

DECRETO N° 2131/07

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR CONTROL MARCAS Y SEÑALES AL Sr SANSOT RICARDO

LINCOLN, 31 de Agosto de 2007

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Sansot Ricardo, en calidad de consignatario de haciendas; respecto del pago de guías expedidas con sus respectivos permisos;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Hacienda, el servicio abonado fue anulado, por lo que corresponde su reintegro;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Sansot Ricardo de Pesos Ciento Noventa y dos con cincuenta centavos (\$ 192.50), con cargo a la partida 12109020 "Control de Marcas y Señales" por el pago de guías suspendidas.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2020/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARISA VIVIANA GUTIERREZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Viviana Gutierrez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, sin recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, debido a que se encuentra embarazada y esto le impide desempeñarse laboralmente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marisa Viviana Gutierrez, DNI. N° 27.855.005, domiciliada F. El Triunfo 330, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2138, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2021/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ZULMA VERONICA CARDOSO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulma Verónica Cardoso ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con serios problemas de salud bajo tratamiento psiquiátrico en el Hospital Municipal y con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Zulma Verónica Cardoso, DNI. N° 25.035.448, domiciliada San Martín 2156, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4914, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2022/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PAOLA LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paola Laval ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijas a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Paola Laval, DNI. N° 31.377.979, domiciliada F. Vigilancia 25, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1461, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2023/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VERONICA BELIERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Verónica Beliera ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Verónica Beliera, DNI. N° 27.845.777, domiciliada Jujuy 275, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3640, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2024/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. IRMA PORCHETTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Irma Porchetto ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Irma Porchetto, DNI. N° 5.399.922, domiciliada Córdoba 636, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1962, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2025/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JORGE JOSE ALADINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Jorge José Aladino, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con siete hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la esposa del solicitante presenta problemas de salud y debe viajar a realizarse una operación a la ciudad de La Plata;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Jorge José Aladino, DNI N° 14.744.927, domiciliado en Brown 728, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2033, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2026/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR.PEREZ WALTER DANIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Perez Walter Daniel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Perez Walter Daniel DNI N° 17.335.992 domiciliado en la calle Fortin Ancalú 253, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2056 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2027/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. OGNI SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 21 de Agosto de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Ogni Sara, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de pago de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trate de una persona mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas ;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y cinco (\$45), a la Sra Ogni Sara, DNI N° 2.881.885, domiciliada en V. Sarfield 588, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4551, destinados a solventar gastos de pago de Servicio Eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2028/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. MARTINEZ CLAUDIO DARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 21 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Martinez Claudio Dario ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que se trata de una persona con capacidades diferentes, imposibilitado para trabajar;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Martinez Claudio Dario DNI N° 23.168.502 domiciliado en la calle Tucuman 687, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4842 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2029/07

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$ 320 AL SRTA. LIA ANDREA VENERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Agosto de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra Orientación Ocupacional Laboral, Sembrando un Futuro Mejor y Salud para Todos;

Que la Prof. De Educación Física Lia Andrea Venero forma parte de estos proyectos cumpliendo la función de capacitadora en actividades recreativas, juegos, y campamento;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$320 (trescientos veinte), a la Prof. LIA ANDREA VENERO, DNI N° 28.933.621, domiciliado en Urquiza y Montes de Oca.

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el artículo 1, comenzara a regir a partir del mes de agosto, septiembre y octubre/07 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.02.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2030/07

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$ 160 A LA SRTA. MARIA LAURA FERREYRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 21 de Agosto de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra Orientación Ocupacional Laboral, Sembrando un Futuro Mejor y Salud para Todos;

Que la Prof. María Laura Ferreyra forma parte de estos proyectos cumpliendo la función de capacitadora de un taller de arte y Pintura;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, gastos operativos y dentro de estos se contemplan las capacitaciones de los jóvenes incluidos en el Proyecto Adolescente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$160 (ciento sesenta), a la Prof. MARIA LAURA FERREYRA, DNI N° 25.726.735, domiciliada en barrio FO.NA.VI. MZ. 3 Casa 12.-

ARTICULO 2°: La beca mensual otorgada en el artículo 1, comenzara a regir a partir del mes de agosto, septiembre y octubre/07 inclusive.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.03.00 – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2031/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. NORBERTO SOZZI, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 21 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Norberto Sozzi, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, mayor de edad, con problemas de salud, no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Norberto Sozzi, DNI N° 5.061.798, domiciliado en Planta Urbana, de la localidad de Martínez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4710, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación de Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2032/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ANGELICA PIERINI, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 21 de agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Angélica Pierini ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con una hija a cargo, la cual se encuentra estudiado, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que la titular al igual que su hija presenta problemas de salud y ambas carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos CIEN (\$100) a la Sra. Maria Angélica Pierini, DNI. N° 13.786.981, domiciliada Moreno 433, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1899, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación El Triunfo y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2033/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VICTORIA ALTAMIRANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Victoria Altamirano ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Victoria Altamirano, DNI. N° 14.961.097, domiciliada Balcarce 643, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2105, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2034/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. PEDRO OMAR LUCERO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 22 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Pedro Omar Lucero, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, debido a la inestabilidad laboral del solicitante;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Pedro Omar Lucero, DNI N° 10.211.657, domiciliado en planta urbana, de la Localidad de Martinez de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 240, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación de Martínez de Hoz y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2035/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PAULA GIDER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paula Gider ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Paula Gider, DNI. N° 2.882.071, domiciliada Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3796, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2036/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. EVELIA LUJAN CABANILLAS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Evelia Lujan Cabanillas ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Evelia Lujan Cabanillas, DNI. N° 17.190.329, domiciliada Ituzaingo 1003, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 120, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2037/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANDREA ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Agosto de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Andrea Roldan ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con cuatro hijos menores a cargo, con recursos económicos escasos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales y sanitarias;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago parcial de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Andrea Roldan, DNI N° 23.159.120, domiciliada en Villegas 696, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2175, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2038/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NOELIA JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Noelia Jackson ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Noelia Jackson, DNI. N° 36.482.686, domiciliada Ayacucho 2210, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3699, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2039/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. GUTIERREZ ADRIAN GUSTAVO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Gutierrez Adrian Gustavo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta(\$50)al Sr. Gutierrez Adrian Gustavo DNI N° 21.524.853 domiciliado en la calle Malvinas Argentinas 690, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 463 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2040/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR.FERNANDEZ RICARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Fernandez Ricardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Fernandez Ricardo DNI N° 13.382.476 domiciliado en domicilio 25 de Mayo 709, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 722 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2041/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE CARPINTERIA DE ALUMINIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. MASSEY 1664 - CIRC.I - SECCION C- MANZANA 293 - PARCELA 19B -DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 22 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. CAMALEONTI PSBLO JOSE solicitando se habilite su comercio de VENTA CARPINTERIA DE ALUMINIO, sito en Av. Massey 1664 - Circ.I -Sección C - Manzana 293 - Parcela 19b, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra C-N° 41 del 27/04/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE CARPINTERÍA DE ALUMINIO, ubicado en Av. Massey 1664- Circ.I -Sección C - Manzana 293 - CAMALEONTI PABLO JOSE - DNI 22.680.550.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2042/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VTA. DE CARNE ENVASADA AL VACIO, ALMACEN – ANEXO CARNICERIA Y VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. 25 DE MAYO 140 CIRC I – SECCION C- MANZANA 202 - PARCELA 5d DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 22 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la firma CONSIGNATARIA FERNA S.A solicitando se habilite su comercio de VENTA DE CARNES ENVASADAS AL VACIO Y ALMACEN; y a fojas 41 Anexo: CARNICERIA Y VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA, sito en Av. 25 de Mayo 140 - Circ.I –Sección C- Manzana 202- Parcela 5d de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra C-56 del 01/06/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 49 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE CARNES ENVASADAS AL VACIO Y ALMACEN- Anexo: CARNICERIA Y VENTA DE PRODUCTOS DE GRANJA, ubicado en Av. 25 de Mayo 140 - Circ.I -Sección C- Manzana 202- Parcela 5d de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma CONSIGNATARIA FERNA S.A.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2043/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO JUGUETERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1079 CIRC I - SECCION B- MANZANA 184 - PARCELA 12 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 22 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MOYA EVANGELINA LORENA solicitando se habilite su comercio de JUGUETERIA sito en calle SARMIENTO 1079 - Circ.I -Sección B- Manzana 184- Parcela 12 de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra M-10 DEL 15/03/07.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de JUGUETERIA ubicado en Sarmiento 1079 - Circ.I -Sección B- Manzana 184 - Parcela 12 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. MOYA EVANGELINA LORENA D.N.I 25.406.783.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2044/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1843/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 22 de Agosto de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1843/07

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar microcréditos, con el fin de apoyar, estimular actividades productivas en el Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Créase el Fondo Municipal de Apoyo y Promoción de Emprendimientos Productivos.-

ARTICULO 3°: Este fondo se afectará a los fines determinados en el artículo 1° tendrá carácter reintegrable y estará destinado a los microemprendedores que presenten los formularios de solicitud donde se justifique la necesidad de inversión de bienes de capital y/o insumos en el ámbito del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 4°: Las características, objetivos e implementación de los proyectos productivos forman parte de la presente como anexo 1.- Los proyectos productivos después de cumplir con las distintas instancias formales, deberán contar con la aprobación de la mesa de actores exigida en el proyecto integral.-

ARTICULO 5°: Este fondo tendrá carácter rotatorio, por lo tanto operará otorgando préstamos cuyo reintegro permitirá nuevos préstamos.-

ARTICULO 6°: Los recursos para la financiación del fondo se obtendrán de aportes no reintegrables o subsidios concedidos al municipio con esta finalidad, por parte de organismos públicos y/o privados, nacionales, internacionales y/o provinciales.-

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la localidad de Carlos Salas, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil siete.

LINCOLN, 22 de Agosto de 2007.

ANEXO 1:

Fondo Municipal de Apoyo y Promoción de Emprendimientos Productivos:

Destinatarios:

a).- Con prioridad pequeños emprendedores individuales y/o familiares que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social, y en la actualidad se encuentran realizando una actividad productiva.-

b).- Pequeños emprendedores que sin encontrarse en situación de vulnerabilidad económica y social, tienen dificultades para acceder al crédito.-

Objetivos Generales:

* Favorecer y fortalecer la inclusión social y económica de aquellas personas que poseen conocimientos, experiencia y habilidades adquiridas, que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.-

* Impulsar el proceso de desarrollo local generando oportunidades que contribuyan al crecimiento de la economía en general.-

Objetivos Específicos:

Brindar financiamiento a proyectos individuales y/ o familiares vinculados a la producción de bienes y/o servicios que presenten necesidades de financiamiento para fortalecerse y consolidarse.-

Aspectos Técnicos:

a).- Modalidad del microcrédito:

Destino: se financiará la adquisición de herramientas, maquinaria e insumos.-

Tipo de Crédito: Individual o Familiar.-

Garantía: En garantía de los créditos se constituirán derechos reales y/o personales, viabilizándose a través de las siguientes opciones:

a).- Garantía real: prenda en primer grado sobre bienes que forman parte del patrimonio del beneficiario y/o de los bienes que se adquieran con los fondos del préstamo.-

b).- Garantía personal: a través de la firma de pagaré a la vista, y fianza solidaria de terceros, ambos por el monto total del crédito otorgado.-

Los gastos que demande la constitución de las garantías serán a cargo de los adjudicatarios del préstamo.-

La garantía se instrumentará en el contrato a suscribirse entre las partes.-

Nivel de Responsabilidad de la Implementación:

El Organismo ejecutor será la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y tendrá a su cargo las siguientes acciones:

* La evaluación de los proyectos teniendo en cuenta, la pertinencia, su viabilidad, su sustentabilidad y su impacto en el desarrollo local.- Esta tarea se realizará conjuntamente con la Mesa de Actores.-

* Seguimiento y monitoreo de cada uno de los emprendimientos.-

* Monitoreo sobre la administración y recupero de los fondos.-

* Contralor del efectivo cumplimiento de el/los beneficiario/s con las cuotas pactadas.-

* Aprobación de la reasignación de los fondos recuperados.-

Administración del Fondo: La administración del Fondo estará a cargo de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y no podrá ser utilizado el mismo, para otro destino que el establecido.-

El Departamento Ejecutivo habilitará una cuenta especial exclusivamente destinada al fondo, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Lincoln.- Los gastos bancarios de la cuenta específica deberán solventarse con recursos del propio fondo.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Privada, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Hacienda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2045/07

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA POR ENFERMEDAD AL JUEZ DE FALTAS, DR. LUIS FRANCISCO MAININI Y MANTENIENDO LA DESIGNACIÓN COMO SECRETARIO INSTRUCTOR, AL DR PABLO ALBERTO FUNES.

LINCOLN, 22 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de licencia por enfermedad, presentada por el Dr. Luis Francisco Mainini;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires";

Que el solicitante, está designado como Juez de Faltas del Partido de Lincoln y en virtud de ello y mientras dure su licencia, es imperativo designar un instructor en su cargo a fin de permitir la continuidad en el funcionamiento del Juzgado de Faltas de Lincoln;

Que el Dr. Pablo Funes ya ha estado cumpliendo funciones en dicho cargo, en anteriores circunstancias y que su desempeño en tal posición, lo merituan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese renovar la licencia por enfermedad, desde el día 23/08/2007 y hasta el 31/03/2008, inclusive, al Dr. Luis Francisco Mainini, Juez de Faltas del Partido de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese mantener como SECRETARIO LETRADO A CARGO DE LA INSTRUCCIÓN, mientras dure la licencia concedida en el Artículo 1° del presente, al Dr. Pablo Alberto Funes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría. Tesorería. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2046/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ANA MARIA BAIGORRIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ana Maria Baigorria ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) a la Sra. Ana Maria Baigorria, DNI. N° 12.014.608, domiciliada Gral. Paz 176, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2975, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2047/07

OTORGANDO UNA BECA MENSUAL DE \$ 250 AL SR. SERGIO JUAN MARINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la Municipalidad de Lincoln, de asistencia técnica y financiera para la implementación del Proyecto Adolescente en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra "Sembrando un Futuro Mejor;

Que Sr. Sergio Juan Marino, forma parte de este proyecto cumpliendo la función de capacitador en huerta;

Que según el convenio suscripto, prevé como conceptos autorizados a gastar, capacitación técnica específica, en este caso en huertas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase una beca mensual de \$ 250 (doscientos cincuenta), al Sr. Sergio Juan Marino, DNI N° 21.973.682, domiciliado en la Av. San Lorenzo 1740, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de Leg. 4521.

ARTICULO 2°: el presente, decreto se hará efectivo, durante los meses de agosto y septiembre, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.01.00–Sembrando un Futuro Mejor – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.3.0.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2048/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VANESA OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Vanesa Olmos ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Vanesa Olmos, DNI. N° 31.582.052, domiciliada Av. Perón 341, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4917, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2049/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA ANALIA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Analia Lopez ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos y un nieto a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Analia Lopez, DNI. N° 18.276.524, domiciliada P. Junta 852, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4915, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2050/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARISA VIVIANA SANCHEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Viviana Sanchez ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marisa Viviana Sanchez, DNI. N° 17.918.796, domiciliada P. Junta 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1881, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2051/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. EMILSE ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Emilse Andada ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ochenta (\$80) a la Sra. Emilse Andrada, DNI. N° 6.024.413, domiciliada Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2355, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2052/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PATRICIA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Patricia Ceballos ante la Trabajadora Social Lorena Larrouserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Patricia Ceballos, DNI. N° 22.051.104, domiciliada Pringles 551, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 889, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2053/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA KARINA STEGGEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Karina Steggel ante la Trabajadora Social Lorena Larrusserie, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Karina Steggel, DNI. N° 25.035.447, domiciliada R. Mejia 899, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2618, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2054/07

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO NRO. 1728/07.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2.007.

VISTO:

El Decreto Nro. 1728/07, por el cual se dispuso el llamado a Concurso Abierto para cubrir el cargo de Jefe de la Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se han hecho las publicaciones edictales ordenadas por Ley;

Que el Decreto 1728/07, estipulaba en su Artículo 2°, que la fecha de apertura de inscripción era el día 30/07/2007, y fecha de cierre el día 15/08/2007, inclusive;

Que ante la ausencia de publicación edictal, las fechas previstas en el artículo 2° del Decreto enunciado en los vistos del presente, han quedado extemporáneas a los efectos aludidos;

Que es necesario modificar el artículo de referencia, designando nuevas fechas de apertura y cierre del concurso abierto, para su posterior publicación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispóngase la modificación del Artículo 2° del Decreto Nro. 1728/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 10 de septiembre de 2007, y fecha de cierre el día 28 de septiembre de 2007, inclusive.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese los alcances del presente a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Dirección de Salud, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.Regístrese y oportunamente Archívese.

DECRETO N° 2055/07

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO NRO. 1729/07.

LINCOLN, 23 de Agosto de 2.007.

VISTO:

El Decreto Nro. 1729/07, por el cual se dispuso el llamado a Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación para cubrir dos (2) cargos de Médicos Anestesiastas y un (1) cargo de Médico Anestesiasta para cumplir guardias en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se han hecho las publicaciones edictales ordenadas por Ley;

Que el Decreto 1729/07, estipulaba en su Artículo 2°, que la fecha de apertura de inscripción era el día 30/07/2007, y fecha de cierre el día 15/08/2007, inclusive;

Que ante la ausencia de publicación edictal, las fechas previstas en el artículo 2° del Decreto enunciado en los vistos del presente, han quedado extemporáneas a los efectos aludidos;

Que es necesario modificar el artículo de referencia, designando nuevas fechas de apertura y cierre del concurso abierto, para su posterior publicación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la modificación del Artículo 2° del Decreto Nro. 1729/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: Fíjase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 10 de septiembre de 2007, y fecha de cierre el día 28 de septiembre de 2007, inclusive.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese los alcances del presente a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Dirección de Salud, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y oportunamente Archívese.

DECRETO N° 2056/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. PABLO DANIEL GONZALEZ, M.P. N° 115.371, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA ACTIVA EN LA GUARDIA EXTERNA DEL HOSPITAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de guardias activa en la guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la guardia de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. PABLO DANIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 27.235.050, M.P. N° 115.371, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Activa en la guardia externa del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2057/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA, M.P. N° 62.485, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE GUARDIA ACTIVA EN LA SALA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla las funciones de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura García, D.N.I. 17.920.217, M.P. 62485, para cumplir las funciones de Guardia Activa en la sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Agosto de 2007.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Partida 3.4.2.0, Programa 61, Actividad 02.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2058/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. VERÓNICA INES CALLES, MP 63.243, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA EN EL SERVICIO DE PEDIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Dra. VERÓNICA INES CALLES, D.N.I. N° 23.620.032, M.P. N° 63.243 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Agosto de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2059/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. MARTÍN PABLO ESCOBAR, MP 63.124, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN LA SALA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. MARTÍN PABLO ESCOBAR, DNI 21.986.830, MP 63.124 y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Agosto de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2060/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. ROLANDO GASTÓN DAHER, M.P. N° 62.814, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA ACTIVA EN LA SALA DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. ROLANDO GASTÓN DAHER, D.N.I. N° 21.500.790, M.P. 62.814, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Agosto de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2061/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA TERAPISTA OCUPACIONAL SRA. SABRINA VALERIO, M.N. N° 1.793, PARA QUE PRESTE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SECTOR DE GERIATRIA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de Terapista Ocupacional en el Sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre la Terapista Ocupacional Sra. SABRINA VALERIO, D.N.I. 27.857.006, M.N. N° 1793, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios como Terapista Ocupacional en el sector de Geriatria del Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Agosto de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2062/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. HÉCTOR RENÉ DE JESÚS PEREA, M. P. 62.391, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA INFANTIL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios médicos de atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Que esta especialidad cardiológica es de vital importancia en nuestro Hospital Municipal, para aquellos pacientes infantiles de nuestro Distrito;

Que es deber del estado municipal trabajar en pos a la prevención y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en niños;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Héctor René de Jesús Perea, D.N.I. N° 12.297.958, M.P. 62.391, para cumplir Servicios Médicos de Atención en Cardiología Pediátrica Infantil en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de agosto de 2007.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2063/07

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JOSÉ ANTONIO CARUSO, M.P. 17.493, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE GUARDIA EXTERNA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo y con una vasta experiencia para prestar servicios de guardia externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y eficaz atención de los pacientes de dicho Hospital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JOSÉ ANTONIO CARUSO, D.N.I. N° 24.237.061, M.P. N° 17.493, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén O. Miravalle" de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01 de Agosto de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2064/07

APROBANDO LA CELEBRACION DEL CONTRATO CON EL MAESTRO ANDRÉS PEDRO RISSO, A EFECTOS DE QUE CONTINÚE A CARGO DEL PROYECTO DE CAPACITACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL DENOMINADO “ABRAN, LINCOLN”

LINCOLN, 23 de Agosto de 2007

VISTO:

El Decreto Nro. 1199/2004, en el cual se declara de Interés Municipal la Capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Pedro Risso;

Y CONSIDERANDO:

Que los frutos de la capacitación integral en canto, música y danza ha otorgado los resultados esperados, con amplias aspiraciones superadoras;

Que la formación en las disciplinas anteriormente mencionadas han generado la necesidad de realizar diversos talleres en otras áreas como vestuario, maquillaje artístico, escenografía, iluminación, sonido, entre otras;

Que los conciertos ya asimilados y los que se proyectan, cuentan con gran aceptación en nuestro medio y fuera de él, siendo solicitado en otros Distritos de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de engalantar sus festividades;

Que esta posibilidad abre el marco cultural del Partido de Lincoln hacia otras direcciones, haciendo conocer nuestra cultura y entablando vínculos certeros con otros exponentes culturales;

Que el Gobierno Municipal asumirá los costos del servicio de capacitación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el MAESTRO ANDRÉS PEDRO RISSO, D.N.I. 05.539.851, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que el primero y en su carácter de locatario, preste servicios de capacitación en música, danza y canto, en el marco del Proyecto de Capacitación Artístico-Cultural para artistas locales, denominado “Abran, Lincoln!”.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Julio de 2007.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Categoría Programática 16.10.00, Código 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Cultura, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2066/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. GUILLERMO ALEJANDRO MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Guillermo Alejandro Muñoz, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con cinco hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), al Sr. Guillermo Alejandro Muñoz, DNI N° 18.276.513, domiciliado en FONAVI Mz 1 C12, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4918, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2067/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. MARIA LUJAN PRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Lujan Prado ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$40) a la Sra. Maria Lujan Prado, DNI. N° 24.677.807, domiciliada F. El Triunfo 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1563, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2068/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. DELIA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Delia Perez ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, mayor de edad, con cinco nietos a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Delia Perez, DNI. N° 04.558.712, domiciliada Brown 847, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 191, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2069/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NELIDA ROSA ARGUMERO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nelida Rosa Argumero ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Nelida Rosa Argumero, DNI. N° 10.855.249, domiciliada Av. San Lorenzo 1740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3080, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/CHEVEZ

Lincoln, 24 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2070/07

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS AL AGENTE MUNICIPAL RAMON HECTOR DIAZ PERSONAL OBRERO CLASE III-CATEGORIA 10 DE DELEGACIÓN ROBERTS.

LINCOLN, 24 de Agosto de 2007

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Ramón Héctor Díaz, Personal Obrero Clase III-Categoría 10 de Delegación Roberts, para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de agosto de 2007, al señor RAMON HECTOR DIAZ – DNI N° 5.063.486- Leg. 325, Personal Obrero Clase III-Categoría 10 de Delegación Roberts, para acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Ramon Héctor Díaz proporción licencia anual año 2007 y porcentaje de S.A.C. (Aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Roberts, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2071/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA DANIELA IRAZABAL.

LINCOLN, 24 de Agosto de 2007

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal MARIA DANIELA IRAZABAL, Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Maria Daniela Irazabal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 16 de agosto de 2007 presentada por la agente municipal MARIA DANIELA IRAZABAL- DNI N° 21.785.657 Leg. N° 2602 que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2: Abónese a la señora María Daniela Irazabal 5 días licencia anual año 2005, 14 días licencia anual 2006 y proporción licencia anual año 2007 y porcentaje SAC (aguinaldo) 2007.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2072/07

DISPONIENDO EL VETO TOTAL DE LA ORDENANZA N° 1840/07.

LINCOLN, 24 de Agosto de 2007

VISTO:

La sanción de la Ordenanza nro. 1840/07, por la que el Concejo Deliberante legisla sobre la creación de un Sistema de Becas Municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza resulta violatoria de las atribuciones otorgadas por la L.O.M., de manera exclusiva, al Departamento Ejecutivo, para que este administre el presupuesto vigente;

Que en ese sentido, adelantamos desde ya, el veto absoluto de la Ordenanza 1840/07, fundado en razones estrictamente de competencias atribuidas de manera contundente al Ejecutivo ya que cualquier alteración sufrida en el ámbito presupuestario, vulnera de manera eminente la estructura económica financiera del presupuesto vigente;

Que el cuerpo deliberativo de Lincoln incurre en un manifiesto avance sobre las atribuciones del Departamento Ejecutivo en materia presupuestaria, al sancionar una ordenanza mediante la cual pretende alterar el presupuesto ya aprobado, pues la Carta Municipal dispone que sólo a ese Departamento compete la elaboración del presupuesto de gastos y recursos, como cualquier iniciativa de su modificación (art. 34 L.O.M.);

Que la modificación de la cuenta Asistencia Técnica y Becas, en el Área Conducción Superior, en el Departamento de Promoción Educativa, a través de la Ordenanza en cuestión, afecta directamente el presupuesto de gastos y recursos previsto para el año en curso;

Que en un Estado de Derecho, el principio de legalidad, se impone a los tres poderes, como modo de frenar la omnipotencia a la que el ejercicio del poder, de uno sobre el otro, podría llevar;

Que constituye una atribución del Departamento Ejecutivo, vetar las disposiciones del Concejo dentro de los diez (10) días de su publicación (Art. 108, inc. 2° L.O.M.);

Que arribando a una conclusión final la Ordenanza 1840/07 debe ser vetada en su totalidad, en atención a la afectación y modificación del presupuesto de gastos, facultad expresamente normada a favor del Ejecutivo Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Vétase totalmente la Ordenanza N° 1840/07 (art.108,inc.2 LOM).

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia del presente Decreto al Concejo Deliberante de Lincoln y oportunamente archívese.

DECRETO N° 2073/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1845/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

Lincoln, 24 de Agosto de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1845/07

ARTICULO 1°: El Concejo Deliberante de Lincoln acepta, en los términos del Art. 57 de la L.O.M., las donaciones que reciba la Municipalidad de Lincoln, en el marco del Programa “Tu Vuelto Vuelve”, de acuerdo al convenio que en copia se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°: Facultase al Departamento Ejecutivo, reglamentar esta Ordenanza, a celebrar el Convenio adjunto con la empresa SOCIEDAD ANÓNIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA (Art. 108, inc. 14 L.O.M.), y a producir los demás actos administrativos necesarios para el fiel cumplimiento de lo estatuido en la presente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año dos mil siete.

LINCOLN, 24 de Agosto de 2007.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Privada, Obras Públicas, Servicios Públicos, Catastro, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Hacienda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2074/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. SAÚL O. SCARPELLI, M.P. N° 15.342, PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional idóneo y con una basta experiencia para que cumpla las funciones de atención médica en los consultorios de Otorrinolaringología en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalles”;

Que este servicio médico ofrece la posibilidad de atender y realizar los exámenes médicos estipulados en el marco del Decreto Provincial Nro. 40/2007, y Decretos Reglamentarios, respecto de las licencias de conducir;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la contratación del DR. SAUL O. SCARPELLI, D.N.I. 10.325.598, M.P. N° 15.342, para cumplir las funciones de atención de los consultorios de Otorrinolaringología del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Agosto de 2007.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0., Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2075/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. ALBERTO ANDRES NAVARRO, DNI 10.574.019.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln por una parte y el Sr. Alberto Andrés Navarro, DNI 10.574.019, con fecha 09 de Agosto de 2007, que tiene por objeto la locación de obra como instructor en curso Teórico práctico de reparador de molinos y aguadas .

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación de los servicios como instructor en el curso teórico práctico de reparador de molinos y aguadas, por considerar que es una persona idónea, con experiencia en el rubro, ejerciendo el oficio desde hace varios años y esto ayudaría a los alumnos a aprender el oficio, obtener una rápida salida laboral .

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Locador, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Alberto Andrés Navarro, DNI 10.574.019, por la otra parte, domiciliado en calle Lannes 270 de la localidad de Arenaza, Pdo.de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa: 01.00.00 – Partida: 3.4.5.0 fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 28 de Julio de 2007.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2076/07

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PRODUCTIVO Y TURÍSTICO, LA VISITA AL ESTABLECIMIENTO RURAL, ESTANCIA LA SUERTE, POR LOS ALUMNOS DE 1°,2°,3° AÑOS POLIMODAL DEL INSTITUTO “JUAN BAUTISTA ALBERDI” DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2007

VISTO:

Que los alumnos de 1°, 2°,3° año Polimodal del Instituto “Juan Bautista Alberdi” de la localidad de El Triunfo muestran interés en tener conocimiento sobre actividades que se desarrollan en dicho establecimiento, como también sobre la cultura rural de las personas que se dedican a dichas tareas.

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es de importante para el desarrollo cultural, productivo y turístico de los alumnos, donde no solo toma conocimiento de las actividades desarrolladas, sino fomenta una mayor conexión y comprensión de esta parte de la sociedad.

Que el Gobierno Municipal Lincoln, a través de esta Secretaria ha considerando este tipo de visita de amplia importancia Social;

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: traslado ,etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal en lo cultural, productivo, y turístico, la visita al establecimiento rural, Estancia La suerte, por los alumnos de 1°,2°,3° Años Polimodal del Instituto “Juan B. Alberdi” de la Localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 01.00.00 Coordinación de Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 28 de junio de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2077/07

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL, PRODUCTIVO Y TURÍSTICO, LA VISITA A LA EXPOSICIÓN AGRÍCOLA GANADERA EN LA SOCIEDAD RURAL DE BUENOS AIRES, POR LOS ALUMNOS DE 1°,2°,3° AÑOS POLIMODAL DEL INSTITUTO “JUAN B. ALBERDI” DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO..-

LINCOLN, 27 de Agosto de 2007

VISTO:

Que los alumnos de 1°, 2°,3° año Polimodal del Instituto “Juan Bautista Alberdi” de la localidad de El Triunfo muestran interés en incrementar sus conocimientos sobre animales, razas, y funcionamiento, adelantos tecnológicos de artículos agrícolas que se exponen en dicho evento.

CONSIDERANDO:

Que dicho evento es de importante para el desarrollo cultural, productivo y turístico de los alumnos, donde no solo toma conocimiento de los productos que allí se exponen, sino fomenta el conocimiento de las actividades rurales, como así también los adelantos tecnológicos que se producen en dicha área.

Que el Gobierno Municipal Lincoln, a través de esta Secretaria ha considerando este tipo de visita de amplia importancia Social;

Que su organización y puesta en marcha genera gastos de: traslado, etc.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal en lo cultural, productivo, y turístico, la visita a LA Exposición Agrícola Ganadera en la Sociedad Rural de Buenos Aires, por los alumnos de 1°,2°,3° Años Polimodal del Instituto “Juan B. Alberdi” de la Localidad de El Triunfo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 01.00.00 Coordinación de Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 10 de julio de 2007.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2078/2007

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 113/2007 DESTINADA A LA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES” PARA HOSPITAL Dr. RUBEN MIRAVALLE , DE LA CIUDAD DE LINCOLN, POR EL TERMINO DE 3 (TRES) MESES.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2007.

VISTO :

El Decreto N° 1656/2007, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 113/2007, destinada a la “Adquisición de Soluciones” para el Hospital Dr. Rubén Miravalle, de la Ciudad de Lincoln.

Y CONSIDERANDO :

El Decreto N° 1787/2007 por el cual se adjudicó dicha Licitación a la siguiente firma:

Alt.	Proveedor	Detalle	U. Medida	Cantidad	Precio	Costo Total
1	FULCHERI FERNANDO GUSTAVO	MANITOL - CONCENTRACION 15% - PRESENTACION SACHET - CAPACIDAD 500ml. - FIDEX -	MILILITRO	12.000	\$ 7.14	\$ 85.68
4	FULCHERI FERNANDO GUSTAVO	SOLUCIONES - TIPO DEXTROSA 5% - PRESENTACION SACHET X 500 ML. - FIDEX -	CADA UNO	2,500.000	\$ 1.55	\$ 3,872.50
5	FULCHERI FERNANDO GUSTAVO	SOLUCIONES - TIPO ISOTONICA DE CL. DE SODIO - PRESENTACION 500CC. - FIDEX -	CADA UNO	7,500.000	\$ 1.44	\$ 10,792.50
6	FULCHERI FERNANDO GUSTAVO	AGUA DESTILADA - USO MEDICINAL - PRESENTACION X 500 ML. - FIDEX -	CADA UNO	60.000	\$ 1.49	\$ 89.40
2	CASA OTTO HESS S.A.	SOLUCIONES - TIPO SOLUCION FISIOLÓGICA X 100 ML - PRESENTACION SOLUCION FISIOLÓGICA X 100 ML. - RIVERO -	SIN UNIDAD	200.000	\$ 1.27	\$ 254.00
3	CASA OTTO HESS S.A.	SOLUCIONES - TIPO AGUA P/ IRRIGACION QUIRURGICA - PRESENTACION SACHET X 2000ml. - RIVERO -	CADA UNO	50.000	\$ 7.55	\$ 377.50

Apruébase los Contrato celebrado con fecha 26 de Julio de 2007 con la firma NEXUS-MEDICA y con la firma CASA OTTO HESS S.A., para la “Adquisición de Soluciones” destinada al Hospital Dr. Rubén Miravalle, de la Ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese los contratos con fecha 26 de Julio de 2007 celebrados con la firma NEXUS-MEDICA y la firma CASA OTTO HESS S.A., en su carácter de Adjudicatarios de la Licitación Privada N° 113/2007 para la “Adquisición de Soluciones” para el Hospital Dr. Ruben Miravalle, de la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud; Programa 61.04.00; Partida 2.5.2. Producto Farmacéutico y Medicinales, 2.5.1. Compuestos Químicos; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 20.465,74 (PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 74/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2079/2007

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DE LA LICITACION PRIVADA N° 115/2007 DESTINADA A LA “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS”, CON DESTINO AL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2007.

VISTO :

El Decreto N° 1655/2007, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 115/2007, destinada a la “Adquisición de Medicamentos”, para el Hospital Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln por el termino de 3 (Tres) meses.

Y CONSIDERANDO :

El Decreto de Adjudicación N°1838/2007 dicha Licitación queda adjudicada de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Razón Social	Cant. Adj.	Precio Unit.	Precio Total
1	ACARICIDA - PRODUCTO PERMETRINA + BENCILO BENZOATO - PRESENTACION EMULSION 100GRS. - PRIETO -	ALFA CENTAURO S.A.	30.00	\$ 10.75	\$ 322.50
2	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 98 MG + DIPIRONA 400 MG - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	\$ 0.22	\$ 55.00
3	ANALGESICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA D-PROPOXIFENO 50 MG. + DIPIRONA 1500 MG. - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5 ML. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	76.00	\$ 0.83	\$ 63.08
5	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ACIDO ACETILSALICILICO (AAS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. -FABOP-	DIMED S.A.	1,000.00	\$ 0.05	\$ 50.00
6	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IBUPROFENO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400mg. -FABOP-	ALFA CENTAURO S.A.	2,736.00	\$ 0.08	\$ 207.94
7	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA/NOVALGINA - DROGA GENERICA DIPIRONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	304.00	\$ 0.50	\$ 150.48
9	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA KETOROLAC - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION AMPOLLA - FABRA/FADA-	ALFA CENTAURO S.A.	3,900.00	\$ 0.65	\$ 2,535.00

10	ANALGESICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PARACETAMOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION FRASCO GOTERO -VITARUM-	DIMED S.A.	100.00	\$ 0.60	\$ 60.00
11	ANESTESICO GENERAL - DROGA GENERICA BUPIVACAINA HIPERBARICA 0,50% S/E S/C - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 ML. - TIPO MONODROGA -ASTRA-	DIMED S.A.	8.00	\$ 13.95	\$ 111.60
14	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% - FORMA FARMACEUTICA JALEA - PRESENTACION POMO. - DENVER-	DIMED S.A.	100.00	\$ 3.60	\$ 360.00
15	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% CON EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 20CC. -ASTRA-	DIMED S.A.	40.00	\$ 8.10	\$ 324.00
16	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA S/C - FORMA FARMACEUTICA POLYAMPOLLA - PRESENTACION 5 CC. -ASTRA-	DIMED S.A.	165.00	\$ 1.45	\$ 239.25
17	ANESTESICO LOCAL - TIPO SOLUCION - DROGA GENERICA LIDOCAINA - FORMA FARMACEUTICA SPRAY - PRESENTACION 10%. -ASTRA-	ALFA CENTAURO S.A.	2.00	\$ 68.57	\$ 137.14
18	ANESTESICO LOCAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROPARACAINA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS -POEN-	ALFA CENTAURO S.A.	3.00	\$ 25.10	\$ 75.30
19	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALPRAZOLAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 1mg.	VERMINAL S.A.	5,850.00	\$ 0.05	\$ 292.50
20	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 3mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	642.00	\$ 0.09	\$ 58.42
21	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. -KLONAL-	DIMED S.A.	150.00	\$ 0.51	\$ 76.50
22	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. -VENNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	611.00	\$ 0.09	\$ 51.94

23	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG. -VENNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	1,424.00	\$	0.07	\$ 103.95
24	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 4 MG/ML..	VERMINAL S.A.	4.00	\$	7.87	\$ 31.48
25	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LORAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2,5mg. - ALTERNATIVA-	VERMINAL S.A.	6,000.00	\$	0.05	\$ 300.00
26	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS -ROCHE-	DIMED S.A.	3.00	\$	16.80	\$ 50.40
27	ANSIOLITICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 0.5MG.	VERMINAL S.A.	2,500.00	\$	0.06	\$ 150.00
28	ANTIACIDO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 150 MG. -FABOP-	ALFA CENTAURO S.A.	7,500.00	\$	0.08	\$ 570.00
29	ANTIACIDO - TIPO TAURAL - DROGA GENERICA RANITIDINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50 MG. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	112.00	\$	0.56	\$ 62.94
31	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO BENADRIL - DROGA GENERICA DIFENILHIDRAMINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG.-KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	1,282.00	\$	0.08	\$ 97.43
32	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10ml./ML X 1 ML. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	83.00	\$	0.53	\$ 43.99
33	ANTIALERGICO - ANTIHISTAMINICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA LORATADINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION CAJA X 10. - KLONAL/VANNIER-	DIMED S.A.	150.00	\$	0.24	\$ 36.00
34	ANTIANGINOSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ISOSORBIDE MONO NITRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG. - QUESADA-	ALFA CENTAURO S.A.	1,724.00	\$	0.12	\$ 199.98
35	ANTIARRITMICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMIODARONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION	ALFA CENTAURO S.A.	65.00	\$	0.69	\$ 44.85

	150mg. -KLONAL-					
36	ANTIASMATICO BRONCODILATADOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA IPRATROPIO BROMURO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/GOTAS - PRESENTACION 025 MG/ML.- PRIETO-	ALFA CENTAURO S.A.	80.00	\$ 5.96	\$ 476.80	
37	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO + AC. CLAVULANICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500 MG.- FABRA/RICHET-	ALFA CENTAURO S.A.	1,711.00	\$ 1.38	\$ 2,361.18	
38	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + DEXAMETAZONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION COLIRIO - DENVER-	DIMED S.A.	5.00	\$ 13.50	\$ 67.50	
39	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR. -FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	251.00	\$ 3.26	\$ 818.26	
40	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMOXICILINA TRIHIDRATO 875 mg. + ACIDO CLAVULAN 125 g. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 875 mg. + 125 g. -HEXA-	ALFA CENTAURO S.A.	1,500.00	\$ 2.32	\$ 3,480.00	
41	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1,5GR. -RICHET-	ALFA CENTAURO S.A.	391.00	\$ 4.50	\$ 1,759.50	
42	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA AMPICILINA + SULBACTAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 375 MG-RICHET-	ALFA CENTAURO S.A.	500.00	\$ 1.39	\$ 695.00	
43	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMOXICILINA - FORMA FARMACEUTICA SUSP. - PRESENTACION 500 MG. X 90 ML. -SAN GALL-	ALFA CENTAURO S.A.	131.00	\$ 6.45	\$ 844.95	
44	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 500mg. - FABRA/LAMSA-	ALFA CENTAURO S.A.	1,660.00	\$ 0.50	\$ 828.34	
45	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALEXINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 500mg./ 5 ml: - FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	78.00	\$ 8.40	\$ 655.20	

46	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFALOTINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. - KLONAL/FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	930.00	\$	2.99	\$ 2,780.70
47	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFOTAXIMA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -NORTHI-	DIMED S.A.	50.00	\$	2.79	\$ 139.50
48	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTAZIDIMA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -NORTHIA-	DIMED S.A.	200.00	\$	5.90	\$ 1,180.00
49	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CEFTRIAXONA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	100.00	\$	2.62	\$ 262.00
51	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 500mg. -FADA-	ALFA CENTAURO S.A.	1,000.00	\$	1.10	\$ 1,099.00
53	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLARITROMICINA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO AMPOLLA - PRESENTACION 500 MG -NORTHIA-	DIMED S.A.	50.00	\$	13.90	\$ 695.00
54	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLINDAMICINA FOSFATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 600mg. - KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	95.00	\$	1.60	\$ 152.00
55	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENTAMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 80mg. -KLONAL-	DIMED S.A.	162.00	\$	0.52	\$ 84.24
57	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MUPIROCINA - FORMA FARMACEUTICA POMO. - PRESENTACION UNGUENTO - FORTBENTON-	DIMED S.A.	72.00	\$	13.50	\$ 972.00
58	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NORFLOXACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 400 MG -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	772.00	\$	0.19	\$ 142.82
59	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VANCOMICINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1GR. -FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	50.00	\$	15.10	\$ 755.00

60	ANTIBIOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA AMICACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg./ 2 ml. - KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	50.00	\$	1.05	\$ 52.50
61	ANTIBIOTICOS - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS OTICAS - DENVER FARMA-	ALFA CENTAURO S.A.	50.00	\$	6.01	\$ 300.50
62	ANTICOAGULANTE - TIPO ACIDO - DROGA GENERICA ACETIL SACLICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG - BENITOL-	ALFA CENTAURO S.A.	3,000.00	\$	0.05	\$ 138.00
64	ANTICOAGULANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HEPARINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA. - PRESENTACION 5.000 U.I.- NORTHIA-	ALFA CENTAURO S.A.	159.00	\$	4.62	\$ 734.58
65	ANTICOAGULANTE - TIPO SINTROM - DROGA GENERICA ACENOCUMAROL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 4 MG.-PRIETO-	ALFA CENTAURO S.A.	689.00	\$	0.41	\$ 282.49
66	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CITALOPRAM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG. -NORTHIA-	ALFA CENTAURO S.A.	4,000.00	\$	0.53	\$ 2,120.00
67	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUOXETINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 20 MG. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	706.00	\$	0.07	\$ 48.71
69	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 1 MG. -VENNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	1,851.00	\$	0.16	\$ 292.46
70	ANTIDEPRESIVO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA RISPERIDONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2 MG. -VANNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	1,675.00	\$	0.39	\$ 649.90
72	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARBAMAZEPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 200mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	8,854.00	\$	0.19	\$ 1,637.99
73	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLONAZEPAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg.	VERMINAL S.A.	9,000.00	\$	0.07	\$ 630.00

75	ANTIPILEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FENITOINA SODICA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. -DENVER FARMA-	ALFA CENTAURO S.A.	7,000.00	\$	0.21	\$ 1,435.00
77	ANTIESPASMODICO - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO-DIPIRO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5ml. - KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	158.00	\$	0.84	\$ 133.04
79	ANTIESPASMODICO - TIPO BUSCAPINA - DROGA GENERICA HIOSCINA N-BUTILBROMURO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 MG/ML -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	500.00	\$	0.64	\$ 320.00
80	ANTIESPASMODICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATROPINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 1 X 1000 - KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	\$	0.52	\$ 130.00
83	ANTI GLAUCOMATOSO - CANTIDAD TRAVOPROST COLIRIO - UNIDAD BASE 4 MG - POEN-	DIMED S.A.	10.00	\$	37.10	\$ 371.00
84	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 100 MG. -DENVER-	DIMED S.A.	232.00	\$	0.07	\$ 16.24
85	ANTIHELMINTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEBENDAZOL - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/SUSPENSION - PRESENTACION 4 G/ 100 ML. - VENNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	21.00	\$	2.04	\$ 42.84
86	ANTIINFLAMATORIO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DICLOFENAC SODICO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75mg. -SANT GALL-	ALFA CENTAURO S.A.	30,000.00	\$	0.06	\$ 1,830.00
87	ANTIISQUEMICO - UNIDAD BASE DROGA GENERICA TRIMETAZIDINA COMPRIMIDOS - TIPO VASTEREL LP -SERVIER- PRESENTACION CAJA x 60 COMP.-	DIMED S.A.	210.00	\$	0.89	\$ 186.90
89	ANTIMICOTICOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA FLUCONAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 150 MG. -VANNEIR-	ALFA CENTAURO S.A.	140.00	\$	0.67	\$ 93.24
91	ANTIPARKINSONIANO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BIPERIDENO CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 2mg. -DENVER- PRESENTACION CAJA x 30 COMP.-	DIMED S.A.	600.00	\$	0.19	\$ 114.00

92	ANTIRREUMATICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROXICLOROQUINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - TRB-	ALFA CENTAURO S.A.	600.00	\$	1.35	\$ 810.00
94	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CILOSTAZOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100 MG. -THERAFARM-	ALFA CENTAURO S.A.	500.00	\$	1.16	\$ 580.00
95	ANTITROMBOTICO - UNIDAD BASE TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOPIDOGREL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 75 MG. - NORTHIA-	ALFA CENTAURO S.A.	495.00	\$	1.30	\$ 643.01
96	ANTIULCEROSO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA OMEPRAZOL - FORMA FARMACEUTICA CAPSULA - PRESENTACION 20mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	1,913.00	\$	0.27	\$ 506.95
99	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE BRONCODILATADOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA SALMETEROL + FLUTICASONA - FORMA FARMACEUTICA AEROSOL - PRESENTACION 25/250 MCG. -CASSARA-	ALFA CENTAURO S.A.	20.00	\$	54.40	\$ 1,088.00
100	BRONCODILATADOR - UNIDAD BASE TIPO ASOCIACION SALMETEROL + FLUTICASONA AEROSOL X 120 DOSIS PRESENTACION 25/125 MCG - CASSARA-	ALFA CENTAURO S.A.	15.00	\$	46.40	\$ 696.00
102	CORTICOESTEROIDE - TIPO CORTEROID - DROGA GENERICA BETAMETASONA GOTAS - FORMA FARMACEUTICA FRASCO GOTERO - PRESENTACION 0,50mg./ml. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	148.00	\$	2.19	\$ 324.12
103	CORTICOESTEROIDE - TIPO C.C.D. - DROGA GENERICA BETAMETASONA FOST.DISODICO+ BETAMETASONA ACETATO - FORMA FARMACEUTICA FRASCO/AMPOLLA - PRESENTACION 6 mg. / 6 mg.- KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	42.00	\$	2.27	\$ 95.34
104	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BETAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA CREMA - PRESENTACION 15 GR. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	228.00	\$	3.42	\$ 779.76
105	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DEXAMETASONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 8 MG. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	1,300.00	\$	0.56	\$ 728.00
106	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HIDROCORTISONA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 500mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	175.00	\$	5.93	\$ 1,037.75

107	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. -RICHET-	ALFA CENTAURO S.A.	849.00	\$	2.06	\$ 1,748.94
109	CORTICOESTEROIDE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MEPREDNISONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 8 MG. -BIOTENK-	DIMED S.A.	300.00	\$	0.68	\$ 204.00
110	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FUROSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 20 mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	635.00	\$	0.45	\$ 282.58
111	DIURETICOS - TIPO LASIX - DROGA GENERICA FURSEMIDA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 40mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	7,500.00	\$	0.05	\$ 390.00
112	DIURETICOS - TIPO ALDATONE - DROGA GENERICA ESPIRONOLACTONA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 100mg. -DENVER FARMA-	ALFA CENTAURO S.A.	1,000.00	\$	0.44	\$ 440.00
115	HIPERTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DOPAMINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 200 MG. -FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	101.00	\$	1.31	\$ 132.31
116	HIPERTENSOR - TIPO EFFORTIL - DROGA GENERICA ETILFENILEFRINA CLORHIDRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. -FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	134.00	\$	0.71	\$ 95.14
117	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MIDAZOLAN - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml.	VERMINAL S.A.	456.00	\$	3.80	\$ 1,732.80
118	HIPNOTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ZOLPIDEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. -BAGO/BALIARDA- PRESENTACION CAJA x 30-	DIMED S.A.	500.00	\$	0.67	\$ 335.00
119	HIPOCOLESTEROMIANTE - UNIDAD BASE MONODROGA - DROGA GENERICA SINVASTATINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. - KLONAL/DOSA-	FARMASUN S.A.	6,290.00	\$	0.31	\$ 1,949.90
120	HIPOLIPEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GENFIBROZIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 600 MG. -ALTERNATIVA-	VERMINAL S.A.	3,000.00	\$	0.47	\$ 1,410.00

121	HIPOTENSOR - TIPO ASOCIACION - DROGA GENERICA DORZOLAMIDA + TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION GOTAS -MERCK/ATLAS-	DIMED S.A.	15.00	\$ 45.90	\$ 688.50
122	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIMOLOL - FORMA FARMACEUTICA COLIRIO - PRESENTACION 0.5% -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	10.00	\$ 4.85	\$ 48.50
123	HIPOTENSOR - TIPO AMLOC - DROGA GENERICA AMLOPIDINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	1,392.00	\$ 0.11	\$ 155.90
124	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ATENOLOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg. -KLONAL-	DIMED S.A.	6,500.00	\$ 0.06	\$ 390.00
125	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ENALAPRIL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. -FABOP-	ALFA CENTAURO S.A.	25,573.00	\$ 0.06	\$ 1,559.95
127	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CARVEDILOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 25MG -NORTHIA-	ALFA CENTAURO S.A.	650.00	\$ 0.42	\$ 273.00
128	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LOSARTAN - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50 MG. -KLONAL-	DIMED S.A.	2,500.00	\$ 0.18	\$ 450.00
129	HIPOTENSOR - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA NIFEDIPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 20 MG. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	3,002.00	\$ 0.20	\$ 591.39
130	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA LEVOTIROXINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO 100 MCG. RANURADA -MERCK-	FARMASUN S.A.	1,857.00	\$ 0.14	\$ 259.98
131	HIPOTIROIDISMO - DROGA GENERICA METIMAZOL DE 5MG. - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS -GADOR- PRESENTACION CAJA x 100 COMP.-	DIMED S.A.	250.00	\$ 0.09	\$ 22.50
132	HIPOURICEMIANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ALLOPURINOL (DIVIDOSIS) - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 300mg. -FABRA-	ALFA CENTAURO S.A.	704.00	\$ 0.18	\$ 126.72
133	HORMONAS - UNIDAD BASE . - DROGA GENERICA TESTOSTERONA - FORMA FARMACEUTICA SOLUCION - PRESENTACION 100 MG X 1 ML - BAYER-	DIMED S.A.	2.00	\$ 27.40	\$ 54.80

134	HORMONAS - UNIDAD BASE ASOCIACION - DROGA GENERICA ESTRADIOL+CIPROTERONA - FORMA FARMACEUTICA GRAGEA - PRESENTACION 21 -BAYER-	DIMED S.A.	6.00	\$ 46.80	\$ 280.80
135	HORMONAS SEXUALES - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA ESTROGENOS CONJUGADOS - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION . -BIOL- PRES. CAJA x 28 COMP.-	DIMED S.A.	108.00	\$ 1.60	\$ 172.80
136	INHIBIDOR DE LA PROLACTINA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA BROMOCRIPTINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - CAPACIDAD 2,5 MG. -NOVARTIS-	DIMED S.A.	90.00	\$ 1.04	\$ 93.60
137	INOTROPICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA DIGOXINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 0,25 MG. - KLONAL-	DIMED S.A.	43.00	\$ 0.49	\$ 21.07
139	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LACTULOSA - FORMA FARMACEUTICA SUSPENSION - PRESENTACION 65 MG. / 100 ML. x 250 ML. - LAZAR-	ALFA CENTAURO S.A.	2.00	\$ 19.20	\$ 38.40
140	LAXANTE - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA VASELINA - FORMA FARMACEUTICA LIQUIDA ESPESA - PRESENTACION ENVASE X LITRO. -LADECE-	DIMED S.A.	10.00	\$ 11.65	\$ 116.50
141	ANTIINFLAMATORIO INTESTINAL - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA MESALACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 400 MG. -DOMINGUEZ- PRESEM.T. CAJA x 60 COMP.-	DIMED S.A.	301.00	\$ 2.93	\$ 881.93
142	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LITIO CARBONATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 300 MG. -BIOTENK-	DIMED S.A.	500.00	\$ 0.28	\$ 140.00
143	NEUROLEPTICO - TIPO AMPLIACTIL - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA I.M. - PRESENTACION 25mg./ml - CEVALLOS-	ALFA CENTAURO S.A.	21.00	\$ 2.39	\$ 50.19
144	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLORPROMACINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. -CEVALLOS-	ALFA CENTAURO S.A.	3,137.00	\$ 0.12	\$ 363.89
145	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA CLOTIAPINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 0,04mg. - NOVARTIS- PRESENT. CAJA x 30 COMP.-	DIMED S.A.	150.00	\$ 0.65	\$ 97.50

146	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 5mg./ml. -DENVER-	DIMED S.A.	88.00	\$	0.50	\$ 44.00
147	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10mg. -VANNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	3,640.00	\$	0.10	\$ 364.00
148	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA HALOPERIDOL - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 5 MG. -VANNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	500.00	\$	0.07	\$ 32.50
149	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA LEVOMEPRIMAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 25mg. -CEVALLOS-	ALFA CENTAURO S.A.	1,514.00	\$	0.28	\$ 422.41
150	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 50MG/ML. -CEVALLOS-	ALFA CENTAURO S.A.	16.00	\$	2.39	\$ 38.24
151	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA PROMETAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 50mg. -CEVALLOS-	ALFA CENTAURO S.A.	425.00	\$	0.17	\$ 71.40
152	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TIORIDAZINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO - PRESENTACION 10 MG. - VANNIER-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	\$	0.39	\$ 98.50
154	NEUROLEPTICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA SERTRALINA - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 50MG. - CEVALLOS-	ALFA CENTAURO S.A.	1,010.00	\$	0.70	\$ 701.95
155	NORMALIZADOR DE CALEMIA - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA GLUCONATO DE POTACIO - FORMA FARMACEUTICA ELIXIR - PRESENTACION 150ml. - MONTPELLIER-	DIMED S.A.	10.00	\$	9.96	\$ 99.60
157	OCITOCICO - TIPO BASOFORTINA - DROGA GENERICA METILERGONOVINA MALEATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA. - PRESENTACION 0,20 MG/ML. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	138.00	\$	0.56	\$ 77.83
158	PROQUINETICO - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA METOCLOPRAMIDA - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10mg. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	117.00	\$	0.44	\$ 51.95

163	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA AMPOLLA - PRESENTACION 10 MG.. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	335.00	\$ 0.47	\$ 155.78
164	UTERORRELAJANTE - TIPO DUVADILAN - DROGA GENERICA ISOXSUPRINA CLORHIRATO - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDO. - PRESENTACION 10 MG. -DENVER-	DIMED S.A.	500.00	\$ 0.08	\$ 40.00
166	VACUNA - TIPO GLOBULINA ANTI RH 330 PG - PRESENTACION F/AMPOLLA -AVENTIS- ANTIRH 300-	DIMED S.A.	10.00	\$ 169.00	\$ 1,690.00
167	VASODILATADOR CORONARIO - TIPO ACALIX - DROGA GENERICA DILTIAZEM - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - PRESENTACION 60 MG. -KLONAL-	ALFA CENTAURO S.A.	2,550.00	\$ 0.10	\$ 257.55
168	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 2MG. -NORTHIA-	ALFA CENTAURO S.A.	250.00	\$ 0.33	\$ 82.50
169	VASODILATADOR - FORMA FARMACEUTICA COMPRIMIDOS - TIPO MONODROGA - DROGA GENERICA TERAZOCINA - PRESENTACION 5 MG. -NORTHIA- PRESENTACION CAJA x 30-	DIMED S.A.	250.00	\$ 0.42	\$ 105.00

Según los contratos celebrados con fecha diez de Agosto de 2007 con las firmas VERMINAL S.A., DIMED S.A., ALFA CENTAURO y FARMASUN S.A. destinada a la “ Adquisición de Medicamentos” para el Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle, de la Ciudad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Apruébese los contratos celebrados con fecha diez de Agosto de 2007 con las firmas, VERMINAL SA, DIMED S.A., ALFA CENTAURO y FARMASUN S.A en carácter de Adjudicatarios de la LICITACION PRIVADA N° 115/2007 destinada a la “Adquisición de Medicamentos” para el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle de la ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria De Salud, Programa 61.04.00; Partida 2.5.2.0 Productos Farmacéuticos y Medicinales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 106.121,69 (PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO VEINTI UNO CON 69/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más

corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2080/07

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE HAROLDO RAMON SCHIAVI Y VACCARINI.-

LINCOLN, 27 de Agosto de 2007

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiendo abonado la totalidad del precio de venta según boleto de compra- venta de fecha 15/08/07 don HAROLDO RAMON SCHIAVI Y VACCARINI, dispóngase la escrituración a favor del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 103- Parcela: 6-T), Plano característica 60-2-76, ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de HAROLDO RAMON SCHIAVI Y VACCARINI, DNI. N° 11.641.087, y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2081/07

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A FAVOR DE ALBERTO HERMELINDO GOMEZ.

LINCOLN, 27 de Agosto de 2007.

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación, concesión, tenencia precaria o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con los estudios y confección de los antecedentes para determinar la posibilidad de escriturar el terreno;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor del ocupante;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que habiendo abonado la totalidad del precio de venta según boleto de compra- venta de fecha 08/08/07 don ALBERTO HERMELINDO GOMEZ, dispóngase la escrituración a favor del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración y declarase interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 157-C)- Parcela: 10, Plano característica 60-6-99, ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido.-

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de ALBERTO HERMELINDO GOMEZ, DNI. N° 11.787.262, y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

DECRETO N° 2082/07

OTORGANDO EN CONCESIÓN DE USO, CON CARÁCTER DE PRECARIO LOTES DE TERRENOS A ACTUALES OCUPANTES.-

LINCOLN, 27 de Agosto de 2007.

VISTO:

El informe elevado por la trabajadora Social de ésta Dirección de Tierras del cual surge el hecho que una cantidad considerable de terrenos municipales se encuentran ocupados precariamente y sin resolución administrativa que acredite, la procedencia de esa ocupación;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester regularizar esta situación a fin de que los actuales ocupantes dispongan de un documento idóneo para conservar la tenencia precaria y asegurar el futuro derecho de adquisición definitiva;

Que asimismo el Departamento Ejecutivo tendrá un detalle más exacto del estado ocupacional de los terrenos y podrá fiscalizar debidamente los intentos de transferencias indebidas, como también evitar ocupaciones en torno a éstos terrenos cedidos con fines exclusivamente benéficos para familias carenciadas para la construcción de su vivienda familiar;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que las familias reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatarios de los inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º:. Otorgase la tenencia y uso precario de los terrenos Municipales a quienes resultan sus actuales ocupantes, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) A Jorge Darío ALARCÓN, DNI. 21.785.685, una fracción de terreno que es parte de la parcela 1-a) de la manzana 462bb, con medidas aproximadas de 11.00m. de frente por 25,00m. De fondo.- Identificado catastralmente como: Circunscripción II- Sección: E- Manzana: 462bb- Parcela 1-a) pte.-

2º) A María de los Ángeles OCHOA, DNI. 23.168.778 y Marcelo Miguel CARDOSO, DNI. 21.785.708, una fracción de terreno que es parte de la parcela 1-a) de la manzana 462bb, con medidas aproximadas de 11,00m. de frente por 25,00m. de fondo.- Identificados catastralmente como: Circunscripción: II- Sección: E- Manzana: 462bb- Parcela: 1-a) pte.-

3º) Miguel Ángel TABARES, DNI. 22.680.583, una fracción de terreno que es parte de la parcela 1-a) de la manzana 462bb, con medidas aproximadas de 9,00m. Por un frente por 23,00 por su otro frente.- Identificado catastralmente como: Circunscripción: II- Sección: E- Manzana: 462bb- Parcela: 1-a) pte.-

4º) A Marcelo José DEL ARCO, DNI. 24.125.567 una fracción de terreno que es parte de la parcela 1-a) de la manzana 462bb, con medidas aproximadas de 10,00m. De frente por 33,00m. de fondo.- Identificado catastralmente como circunscripción: II- Sección: E- Manzana: 462bb- Parcela: 1-a) pte.-

5º) A Silvana Estela PUJOL, DNI. 18.565.254, una fracción de terreno que es parte de la parcela 1-a) de la manzana 462bb, con medidas aproximadas de 10,00m. de frente por 33,00m. de fondo.- Identificado catastralmente como circunscripción: II- Sección: E- Manzana: 462bb- Parcela: 1-a) pte.-

ARTICULO 2º: Queda expresamente establecido el carácter de precario de estas adjudicaciones, las que podrán ser revocadas en cualquier momento por el Departamento Ejecutivo, si el adjudicatario no diere cumplimiento a la obligación de destinar el terreno a construir su vivienda para sí y su grupo familiar, dentro de un término razonable.- Como asimismo si se diere al terreno otro destino que el indicado precedentemente.-

ARTICULO 3º: Queda expresamente prohibido a los adjudicatarios disponer de los terreno para su venta, permuta y/o transferencia aún a título gratuito sin la previa conformidad del Departamento Ejecutivo que en caso de constatar cualquier operación de esta índole dejará sin efecto la concesión precaria, sin derecho a reclamo alguno por cualquiera de la partes.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2083/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. EHRENFELD PAULINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ehrenfeld Paulina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que presenta problemas de discapacidad, lo que impide que se desenvuelva laboralmente;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) a la Sra. Ehrenfeld Paulina DNI. N° 92.827.809, domiciliada en la calle Av. Suipacha 694 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4338 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2084/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LOPARDO NELIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lopardo Nélica ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Lopardo Nélica DNI. N° 0.996.395, domiciliada en la calle Suipacha 1024, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1976 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2085/07

DISPONESE EL PAGO DE \$ 350 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Localidad de Roberts, por lo cual se atenderá en la mencionada localidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de trescientos cincuenta (\$350), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2086/07

DISPONESE EL PAGO DE \$ 800 POR HONORARIOS MEDICOS A LA FISIATRA Y REABILITACION FISICA PEDIATRICA DRA. CECILIA CAMPORA.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios a la Dra. Cecilia Campora;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Campora será la encargada de los diagnósticos y planes de tratamientos para niños con discapacidad motora o mixta,

Que debido a la inexistencia de profesionales en esta especialidad en nuestra ciudad y a la gran demanda existente la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Campora en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese a la Dra. Cecilia Campora, la suma de Pesos ochocientos (\$800), correspondiente a los honorarios médicos realizados en los meses de agosto y septiembre, por atención de niños con discapacidad motora y mixta.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2087/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 76 A LA SRA.SANCHEZ MIRTHA HAYDEE,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Mirtha Haydee ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$76) a la Sra Sanchez Mirtha haydee DNI. N° 11.917.186, domiciliada en la calle guido spano 371, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4718 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2088/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MIRTA DELGADO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Delgado Mirta ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mirta Delgado, DNI. N° 5.474.539, domiciliada en Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2089/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MARIA ROSA BUSTAMANTE,
DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Rosa Bustamante ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con seis hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Maria Rosa Bustamante, DNI. N° 21.499.114, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación Arenaza, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2090/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA GABRIELA ORMAZABAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que el esposo de la solicitante no posee trabajo estable, realiza changas y este es el único ingreso que posee la familia;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Claudia Gabriela Ormazabal, DNI. N° 21.785.632, domiciliada Santa Cruz 973, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 825, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2091/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ZULEMA NEGRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Zulema Negre ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Claudia Zulema Negre, DNI. N° 1.149.863, domiciliada Alem 2006, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2518, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2092/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 AL SR. HECTOR FERMIN BOLMO, DE LA CUIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Héctor Fermín Bolmo, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio mayor de edad quien tiene nietos a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Héctor Fermín Bolmo, L.E. N° 5.018.346, domiciliado en Drago 676, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4554, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2093/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRISELDA PERALTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Griselda Peralta ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Griselda Peralta, DNI. N° 12.575.012, domiciliada Arenales 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 205, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2094/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ANDRES ANGEL CORDOBA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Andrés Ángel Córdoba, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con una discapacidad permanente, la cual le impide desempeñarse laboralmente, por lo que no cuenta con ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Andrés Ángel Córdoba, DNI N° 8.486.030, domiciliado en Lavalle 535, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4309, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2095/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES MORIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria de los Angeles Moris ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Maria de los Angeles Moris, DNI. N° 21.785.740, domiciliada Gral. Paz 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 567, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2096/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 A LA SRA. ANALIA LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Lucero ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y cinco (\$75) a la Sra. Analia Lucero, DNI. N° 24.146.484, domiciliada Brown 487, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3769, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2097/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ELDA ROSANA NECCHI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elda Rosana Necchi ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Elda Rosana Necchi, DNI. N° 26.839.286, domiciliada Pringles 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2954, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2098/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GENOVEBA ALMADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Genoveba Alamada ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Genoveba Almada, DNI. N° 18.709.909, domiciliada Acc. Irigoyen s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3960, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2099/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA PETRONA CEBALLOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Petrona Ceballos ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Petrona Ceballos, DNI. N° 18.639.490, domiciliada Las Heras 379, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4821, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2100/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SR. CASTRO LUIS ROBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Castro Luís Roberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) al Sr. Castro Luís Roberto DNI N° 5.087.339 domiciliado en Balcarce 854, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1419 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese

DECRETO N° 2101/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 78 A LA SRA. RIOS MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rios Mercedes ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, mayor de edad carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta y ocho (\$78) a la Sra. Rios Mercedes DNI. N°1.752.032, domiciliada en la calle Primera Junta 496, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2992 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2102/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 36 A LA SRA. PERALTA ELMA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Peralta Elma Alejandra, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con un dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y seis (\$ 36), a la Sra. Peralta Elma Alejandra, DNI N° 22.363.463, domiciliada en Ameghino 581, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2450, destinados a solventar gastos de Servicio Eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2103/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. FERNANDO ARIEL IRIBARREN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Fernando Ariel Iribarren, ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de estadía en la ciudad de Junín;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que la esposa del Sr. Fernando Ariel Iribarren se encuentra internada en la ciudad de Junín, y la familia no cuenta con los recursos para solventar el gasto que le requiere la estadía;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Fernando Ariel Iribarren, DNI. N° 29.827.506, domiciliado en la calle Guemes 840, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4823, destinados a solventar gasto de estadía en la ciudad de Junín.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2104/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORMA GLADYS PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Norma Gladiz Perez ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Perez Norma Gladys DNI. N° 13.787.396, domiciliada en la calle Av. San Lorenzo 1844, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2405 destinados a solventar gasto por parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2105/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRA. SARA NAVARRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sara Navarro, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo y un hijo menor de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Sara Navarro , DNI N° 14.149.991, domiciliada en Pirovano 443 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, en los meses de agosto y septiembre, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, y Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2106/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. OJEDA MONICA CECILIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ojeda Mónica Cecilia ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra Ojeda Mónica Cecilia DNI. N° 24.550.461, domiciliada en la calle V. Tedin 1560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1328 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2107/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 482,00 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos cuatrocientos ochenta y dos. (\$ 482,00) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el Anexo I, II y III que forma parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 289,82
	Folio II	\$ 88,18
	Folio III	\$ 104,00

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2108/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PAULA SAYAGO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Paula Sayago referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de la Sra. Paula fue derivado al servicio de Ofatanmologia del Hospital Sor Maria Ludovica, para realizarse estudios específicos.

Que se trata de una madre sola, que no cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para el tratamiento de su hijo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Paula Sayago, DNI N° 22.305.706, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrado en la Secretaría de Salud bajo N° 57, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2109/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. NANCY HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Nancy Hernández;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de traslado a la ciudad de La Plata,

Que debe concurrir al Hospital San Martín, a los efectos de realizarse estudios específicos y junta médica, al servicio de Ortopedia según consta en resumen de historia clínica presentada,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 170 (pesos ciento setenta), a la Sra. Nancy Hernández, DNI N° 14.382.333, domiciliada en La Loma 594 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 36, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Edgardo Britos; DNI N° 22.353.841, domiciliado en La Loma 594, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2110/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A LA SRA. MARIA CRISTINA CIARLO DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el A.S. Graciela Sánchez para solventar gastos, por problemas de Salud de la Sra. Maria Cristina Ciarlo;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir diferencia de costo de Resonancia N. Magnética de Orbita y cerebro,

Que se trata de un matrimonio sin hijos a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 230 (pesos doscientos treinta), a la Sra. Maria Cristina Ciarlo, DNI N° 5.387.375, domiciliada en San Lorenzo 1656, registrada en la Secretariade Salud bajo el legajo N° 119 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2111/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SUSANA MASINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Masini referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Sra. Susana padece graves problemas de salud y debe presentarse en el Hospital Regional de Junín, para realizarse Radioterapia.

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y por lo tanto sin cobertura social y no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Susana Masini, DNI N° 10.574.179, domiciliada en F° La Guardia 319, de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 132, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2112/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 420 AL SR. JUAN JOSE MARTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Juan José Martín referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, con hijo menor a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 420 (pesos cuatrocientos veinte), al Sr. Juan José Martín, DNI N° 5.048.061 , domiciliado en la calle Huergo 595 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 131, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2113/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 210 AL SR. FUGAGNOLI ERNESTO OMAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por a el señor Ernesto Fugagnoli referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que padece grave problema de salud y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 210(pesos doscientos diez), al Sr. Ernesto Fugagnoli, DNI N° 11.315.147, domiciliado en Cuartel segundo de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 35, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2114/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LOS ACTOS Y FESTEJOS PROGRAMADOS PARA EL 98° ANIVERSARIO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

Que el próximo 9 de septiembre se cumplirá el 98° Aniversario de la fundación de la localidad de El triunfo;

La Delegación Municipal que ha organizado en conjunto con el Municipio, los festejos de la localidad con libre acceso a todo el público;

Y CONSIDERANDO:

Que el reconocimiento y celebración de la fecha de fundación de la Patria Chica es de acentuada importancia, ya que hace al cultivo de la identidad y al desarrollo de los pueblos;

Que la Delegación y el Municipio han organizado un acto oficial y diversas actividades, planteadas desde la obra pública, lo histórico y lo recreativo;

Que se llevará a cabo a partir de la tarde con diversas actividades culturales, donde participarán artistas locales, zonales y de renombre nacional;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo en los eventos organizados para los festejos del 98° Aniversario, disponiendo por lo tanto solventar los gastos de propaganda, sonido, iluminación, seguros, cachet de artistas, traslados, refrigerios, locución, representación y patrocinio y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar el 98° Aniversario de la Localidad de El Triunfo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2115/2007

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2007, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES CALLE TEDIN DESDE Av. CHACABUCO.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007.

VISTO:

Que el barrio Norte de la Ciudad de Lincoln no cuenta con la totalidad de las obras de desagües pluviales que posibilitan el normal escurrimiento de los excesos hídricos, y que esta carencia de infraestructura imposibilita la ejecución de otras obras como pavimentación.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar los desagües pluviales en la calle Tedin desde Av. Chacabuco;

Y que es política frecuente, del Gobierno Comunal afrontar la Obra publica para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 04/2007, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES CALLE TEDIN DESDE Av. CHACABUCO.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial Orientativo en la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil (\$ 650.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta (\$ 650,00).

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 21 de Septiembre de 2007 a las 11:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 04/2007 por dos (2) días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario el "DIARIO".-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.

DECRETO N° 2116/2007

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2007, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES CALLE TEDIN DESDE CALLE PIROVANO

Lincoln, 29 de Agosto de 2007.

VISTO:

Que el barrio Norte de la Ciudad de Lincoln no cuenta con la totalidad de las obras de desagües pluviales que posibilitan el normal escurrimiento de los excesos hídricos, y que esta carencia de infraestructura imposibilita la ejecución de otras obras como pavimentación.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar los desagües pluviales en la calle Tedin desde calle Pirovano;

Y que es política frecuente, del Gobierno Comunal afrontar la Obra publica para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública N° 05/2007, PARA LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DESAGÜES PLUVIALES CALLE TEDIN DESDE CALLE PIROVANO.-

ARTICULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000,00)

ARTÍCULO 3°: Determinase que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 4°: Determinase el valor del pliego en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.250,00).-

ARTICULO 5°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 25 de Septiembre de 2007 a las 10:00 hs.-

ARTICULO 6°: Publíquese el llamado a Licitación Pública N° 05/2007 por dos días en el "BOLETÍN OFICIAL" y en el Diario el "DIARIO".-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2117/07

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO, A LA COMPETENCIA DE DUATLÓN QUE SE TENDRÁ FECHA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2007 EN EL PARQUE GENERAL SAN MARTÍN.

LINCOLN, 29 de Agosto de 2007

VISTO:

Que dicho evento se llevará cabo el día 8 de septiembre de 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en impulsar a cada instante el desarrollo y permanencia de actividades deportivas, principalmente, de esta región, instando además a crear vínculos humanos de cooperativismo;

Que llevado adelante este evento procuraremos la reunión de personas de todas las edades y estratos sociales y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el espíritu de sacrificio, disciplina y objetivos establecidos, acompañaremos a quienes organicen y participen de esta jornada ;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica, física y social actuando como un encuentro confraternizador de los deportistas, en este caso centralizado en la muestra de los frutos del trabajo físico ; por lo tanto dispone colaborar con la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, refrigerio, seguros de espectadores y participantes, entre otros.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase de interés Público Municipal en lo deportivo, y social al evento que se llevará cabo en el Parque Gral. San Martín.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3º: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2118/07

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA CAROLINA PEREZ

LINCOLN, 30 de Agosto de 2.007.

VISTO:

El certificado médico presentado por la señora CAROLINA PEREZ Personal de la Planta Temporaria, solicitando licencia por maternidad a partir del día 21 de agosto de 2.007;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 21 de agosto de 2007 y hasta el 18 de noviembre, del corriente año, inclusive, a la señora CAROLINA PEREZ -DNI N° 27.623.264 Personal de la Planta Temporaria que cumple tareas en “RECREARTE”.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2119/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. HERNANDEZ MARIA ISABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Agosto de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Hernández Maria Isabel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que el grupo familiar se encuentra viviendo una dificil situación por causas de una problemática de salud que afecta a su hijo.

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra Hernández Maria Isabel DNI. N° 26.347.392, domiciliada en la calle Rivadavia 1342, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4932 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2120/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MUÑOZ FABIANA SILVINA,
DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 30 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Muñoz Fabiana Silvina ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra Muñoz Fabiana DNI. N° 21.943.470, domiciliada en la localidad de Pasteur, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3486 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2121/07

DANDO DE BAJA AL "PLAN GERENCIAR" DEL BENEFICIARIO: MARCELO JAVIER BUSTAMANTE, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE LOGISTICA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Agosto de 2007 • • VISTO:

• VISTO:

VISTO:

La nota presentada con fecha 29/08/07 donde se informa la baja a la designación dispuesta por Decreto N° 1574/07 de fecha 29/06/07

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la Baja a la designación como Beneficiario del "Plan Gerenciar" Al Beneficiario Marcelo Javier Bustamante dependiente de La Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la Baja presentada del señor: Marcelo Martin Bustamante. – DNI N° 26.080.260, a la designación como Personal del "Plan Gerenciar" dispuesta por Decreto N° 1574/07, a partir del 29 de junio de 2.007

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2122/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES DE LA CUADRILLA DE CLOACAS

LINCOLN, 30 de Agosto de 2007.

VISTO:

Las obras dispuestas para el año 2007 para la ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria;

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en la ampliación de las redes colectoras de efluentes cloacales y red domiciliaria, para posibilitar las futuras conexiones domiciliarias;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de proyección y ejecución;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de ampliación de la red colectora de efluentes cloacales y red domiciliaria en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con un total de 400 metros de red domiciliaria;

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	x Metro	Total x 400 Metros
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16188247	\$0,85.-	\$340.-
704	DI LORENZO MIGUEL	10855471	\$0,75.-	\$300.-
2316	BADANO VICTOR	22680514	\$0,75.-	\$300.-
3392	PAPPA HUGO DANIEL	30612966	\$0,75.-	\$300.-
			Total.:	\$1.240.

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	x Metro	Total x 100 Metros
2939	ESTERLUS HUGO	11427004	\$0,75.-	\$75.-
			Total.:	\$75.-
			Total Gral.:	\$1.315.

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra : 0

Obras de Infraestructura

Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2123/07

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LEANDRO LIONEL HERRERA.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.007.

VISTO :

Lo expuesto en memorando N° 30/07 de la Dirección General de Personal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga la baja de la designación temporaria del señor Leandro Lionel Herrera;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de Agosto de 2007, la designación en la Planta Temporaria del señor LEANDRO LIONEL HERRERA -DNI N° 26.839.164.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2124/07

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL JESICA VANESA ROLDAN

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.007.

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal JESICA VANESA ROLDAN -Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben. O. Miravale";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Jesica Vanesa Roldan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2007 presentada por la agente municipal JESICA VANESA ROLDAN -DNI N° 32.490.178 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2125/07

DANDO DE BAJA A LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA MARIA VIRGINIA ABADÍA.

Lincol, 31 de Agosto de 2007.

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura, informando se le dé de baja la designación temporaria de la señorita Maria Virginia Abadía, dispuesta por Decreto N° 1568/07;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la mencionada agente en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de septiembre de 2007, la designación como Personal Temporario de la señorita MARIA VIRGINIA ABADIA DNI N° 25.726.737- Leg. 3391, que está a cargo de los coros municipales infantil y juvenil de la ciudad de Lincoln y localidad de Pasteur, y también como ayudante en el Programa ¡ Abran Lincoln!.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2126/07

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORITA JULIETA BERGUES.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.007.

VISTO:

El informe recibido por el Delegado Municipal de la localidad de Las Toscas, informando se le dé de baja la designación en la Planta Temporaria de la señorita Julieta Bergues que realiza tareas administrativas en ésa Delegación;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo que disponga la baja de la designación temporaria de la señorita Julieta Bergues;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de agosto de 2007, la designación en la Planta Temporaria de la señorita JULIETA BERGUES -DNI N° 27.623.224, que cumple tareas administrativas en la Delegación de Las Toscas.

ARTICULO 2°: Abónese a la señorita Julieta Bergues 7 días licencia anual año 2006, proporción licencia anual año 2007 y porcentaje SAC (aguinaldo)

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Las Toscas, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2127/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL DOCTOR PABLO DANIEL RIOS COMO JEFE DE LA UNIDAD SANITARIA DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2.007.

VISTO:

El Decreto N° 1447/07 mediante el cual se dispone el llamado a Concurso Abierto para cubrir el cargo de Jefatura de la Unidad Sanitaria de Las Toscas;

Y CONSIDERANDO:

Que a dicha convocatoria acudió un solo postulante quién a la fecha se desempeña como Jefe Interino en dicha Unidad Sanitaria;

Que a pesar que el mencionado concurso establecía el sistema de selección por Méritos, Antecedentes y Evaluación, la sola presentación de un postulante para cubrir un solo cargo, exime al Departamento Ejecutivo, de convocar al exámen de oposición que consagra el art. 7° de la Ley 7.647 de Procedimiento Administrativo de la Pcia. de Buenos Aires;

Que atento a ello y de acuerdo a lo expresado por el señor Secretario de Salud en nota de fecha 31 de agosto de 2007, cabe dictar el acto administrativo de nombramiento del mencionado profesional para ocupar el cargo en cuestión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso Abierto convocado por el Decreto Municipal Nro. 1447/07, del 14 de junio de 2007, el que diera causa al Expte. Adm. Nro.08/07, solamente, en lo referido, para cubrir un cargo de Jefatura en la Unidad Sanitaria de Las Toscas con carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de septiembre 2007, al Dr. PABLO DANIEL RIOS-DNI N° 20.440.737- MP N° 113.890 como Jefe de la Unidad Sanitaria de Las Toscas, (Médico Asistente de 36 hs.semanales) de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10.471 y modificatorias).

ARTICULO 3°: Dése de baja al Dr. Pablo Daniel Rios en la designación como Jefe Interino de la Unidad Sanitaria de Las Toscas de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria dispuesta por Decreto N° 1577/07, a partir del 1° de septiembre de 2007.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Las Toscas, Tesorería, Contaduría.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2128/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL INGRESANTE CON CARÁCTER PROVISIONAL A LUISA SUSANA VANEGAS, MARIANELA MOLINA, ILDA BEATRIZ FONTANELLO Y MARIA GABRIELA BLANCO.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2007

VISTO:

La inauguración de un Geriátrico en la localidad de Martinez de Hoz;

Y CONSIDERANDO:

Que para tal fin es necesario designar personal idóneo para la atención de los ancianos;

Que el art.7° de la Ley 11757 prevee el nombramiento provisonal hasta tanto el agente adquiera estabilidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 15 de septiembre de 2007, Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 16 según lo establece el Art.7°) de la Ley 11.757, a la señora VANEGAS, Luisa Susana -DNI N° 17.055.756 para desempeñarse como cocinera en el Geriátrico de la localidad de Martinez de Hoz, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales - Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Secretaría de Salud- Coordinación y Gestión Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 15 de septiembre de 2007, Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 16 según lo establece el Art.7°) de la Ley 11.757, a la señora MOLINA, Marianela-DNI N° 28.368.433, para desempeñarse como asistente de ancianos en el Geriátrico de la localidad de Martinez de Hoz, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales- Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Secretaría de Salud- Coordinación y Gestión Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: Designase a partir del 15 de septiembre de 2007, Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 16 según lo establece el Art.7°) de la Ley 11.757, a la señora FONTANELLO, Ilda Beatriz -DNI N° 17.938.459 para desempeñarse como asistente de ancianos en el Geriátrico de la localidad de Martinez de Hoz, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales- Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Secretaría de Salud- Coordinación y Gestión Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Designase a partir del 15 de septiembre de 2007, Personal Ingresante con carácter Provisional Categoría 16 según lo establece el Art.7°) de la Ley 11.757, a la señora BLANCO, María Gabriela -DNI N° 21.823.912 para desempeñarse como asistente de ancianos en el Geriátrico de la localidad Martinez de Hoz, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales- Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Secretaría de Salud- Coordinación y Gestión Hospital Municipal.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2129/07

DECLARANDO HUÉSPED DE HONOR DURANTE SU ESTADÍA EN LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, AL SEÑOR JUSTO LAMAS.

LINCOLN, 31 de agosto de 2007

VISTO: Que en el día de la fecha, la comunidad linqueña recibe la distinguida visita del Señor Justo Lamas;

Y CONSIDERANDO:

Que el propósito de tan distinguida visita a nuestra ciudad, es brindar una charla bajo el lema “No abandonar los sueños”, a la cual concurrirán todos los niños de los colegios de esta ciudad, en las instalaciones del Cine Club Jorge Newbery;

Que a posteriori, el visitante realizará un concierto el día sábado, en el Teatro Porta Pía, el cual será filmado por la empresa Enlace Argentina, y luego retransmitido por la cadena de televisión Enlace TBN, a más de 56 países del mundo;

Que el músico Justo Lamas, nació en la Argentina, pero desde hace cinco años se encuentra radicado en el Estado de Texas, en los Estados Unidos de América, difundiendo la enseñanza del idioma español mediante sus composiciones musicales;

Que en el año 1996, Justo Lamas lanzó su primer disco musical, llamado “Siempre por siempre”, el cual se constituyó en su carta de presentación en las escuelas estadounidenses;

Que a través de sus trabajos discográficos, el distinguido visitante, invoca un mensaje en contra de las drogas, a favor de la familia y de la importancia de pelear, pedir ayuda y luchar por los propios sueños;

Que el artista Justo Lamas, lleva vendidos millones de discos; realiza hasta 100 conciertos por año en pueblos y ciudades de 48 estados, y, además, fue el primer argentino en ser contratado por una prestigiosa editorial de manuales escolares (la McGrawHill) para incluir su música en la enseñanza oficial del español, en los Estados Unidos de América;

Que el distinguido visitante, es convocado permanentemente por las comunidades educativas de diferentes estados de los E.E.U.U., viajando por todo ese país con su música y su idioma, promocionando a su país natal, la Argentina, constituyendo un verdadero embajador de nuestra cultura en tierra yanqui;

Que es un deber primordial del Estado Municipal reconocer mediante un Acto Administrativo expreso, a todas aquellas personas que desde un lugar u otro, dejan una enseñanza de vida a las generaciones presentes y futuras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase Huesped de Honor durante su estadía en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al Señor Justo Lamas.

ARTÍCULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto al distinguido visitante.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesado, Cultura y Educación, Subsecretaría Legal y Técnica, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2130/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 AL SR. ALBERTO ANTOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Alberto Antola referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Alberto Antola solicita cubrir el costo de cirugía ocular en Clínica del Ojo de Chacabuco;

Que se trata de una persona sola mayor con problemas de diabetes, que solo cuenta como ingreso una jubilación y si bien tiene cobertura social no le cubre los gastos de cirugía que le demanda el problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1500.- (pesos mil quinientos), al Sr. Alberto Antola, DNI N° 8.198.374, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 129, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2019/07

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA ESTUDIANTIL DE \$ 300 POR UNICA VEZ AL ALUMNO JUAN MARTÍN ZANNI DESTACADO EN LAS OLIMPIADAS DE MATEMÁTICA.

LINCOLN, 21 de Agosto de 2007

VISTO:

Habiéndose previsto, en el presupuesto municipal, una partida afectada al programa Becas para estudiantes del distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln tiene contemplado el otorgamiento de becas en efectivo, dentro de su planificación para atender distintas necesidades sociales y educativas.

Que el alumno Juan Martín Zanni pasó a la instancia provincial de las Olimpiadas Matemáticas Argentinas con el puntaje máximo;

Que la Dirección de la Escuela Media N° 3 A. Lincoln, ha solicitado un aporte económico, referido a solventar gastos de estadía en la ciudad de Mar del Plata, con motivo de las Olimpiadas Provinciales de Matemáticas;

Que debido a la situación descripta, el Gobierno Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico que representa la participación en tan prestigioso evento educativo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de BECA estudiantil, por única vez al Alumno Juan Martín Zanni DNI N°: 35.903.729, por la cantidad de pesos trescientos (\$ 300).

ARTICULO 2°: Librese el pago a la Sra. Marta Alicia Romero DNI N°: 2.578.664.

ARTIDULO 3°: La beca otorgada por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social- programa 71 Acción Social Directa, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.3.0 becas, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, contaduría, Secretaría de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1862/07

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS ESTUDIANTILES POR UNICA VEZ A EDUCANDOS DE LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007

VISTO:

Habiéndose previsto, en el presupuesto municipal, una partida afectada al programa Becas para estudiantes del distrito de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal Lincoln tiene contemplado el otorgamiento de becas en efectivo, dentro de su planificación para atender distintas necesidades sociales y educativas.

Que se parte de una concepción integral de la educación, que fundamenta realizar apoyo económico a diferentes aspectos educativos;

Que es necesario incentivar procesos educativos de adolescentes del partido de Lincoln, para propiciarles un futuro mejor

Que, el Gobierno Municipal debe promover la educación a nivel local y distrital;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de BECAS estudiantiles, por única vez a educandos para realizar el traslado para acceder a la Escuela, por la cantidad de pesos cincuenta (\$50) a los estudiantes que se detallan a continuación: Marcia González, Brenda Pérez, Andrea Ramírez, Juliana Agostinelli, Piñato Cristian-

ARTICULO 2°: Líbrese el pago a los progenitores de los estudiantes según Artículo 1° que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social- programa 71.00.00, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.3.0 becas, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Recetaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ANEXO I

PROGENITOR	D.N.I	ESTUDIANTE	DOMICILIO	MONTO
Miguel A Gonzalez	16.622.667	Marcia González	Carlos Salas	\$ 50
Hugo Perez	23.587.324	Brenda Perez	Carlos Salas	\$ 50
Monica Gonzalez	21.785.987	Andrea Ramirez	Carlos Salas	\$ 50
Aurelia Mayor	2.889.851	Agostinelli, Juliana	Carlos Salas	\$ 50
Pereyra, Nelly	18.245.750	Cristian Piñato	Carlos Salas	\$ 50

DECRETO N° 1863/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. SUSANA MABEL GAGLIOTI,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Susana Mabel Gaglioti ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150) a la Sra. Susana Mabel Gaglioti DNI. N° 20.855.220, domiciliada en la calle Pirovano 650, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2976 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa, partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1864/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. LUNA VICTOR EDUARDO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Luna Victor Eduardo, ante la tarabajadora social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que presenta serios problemas de salud y no cuenta con los recursos necesarios para apaliar su situación;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Luna Víctor Eduardo, DNI N° 5.047.416, domiciliado en la localidad de Roberts, de la, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4896, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1865/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. SARMIENTO JESUS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Sarmiento Jesús, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sarmiento Jesús, DNI N° 28.149.653, domiciliado en el barrio la Loma de la ciudad de Lincoln; registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4245, destinados a solventar gastos de sustento familiar .

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1866/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO
“ELABORACIÓN DE DULCE DE LECHE PARA COMEDORES ESCOLARES.

Lincoln, 02 de Agosto de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Secretaría de Políticas Sociales y Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Lincoln, con el fin de contribuir a la inclusión social mediante la creación y desarrollo de emprendimientos productivos y proyectos comunitarios;

Y CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos financiados se encuentra “Elaboración de Dulce de Leche para Comedores Escolares;

Que las jóvenes que se encuentran participando en el mencionado proyecto, pertenecen a Hogares carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los integrantes del Proyecto “Elaboración de Dulce de Leche para Comedores Escolares, cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 79.01.00 – Elaboración de Dulce de Leche para Comedores Escolares – Fuente de Financiamiento 133 – Partida 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Delegación El Triunfo, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: ELABORACIÓN DE DULCE DE LECHE PARA COMEDORES ESCOLARES

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
MENDEZ, ROXANA PAOLA	34383442	SEIRA, SONIA	17760030
FONDA, GILDA ANDREA	36818584	CALIANI, SANDRA	21785862
BUSTOS, YESICA VIVIANA	34547235	SAMPELLEGRINI, ANDREA GABINA	22346800
ALVAREZ, LORENA PAOLA	34951042	ALVAREZ, NORMA BEATRIZ	17918642
GALIZIO, DAIANA NAIQUEN	34951078	GALIZIO, MARCELO ENRIQUE	17190374

DECRETO N° 1867/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE DESPENSA, ELABORACIÓN Y VENTA DE CHACINADOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN DEL VALLE 279-CIRC. I – SECCION C - MANZANA 218 - PARCELA 18, DE ESTA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a foja 5 por la Sra. BADANO ELSA MABEL solicitando se habilite su comercio de DESPENSA ELABORACIÓN Y VENTA DE CHACINADOS, sito en calle DEL VALLE 279- Circ. I –Sección C - Manzana 218 - Parcela 18, de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra B–N° 26 del 08/02/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio DESPENSA ELABORACIÓN Y VENTA DE CHACIONADOS, ubicado en Del Valle 279 - Circ. I - Sección C - Manzana 218 - Parcela 18 – de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sra. BADANO ELSA MABEL – DNI 12.575.110.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1868/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE FABRICA DE PRODUCTOS LACTEOS EN LA LOCALIDAD DE BERMÚDEZ PARTIDO DE LINCOLN - CIRC.V - PARCELA 94 ab DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la firma BITTO SACCELLA S.A solicitando se habilite su comercio de FABRICA DE PRODUCTOS LACTEOS, sito en la localidad de Bermúdez Partido de Lincoln; Circ: V-Parcela 94 ab; que diera lugar al Expediente Letra S-N° 104 del 12/10/2005;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 58 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de FABRICA DE PRODUCTOS LACTEOS, sito en la localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln - Circ.V - Parcela 94 ab, perteneciente a la firma BITTO SACCELLA S.A.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1869/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE OFICINA COMERCIAL EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1480- CIRC.XIV – SECCION A - MANZANA 12 - PARCELA 3c DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la firma CARGILL S.A.C.I solicitando se habilite su comercio de COMERCIO DE OFICINA COMERCIAL sito en calle SARMIENTO 1480 - Circ.XIV –Sección A- Manzana 12- Parcela 3c de la localidad de ROBERTS; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 108 del 11/12/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 236 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de OFICINA COMERCIAL ubicado en Sarmiento 1480 - Circ.XIV -Sección A- Manzana 12 - Parcela 3c de la localidad de Roberts, perteneciente a la firma CARGIL S.A.C.I.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1870/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE CARNICERIA, VERDULERIA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AV. ALEM 899 CIRC I – SECCION B- MANZANA 150 - PARCELA 8A – SUBPARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 55 por el Sr. PRIDA DANIEL VICTORIO y EL SHORTHORN S.A solicitando cambio de titularidad de su comercio de CARNICERIA, VERDULERIA Y MERCADO, sito en calle AV. ALEM 899 - Circ.I – Sección B- Manzana 150- Parcela 8ª - Subparcela 00-01 de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra E-07 del 30/03/07 (Traspaso del 100% al El Shorthorn S.A)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 60 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva el comercio de CARNICERIA, VERDULERIA Y MERCADO ubicado en AV. ALEM 899 - Circ.I -Sección B- Manzana 150 - Parcela 8ª - Subparcela 00-01 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma EL SHORTHORN S.A.

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 1871/08

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7.750 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 25 de Agosto de 2008

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 7.750 (Pesos siete mil setecientos cincuenta) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de Julio 2008.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGGIO
Lincoln, 25 de Agosto de 2008

DECRETO N° 1871/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE VENTA DE ROPA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 30- CIRC.I – SECCION B - MANZANA 150 - PARCELA 10C – SUBPARCELA 00-09-I-06 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. LLOMPART GRACIELA ANALIA solicitando se habilite su comercio de VENTA DE ROPA sito en calle ALVEAR 30 - Circ.I –Sección B - Manzana 150- Parcela 10c – Subparcela 00-09-I-06 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra LL–N° 02 del 30/03/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 26 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE ROPA ubicado en Alvear 30 - Circ.I -Sección B- Manzana 150 - Parcela 10c – Subparcela 00-09-I-06 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. LLOMPART GRACIELA ANALIA – D.N.I 12.578.672.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1872/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO GOMERIA REPARACIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS, EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AV. PTE. J. D. PERON Y RAWSON CIRC I – SECCION B- MANZANA 123 - PARCELA 3c DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 33 por la Sra DEL MORO MARIA VICTORIA y MORENO RAUL Y BASUALDO LUIS S.H solicitando cambio de titularidad de comercio de GOMERIA (REPARACIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS) sito en calle AV. PTE. J. D. PERON Y RAWSON - Circ.I –Sección B- Manzana 123- Parcela 3c de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra M-30 del 31/05/20007 (traspaso del 100% al MORENO RAUL Y BASUALDO LUIS S.H)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 47 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de GOMERIA REPARACIÓN DE CAMARAS Y CUBIERTAS ubicado en AV. PTE. J. D. PERON Y RAWSON - Circ.I -Sección B- Manzana 123 - Parcela 3c de la localidad de Lincoln, perteneciente a la firma MORENO RAUL Y BASUALDO LUIS S.H.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1873/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE PAN Y FACTURAS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA UBICADO EN MALVINAS ARGENTINAS N° 309 - CIRC. VII - SECCION A - MANZANA 17 - PARCELA 7 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 bis por la Sra. PACHECO ESTELA solicitando se habilite su comercio de VENTA DE PAN Y FACTURAS, sito en Malvinas Argentinas 309 - Circ. VII -Sección A - Manzana 17 - Parcela 7, de la localidad de Arenaza; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 62 del 29/08/2006;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE PAN Y FACTURAS, ubicado en Malvinas Argentinas- Circ. VII-Sección A - Manzana 17- Parcela 7 de la localidad de Arenaza, perteneciente a PACHECO ESTELA DNI 22.834.508.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1874/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO TEXTIL EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 41- CIRC.I – SECCION B - MANZANA 168 - PARCELA 5a DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. PARISSI VALERIA EVANGELINA solicitando se habilite su comercio de VENTA DE ROPA sito en calle ALVEAR 41 - Circ.I –Sección B- Manzana 168- Parcela 5a de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra P-N° 37 del 18/05/2007;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 24 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE ROPA ubicado en Alvear 41 - Circ.I -Sección B- Manzana 168 - Parcela 5a de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. PARISSI, VALERIA EVANGELINA – D.N.I 28.329.709.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1875/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO PELUQUERIA Y TRATAMIENTO DE BELLEZA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 30 CIRC I – SECCION B- MANZANA 185 - PARCELA 8a-SUB-PARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. PEREZ DIEGO CRISTIAN solicitando se habilite su comercio de PELUQUERIA Y SERVICIO DE BELLEZA sito en calle URQUIZA 30 - Circ.I –Sección B- Manzana 185- Parcela 8a-Sub-Parcela: 00-01 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra P-20 del 12/04/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de PELUQUERIA Y SERVICIO DE BELLEZA ubicado en Urquiza 30 - Circ.I -Sección B- Manzana 185 - Parcela 8a-Sub-parcela 00-01de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. PEREZ DIEGO CRISTIAN – D.N.I 25.035.300.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1876/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DEPOSITO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AV. PTE. J. D. PERON 771 CIRC I – SECCION B-MANZANA 123 - PARCELA 3b DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 19 por el Sr. PRENDES DANIEL ALBERTO solicitando cambio de domicilio de su comercio de COMERCIO VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DEPOSITO, de Av. 25 de Mayo 950 a AV. PTE. J. D. PERON 771 - Circ.I –Sección B- Manzana 123- Parcela 3b de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra P- N ° 75 del 16/08/2005.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DEPOSITO ubicado en Av. Pte. J. D. PERON 771 - Circ.I -Sección B- Manzana 123 - Parcela 3b de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. PRENDES DANIEL ALBERTO – D.N.I 13.166.821.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1877/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO TALLER DE BOBINADOS DE MOTORES ELECTRICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE J. NEWBERY 627 CIRC I - SECCION C MANZANA 286 - PARCELA 9 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por el Sr. RODRÍGUEZ RAUL ALBERTO solicitando se habilite su comercio de TALLER DE BOBINADOS DE MOTORES ELECTRICOS sito en calle J. NEWBERY 627- Circ.I -Sección C- Manzana 286- Parcela 9 de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra R- N° 08 del 23/01/1992.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 29 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de TALLER DE BOBINADO DE MOTORES ELECTRICOS ubicado en J. NEWBERY 627 - Circ.I - Sección C- Manzana 286 - Parcela 9 de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. RODRÍGUEZ RAUL ALBERTO - D.N.I 14.382.174.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1878/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO SALON SOCIAL Y CULTURAL DE FIESTAS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 59 CIRC I – SECCION B- MANZANA 168 - PARCELA 8a y 8b DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 02 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS solicitando se habilite su comercio de SALON SOCIAL Y CULTURAL DE FIESTAS sito en calle ALVEAR 59 - Circ.I –Sección B- Manzana 168- Parcela 8a y 8b de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra A-73 del 15/12/2006.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 45 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de SALON SOCIAL Y CULTURAL DE FIESTAS ubicado en ALVEAR 59 - Circ.I -Sección B- Manzana 168 - Parcela 8a Y 8b de la localidad de Lincoln, perteneciente a la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS.

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1879/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.SAMIEN TO GLADYS MABEL,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sarmiento Gladys Mabel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carentes de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra Sarmiento Gladys Mabel DNI. N° 12.575.169, domiciliada en la calle Primera Junta 865 , de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4141 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1880/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BERGAMINI MARIA DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Bergamini Maria para solventar gastos, por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de Resonancia N. Magnética de cerebro, según consta en certificado medico presentado.

Que se trata de un matrimonio sin hijos a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Maria Bergamini, DNI N° 11.333.351, domiciliada en la Localidad de Bayauca, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°121, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1881/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 99,17 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos noventa y nueve con diecisiete ctvos. (\$ 99,17) otorgadas por la Delegación de: ARENAZA, a las personas que se detallan en los Anexo I y II que forman parte del presente Decreto:

ARENAZA	Folio I	\$ 52,00
	Folio II	\$ 47,17

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1882/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 396,00 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos trescientos noventa y seis (\$ 396,00) otorgadas por la Delegación de: MARTINEZ DE HOZ, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

MARTINEZ DE HOZ	Folio I	\$ 396,00
-----------------	---------	-----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1883/07

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 455,87 OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco con ochenta y siete ctvs. (\$ 455,87) otorgadas por la Delegación de: PASTEUR, a las personas que se detallan en el Anexo I, II y III que forman parte del presente Decreto:

PASTEUR	Folio I	\$ 138,91
	Folio II	\$ 100,00
	Folio III	\$ 216,96

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, de Promoción Social, Sec de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1885/07

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA SILVANA VERA.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007

VISTO:

La nota presentada por la señora MARIA SILVANA VERA Personal de la Planta Temporaria, solicitando licencia por maternidad a partir del día 08 de agosto de 2.007;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 08/08/2007 y hasta el 05/10/2007, inclusive, a la señora MARIA SILVANA VERA -DNI N° 23.599.927 Personal de la Planta Temporaria que se desempeña como docente en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1886/07

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL DOMINGO JAVIER CARRO.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007

VISTO

El informe presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitando se le dé de baja la bonificación del 50% por jornada prolongada que percibe el agente municipal DOMINGO JAVIER CARRO, dispuesta por Decreto N° 1459/07;

Y CONSIDERANDO;

Que atento a ello el mencionado agente pasará a partir del 1° de agosto de 2007 a cumplir un régimen horario treinta (30) horas semanales en el área de vialidad en la localidad de Martinez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 1° de agosto de 2.007 la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal DOMINGO JAVIER CARRO -DNI N° 23.863.055, dispuesta por decreto n° 1459/07.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Martinez de Hoz, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1887/07

DANDO DE BAJA EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR LUIS OSCAR BASUALDO EN EL PLAN "GERENCIAR" Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007

VISTO:

Que por Decreto n° 1574/07 se designa al señor LUIS OSCAR BASUALDO en el "PLAN GERENCIAR" para cumplir tareas de notificador de cédulas de intimación de la oficina de Descentralización Tributaria;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de agosto de 2007 el mencionado agente pasará a cumplir sus tareas como personal mensualizado en la Planta Temporal;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de agosto de 2007 la designación del señor LUIS OSCAR BASUALDO - DNI N° 5.065.294 en el "Plan Gerenciar".

ARTICULO 2°: Designase al señor LUIS OSCAR BASUALDO- DNI N° 5.065.294 como Personal Temporal Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/07 y hasta el 30/09/07, inclusive, para cumplir tareas de notificador de cédulas de intimaciones en la oficina de Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Hacienda, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110102000 Act. Prog. 1-Coordinación Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Personal , Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1888/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORA IRENE BEATRIZ IRIGOYEN EN EL CARGO DE JEFE DE DIVISIÓN INTERINA (CAT.3) EN LA OFICINA DE TIERRAS.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de División en la oficina de Tierras;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación de la señora Irene Beatriz Irigoyen para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a la oficina de Tierras;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de agosto 2007 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de División (Cat.3) en la oficina de Tierras de la Municipalidad de Lincoln, a la señora IRENE BEATRIZ IRIGOYEN - DNI N° 16.188.296 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente -Categoría 7.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110107000-Act. Programa 1.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1889/07

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL ING. PABLO HECTOR CORDOBA,

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007

VISTO:

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y

Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública a través de la Dirección General de Personal para el desarrollo y construcción de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dar cumplimiento a las normas del Riesgo del Trabajo;

La capacitación del Personal de las Direcciones de Habilitación de Comercios, salones bailables, confiterías, etc. e Inspección General sobre las normas exigidas por el Ministerio de Trabajo, por la Provincia de Buenos Aires, en cuanto a la adecuación de los lugares a las normas jurídicas vigentes;

Que la realización de este Proyecto requiere los servicios de un Profesional especializado en la materia como lo es el Ingeniero Pablo Héctor Córdoba;

El inicio de este desarrollo va a comenzar en el Hospital Municipal "Rubén Miravalle" para hacerlo extensivo a las demás Dependencias Municipales a partir de Agosto de 2007;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/2007 y hasta el 31/12/2007, inclusive, al Ing. CORDOBA, Pablo Héctor-DNI N° 24.195.108 quién tendrá bajo su responsabilidad la implementación de las normas sobre Seguridad é Higiene en el trabajo en todas las dependencias municipales y capacitación del personal, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 6 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110103000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1890/07

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES OLGA EDITH MIRANDA, INES ISOLINA MIRANDA, MARCELO ANIBAL LOSAS Y JORGE LUIS PEREZ.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que se desempeñan en las áreas de Servicio y Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueran designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de agosto de 2007 la recategorización del personal que cumple funciones en las áreas de Servicio y Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln:

MIRANDA, Olga Edith - L.C. N° 6.024.456

Personal de Servicio –Categoría 11

Jurisdicción: 1110107000

Act. Programa 73

Act. Proyecto 2

Coordinación Secretaría Acción Social (Pibelandia)

MIRANDA, Ines Isolina - DNI N° 10.261.505

Personal de Servicio –Categoría 11

Jurisdicción: 1110107000

Act. Programa 73

Act. Proyecto 2

Coordinación Secretaría Acción Social (Pibelandia)

PEREZ, Jorge Luis - DNI N° 14.979.026

Personal de Servicio –Categoría 10

Jurisdicción: 1110104000

Act. Programa 41

Coordinación Secretaría Obras y Serv. Públicos (Mantenimiento Redes viales)

LOSAS, Marcelo Anibal - DNI N° 18.276.532

Personal de Servicio –Categoría 10

Jurisdicción: 1110104000

Act. Programa 41

**Coordinación Secretaría Obras y Serv. Públicos (Mantenimiento
Redes viales)**

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1891/07

DESIGNANDO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO A LOS SEÑORES DANIEL DONATO SUSI Y FERNANDO PEREZ BAY.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de designar personal capacitado para realizar trabajos en la cuadrilla de cloacas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la incorporación en la planta temporaria de los señores Daniel Donato Susi y Fernando Perez Bay para desempeñarse en dicha cuadrilla;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/07 y hasta el 30/09/07, inclusive, al señor SUSI. Daniel Donato -DNI N° 17.918.635, para desempeñar tareas en la cuadrilla de cloacas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Publicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 10 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos- Jurisdicción 1110104000-Act.Programa 41 Mantenimiento Redes Viales.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/08/07 y hasta el 30/09/07, inclusive, al señor PEREZ BAY, Fernando -DNI N° 25.035.344, para desempeñar tareas en la cuadrilla de cloacas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Publicos, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos -Jurisdicción 1110104000-Act.Programa 43- Servicios Especiales Urbanos

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1892/07

OTORGANDO E INCREMENTANDO PORCENTAJE POR JORNADA PROLONGADA A LOS AGENTES MUNICIPALES CRISTIAN JOSE MEDINA, CRISTIAN JOSE PACHECO, SILVINA ESTHER ALVAREZ, PATRICIA LORENA BOARI Y JUAN MARCELO LAGOMARSINO.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007

VISTO:

Los informes presentados por el Jefe de Personal del Hospital Municipal y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicitando se le otorgue é incremente el porcentaje por jornada prolongada a los agentes Cristian José Medina, Cristian José Pacheco, Silvina Esther Alvarez y Patricia Lorena Boari quienes cumplen tareas en distintos sectores en el Hospital Municipal de Lincoln y al agente Juan Marcelo Lagomarsino que cumple tareas en vialidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento con retroactividad al 10 de Julio de 2007 y hasta el 23 de octubre del corriente año, inclusive, al agente municipal CRISTIAN JOSE MEDINA – DNI N° 26.080.298- Leg. 2096/1 que cumple tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, cubriendo la licencia por adopción de la agente Gladys Palma debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de lunes a sábados.

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del veinte (20%) por ciento a partir del 1° de agosto de 2007, al agente municipal CRISTIAN JOSE PACHECO – DNI N° 25.726.796 - Leg. 2315/1 que cumple tareas en la recepción de oxígeno a granel y en tubos en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”,debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y dos (42) horas semanales.

ARTICULO 3°: Incrementase el porcentaje por jornada prolongada del veinte (20%) al cuarenta (40%) por ciento,a partir del 1° de agosto de 2007 que percibe la agente municipal SILVINA ESTHER ALVAREZ - DNI N° 20.499.054 Leg. 717, que cumple tareas administrativas en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 4°: Dispónese un adicional por jornada prolongada del sesenta (60%) por ciento a partir del 1° de agosto de 2007, a la agente municipal PATRICIA RAQUEL BOARI – DNI N° 26.384.550 - Leg. 3314/1 que se desempeña en el Servicio de Gastroenterología en el Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle”,debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas

semanales.

ARTICULO 5º: Dispónese un adicional por jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento a partir del 1º de agosto de 2007, al agente municipal JUAN MARCELO LAGOMARSINO – DNI N° 17.190.140 - Leg. 2322/1 que cumple tareas en el área de vialidad, debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTICULO 6º: Refrendan el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública , Secretario de Salud y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1893/07

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE SILVIA MABEL ROLDAN PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O MIRAVALLE" DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007

VISTO:

La licencia por enfermedad de largo tratamiento de la agente Norma Zaldúa que se desempeña como Caba en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del referido servicio, la vacante producida por la mencionada licencia debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvia Mabel Roldan debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Abónese por el término de cuarenta y cinco (45) días con retroactividad al 18 de julio de 2007 y hasta el 30 de agosto del corriente año, inclusive, a la agente municipal SILVIA MABEL ROLDAN-DNI N° 13.787.494 la diferencia salarial (de cat. 9 a cat. 6) por cubrir licencia por enfermedad de la agente Norma Zaldúa que se desempeña como Caba en el Servicio de Pediatría en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 1-1-1-0- "Retribución del Cargo".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1894/07

DISPONIENDO DAR DE BAJA LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN 64/06 Y EN LOS DECRETOS 2215/06 Y 386/07 OTORGADAS AL AGENTE MUNICIPAL LUCIANO JAVIER LOPEZ.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007

VISTO:

Que el agente Luciano J. Lopez a partir del 8 de agosto de 2007 pasa a cumplir tareas en el área de Bromatología con una jornada laboral de treinta (30) horas semanales;

Y CONSIDERANDO

Que por tal motivo se solicita dar de baja las bonificaciones por chofer, jornada prolongada y adicional por mérito que venía percibiendo el agente mencionado por desempeñarse como inspector en la oficina de tránsito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 7 de agosto de 2007 las bonificaciones por chofer (Resolución N° 64/07), bonificación por jornada prolongada (Dec. N° 2215/06) y bonificación por adicional por mérito (Dec. N° 386/07) que percibe el agente municipal LUCIANO JAVIER LOPEZ- DNI N° 25.035.477.

ARTICULO 2: Las bonificaciones serán abonadas al agente Luciano J. Lopez proporcional a la fecha de baja.

ARTICULO 3: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1895/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TRANSITORIO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA AL DOCTOR LUCAS ANDRES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 03 de Agosto de 2007

VISTO:

El informe recibido por el Jefe de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", solicitando la designación de un Médico Pediatra para atención de consultorios;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a dicho informe, el Departamento Ejecutivo, cree conveniente designar en forma Transitoria en la Planta Temporaria al Dr. Lucas Andrés;

Que dicha designación coadyuvará a brindar un mejor servicio a la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a partir del 1° de agosto de 2007 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, al Dr. LUCAS ANDRES -DNI N° 26.080.234 para desempeñarse como Médico Pediatra para la atención de consultorios en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" con una carga horaria de 24 horas semanales en el agrupamiento que le corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación transitoria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud..

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección de General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1896/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA NORMA NOEMÍ CASANOVAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 3 de Agosto de 2.007.

VISTO:

El informe presentado por el Jefe de Personal del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" solicitando la designación de una mucama en el servicio de quirófano;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al cúmulo de operaciones quirúrgicas que allí se realizan, es necesario ampliar el personal de mucama en el mencionado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 07/08/07 y hasta el 31/12/07, inclusive, a la señora CASANOVAS, Norma Noemí-DNI N° 17.335.878 para cumplir tareas de mucama en el servicio de quirófano en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", cumpliendo una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1897/07

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR ACTIVIDAD EXCLUSIVA Y POR FUNCION AL SEÑOR ROBERTO ALFREDO FRESTON

Lincoln, 03 de Agosto de 2007

VISTO:

El Decreto N° 649/06 que reconoce y reglamenta la bonificación por Actividad Exclusiva prevista en la Ley 11757-Aret. 19-inc. d)

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por actividad exclusiva y por función a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de agosto 2007, un adicional por actividad exclusiva y por función de un 30% (treinta por ciento) del sueldo de su categoría (Jefe Departamento Logística-Cat.3), al señor ROBERTO ALFRDO FRESTON -DNI N° 12.014.390- Leg. 2721/1 de acuerdo al Decreto 649/06- Art. 4°-inc.h)

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por actividad exclusiva y por función lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1898/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JOSE HECTOR DUBRA COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL AREA DE DEPORTES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Agosto de 2.007.

VISTO.

La necesidad de designar personal especializado que estará cargo de la Escuelita Municipal de Tenis;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha designación permite la igualdad de condiciones en cuanto a la práctica del mencionado deporte a todos los niños de la ciudad de Lincoln entre 8 y 12 años;

Que el señor José Héctor Dubra es la persona idónea para la enseñanza de la mencionada disciplina, ya que cuenta con una basta experiencia en la práctica de dicho deporte:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el mes de agosto de 2007, al señor JOSE HECTOR DUBRA DNI N°13.787.136 que estará a cargo de la Escuelita Municipal de Tenis con sede en el parque municipal "Gral. San Martín" y que se dictará en los distintos barrios de la ciudad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1- Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1899/07

DISPONIENDO SOLICITAR LA RÚBRICA DEL LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES CON HOJAS FIJAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, AL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

LINCOLN, 06 de Agosto de 2007

VISTO:

El Expte. Nro. 4065-0131/06, Caratulado: "Solicitud al Honorable Tribunal de Cuentas del Libro de Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lincoln";

Y CONSIDERANDO:

Que del Expte. indicado en los vistos del presente, surge la comprobación del Registro indicado, según lo expresado en el Acta de fs. 12 del H.T.C.;

Que las fojas móviles oportunamente rubricadas por el H.T.C., nunca estuvieron a disposición de la actual Administración Comunal;

Que en el Acta de referencia, se deja constancia, de que con fecha 03/10/1995 se rubricaron los folios móviles 1 al 500, y el día 26/11/2003, los folios 501 al 1000;

Que también la Relatoría del Tribunal de Cuentas, invoca que ese registro de proveedores móviles, que nunca fue puesto a disposición de la misma;

Que a pesar de haberse rubricado los folios móviles 1 al 500 con fecha 03/10/1995, la anterior Administración Municipal, no habría utilizado nunca dicho registro, ya que continuó realizando las anotaciones en el Libro de Proveedores rubricado por el H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires, con fecha 19 de abril de 1982;

Que desde el mes de diciembre de 2003, fecha en que comienza la actual Administración Comunal, se continuó el asentamiento en el Registro de Proveedores con hojas fijas;

Que los folios móviles indicados en el segundo párrafo de la presente, nunca han estado a disposición de la actual administración;

Que por esa razón se ha utilizado el único registro disponible en este Municipio, tal cual es, el Libro de Registro de Proveedores, de noventa y nueve (99) folios, rubricado por el H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires, con fecha 19 de abril de 1982;

Que ese registro de hojas fijas ha sido intervenido por el Órgano Relator en varias oportunidades, tal cual consta en folios 74, 90 y 94;

Que también había sido intervenido con anterioridad, tal cual consta en el folio 28 del 03/10/1995, y folio 61 del 05/11/2003;

Que se culminó en forma completa el mismo en el folio 99, el día 30/03/2006, con el número de inscripción 3611, el cual corresponde al proveedor Krzysnik Jorge;

Que es oportuno, a efectos de cumplimentar en tiempo y forma lo prescripto por el Reglamento de Contabilidad Municipal, en sus artículos 102 y 115, contar con el Registro de Proveedores Municipales, solicitando al H.T.C., rubrique el Libro de Registros oportunamente enviado, para producir, de esa manera, la inmediata actualización del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispóngase solicitar al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, proceda a la Rúbrica del Libro de Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lincoln, que fuera oportunamente enviado a tales fines a dicho Organismo de Contralor, por la Oficina de Compras Municipal, tomándose en cuenta lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Dispóngase, la solicitud referida en el artículo que antecede, mediante nota de estilo suscripta por el Jefe de Compras Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Notifíquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

DECRETO N° 1900/07

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. RAUL PAGANINI DNI 11.394.815

LINCOLN, 07 de Agosto de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y por la otra parte el Sr. Raúl Paganini, con fecha 16 de Julio 2007, que tiene por objeto la locación de obra, de Ordenamiento del basural de la Localidad Pasteur.

CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas sobre la prestación del servicio de mano de obra, ordenamiento del basural de la Localidad de Pasteur, las tareas a realizar son: mover la totalidad de la tierra en todo el basural, enterrar los residuos que se encuentran amontonados en la superficie y realizar dos cava de 6 mts de ancho por 40 mts. de largo.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y por la otra parte el Sr. Raúl Paganini, DNI 11.394.815, domiciliado en la Av. Chacabuco 538 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.00 Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos – Partida que corresponda – fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 16 de Julio de 2007.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1901/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. GRACIELA SUSANA IZAGUIRRE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Graciela Susana Izaguirre, ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, con serios problemas de salud y no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$ 500), a la Sra. Graciela Susana Izaguirre, DNI N° 24.677.543, domiciliado en Pellegrini 616, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4815, destinados a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1902/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. ISLAS JUDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Islas Judith ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sustento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, en riesgo social, , con escasos recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. Islas Judith, DNI. N° 29.162.677, domiciliada en FO.NA.VI Mza 7 Casa 12, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3389, destinado a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1903/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sustento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, en riesgo social, , con escasos recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Srta. Depetri Claudia DNI. N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1836, destinado a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1904/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CRISTINA LUCIANA LEMOS,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Cristina Luciana Lemos ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Cristina Luciana Lemos, DNI. N° 32.555.233, domiciliada M. Irigoyen 1276, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3985, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1905/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MERCEDES DEL CARMEN BUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mercedes del Carmen Busto ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mercedes del Carmen Busto, DNI. N° 13.499.669, domiciliada Plan 100 C9, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 563, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1906/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. PAOLA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Paola González ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un pareja, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Paola Gonzalez, DNI. N° 27.902.500, domiciliada Tucumán 214, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 739, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1907/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LUISA JOSEFA AJEDA CERUTTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Luisa Josefa Ajeda Cerutti ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer mayor de edad, sola con un nieto a cargo debido al fallecimiento de sus padres, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Luisa Josefa Ajeda Cerutti, DNI. N° 13.930.024, domiciliada Pellegrini 547, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2630, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1908/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. ENRIQUE JESUS OLIVERA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Enrique Jesús Olivera, ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a un apoyo económico para solventar gastos sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas,

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Enrique Jesús Olivera, DNI N° 5.818.994, domiciliado en Planta Urbana, de la Localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4897, destinados a solventar gastos sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, Delegación de Las Toscas, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1909/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SANDRA MARCELA DICUNDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Sandra Marcela Dicundo ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Sandra Marcela Dicundo, DNI. N° 23.972.576, domiciliada Villegas 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2448, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1910/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARGARITA NELIDA DIAZ,
DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Margarita Nelida Diaz ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, mayor de edad, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Margarita Nelida Diaz, DNI. N° 1.086.111, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3513, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Las Toscas, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1911/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MERCEDES MADRID, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mercedes Madrid ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mercedes Madrid, DNI. N° 18.682.141, domiciliada Mitre 740, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3505, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1912/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SOLEDAD MALVINA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Soledad Malvina Sanchez ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Soledad Malvina Sanchez, DNI. N° 29.263.154, domiciliada J. Cane 2033, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4895, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1913/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ESTHER MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ester Montiel, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona separada, con problemas de salud, carente de ingresos, como para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Esther Montiel, L.C. N° 5.399.814, domiciliada en Primera Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 406, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1914/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA MARCELA TOLEDO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Marcela Toledo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con tres hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Claudia Marcela Toledo, DNI. N° 31.377.857, domiciliada Saavedra 1938, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 249, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1915/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Cabral ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Analia Cabral, DNI. N° 16.046.734, domiciliada Cuartel II, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1916/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA PLAZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Plaza ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Analia Plaza, DNI. N° 26.080.255, domiciliada Del Valle 149, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1850, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1917/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACC. HIPOLITO IRIGOYEN S/N, CIRC II – SECCION D- MANZANA 316N - PARCELA 4 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 41 por los Sres. ANTONELLI NELSON A. y PARDO RICARDO O. y los Sres. ANTONELLI DANIEL H. Y GOMEZ ALBERTO H. solicitando cambio de Titularidad de comercio de VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS sito en calle ACC. HIPOLITO IRIGOYEN S/N - Circ.II –Sección D- Manzana 316N- Parcela 4 de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra A-28 DEL 27/04/2007.(traspaso del 100% al los Sres. ANTONELLI DANIEL H. Y GOMEZ ALBERTO H.)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 51 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE INSUMOS AGROPECUARIOS ubicado en ACC. HIPOLITO IRIGOYEN S/N - Circ.II -Sección D- Manzana 316N - Parcela 4 de la localidad de Lincoln, perteneciente a la los Sres. ANTONELLI DANIEL H. (D.N.I 20.914.520) y GOMEZ ALBERTO H (D.N.I 11.787.262)

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1918/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS UBICADO EN SARMIENTO 1775, CIRC XIV – SECCION B- MANZANA 6d - PARCELA 11 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. GONZALEZ MARIA FLORENCIA solicitando se habilite su comercio de VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS sito en calle SARMIENTO 1775 - Circ.XIV –Sección B- Manzana 6d- Parcela 11 de la localidad de ROBERTS; que diera lugar al Expediente Letra G-117 DEL 10/11/2005.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA DE ROPA PARA BEBES Y NIÑOS ubicado en SARMIENTO 1775 de la localidad de ROBERTS - Circ.XIV -Sección B- Manzana 6d - Parcela 11 de la localidad de Roberts, perteneciente a la Sra. GONZALEZ MARIA FLORENCIA- D.N.I 23.620.378.-

ARTICULO 2º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1919/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE FLORERIA ANEXO VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN GENERAL PAZ 535, CIRC I – SECCION C- MANZANA 280 - PARCELA 2C DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. IWASAKI TAEKO solicitando se habilite su comercio de FLORERIA ANEXO VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS sito en calle GENERAL PAZ 535 - Circ.I –Sección C- Manzana 280- Parcela 2c de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra I-04 DEL 28/03/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 27 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de FLORERIA ANEXO VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS ubicado en GENERAL PAZ 535 de la localidad de LINCOLN - Circ.I -Sección C- Manzana 280 - Parcela 2c de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. IWASAKI TAEKO – D.N.I 93.210.493.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1920/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO DE CIBER, LOCUTORIO, COBRO DE SERVICIOS – ANEXO KIOSCO, VENTA DE ROPA Y PAÑALES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AV. 25 DE MAYO 915 - CIRC.II – SECCION F – CHACRA 565 – FRACC. I - PARCELA 10 – SUBPARCELA 00-02 DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 91 por la Sra. LUJAN SUSANA y la Sra. IMPEDOVO MIRTA MABEL solicitando cambio de titular de comercio de CIBER, LOCUTORIO, COBRO DE SERVICIOS – ANEXO KIOSCO, VENTA DE ROPA Y PAÑALES sito en calle AV. 25 de Mayo 915 - Circ.II – Sección F – Chacra 565 – Fraccion I-Parcela 10 – Subparcela 00-02 de la localidad de Lincoln; que diera lugar al Expediente Letra I-N° 05 del 29/05/2007 (traspaso del 100% al la Sra. Impedovo Mirta Mabel)

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 109 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de CIBER, LOCUTORIO, COBRO DE SERVICIOS – ANEXO KIOSCO, VENTA DE ROPA Y PAÑALES ubicado en Av. 25 de Mayo 915 - Circ.II -Sección F – Chacra 565 – Fraccion I - Parcela 10 – Subparcela 00-02, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. IMPEDOVO MIRTA MABEL – DNI 12.014.613.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifiquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1922/07

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1842/07 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

Lincoln, 08 de Agosto de 2007

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1842/07

Artículo 1°: Desaféctanse del Servicio de Riego las cuadras de la Ciudad de Lincoln, en las cuales fue ejecutada la Obra de pavimento y aféctense las mismas al Servicio de Barrido y Limpieza, la nomina de cuadras ejecutadas son:

- 1).- Calle Drago entre Avda. Maipú y Calle Brown (5 cuadras);
- 2).- Calle Brown entre el Chañar y Avda. Menarvino;
- 3).- Calle Pasaje Gardel;
- 4).- Calle Saavedra entre Caseros y Avellaneda;
- 5).- Calle Mitre entre Avda. Menarvino y Fortín Ancalú;
- 6).- Calle Alvear entre Avda. Menarvino y Fortín Ancalú;
- 7).- Calle Liborio Tiseyra entre Belgrano y Ameghino;
- 8).- Calle Colón entre Belgrano y Ameghino;
- 9).- Calle Ameghino entre Liborio Tiseyra y Avda. Ayacucho (2 cuadras).-

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil siete.-

Lincoln, 7 de Agosto de 2007.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Privada, Obras Públicas, Servicios Públicos, Catastro, Tesorería, Contaduría, Secretaria de Hacienda. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1923/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO PERSONAL TRANSITORIO DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA ODONTÓLOGA MARCELA ROSA SCARABELLI.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2.007.

VISTO:

La necesidad de designar un Médico Odontólogo en las localidades de Bayauca y Carlos Salas;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo, cree conveniente designar en forma Transitoria en la Planta Temporaria a la Odontóloga Marcela R. Scarabelli;

Que dicha designación coadyuvará a brindar un mejor servicio a la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase con efecto retroactivo al 1° de agosto de 2007 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, Personal Transitorio de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, a la Dra. MARCELA ROSA SCARABELLI -DNI N° 23.620.024-M.P. 70409 para desempeñarse como Odontóloga en las localidades de Bayauca (1 día a la semana) y Carlos Salas (2 días al mes) con una carga horaria de 12 horas semanales en el agrupamiento que le corresponda de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61-Act. Proyecto 1.- Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1924/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE VALERO.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2.007.

VISTO:

La necesidad de designar una persona para desempeñar tareas de sereno en el Centro de Información y Paseos Recreativos "Dr. Ernesto Gonzalez";

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello se designa al señor Luis Enrique Valero para desempeñar dicha tarea, como personal temporario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 17/07/07 y hasta 31/12/07,inclusive, al señor LUIS ENRIQUE VALERO-DNI N° 12.510.912 para desarrollar tareas como sereno en el Centro de Información y Paseos Recreativos "Dr. Ernesto Gonzalez" , percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110105000-Act. Programa 1 Coordinación Secretaría de Produccion Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1925/07

DISPONIENDO LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DEL DECRETO NRO. 1695/07.

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007

VISTO:

El Decreto Nro. 1695/07, por el cual se dispuso el llamado a Concurso Abierto para cubrir un cargo de Médico Urólogo en el Hospital Municipal de Lincoln "Dr. Rubén O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que a la fecha no se han hecho las publicaciones edictales ordenadas por ley;

Que el Decreto 1695/07, estipulaba en su Artículo 2°, que la fecha de apertura de inscripción era el día 25/07/2007, y fecha de cierre el día 08/08/2007, inclusive;

Que ante la ausencia de publicación edictal, las fechas previstas en el artículo 2° del Decreto enunciado en los vistos del presente, han quedado extemporáneas a los efectos aludidos;

Que es necesario modificar el artículo de referencia, designando nuevas fechas de apertura y cierre del concurso abierto, para su posterior publicación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la modificación del Artículo 2° del Decreto Nro. 1695/07, el que quedará redactado de la siguiente manera: Fijase como fecha de apertura de la inscripción y presentación de la documentación el día 04 de septiembre de 2007, y fecha de cierre el día 24 de septiembre de 2007, inclusive.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese los alcances del presente a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección de Salud, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y oportunamente archívese.

DECRETO N° 1926/2007

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA POLIZA DE SEGURO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON “LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO” EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 112/2007

LINCOLN, 08 de Agosto de 2007.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1224/2007, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 112/2007, destinada a la “Contratación de la Póliza de Seguro para el parque automotor de la Municipalidad de Lincoln”;

El Decreto N° 1438/2007, por el cual se adjudicó dicha Licitación a la firma “ LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO ”;

El Contrato celebrado con fecha 12 de Junio de 2007 con la firma “LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO” para la contratación de la póliza de seguros para el parque automotor de la Municipalidad de Lincoln por el término de un año.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 12 de Junio de 2007 celebrado con la Doctora Maria Veronica Sierra Artigas DNI 14.364.329 con poder suficiente como para representar a la firma “LA CAJA DE AHORRO Y SEGURO” en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Privada N° 112/2007 para la contratación de la póliza de seguros para el parque automotor de la Municipalidad de Lincoln por el termino de un año.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos Vigentes, La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000, Actividad 01, Coordinación Secretaria de Gobierno, Partida 3.5.4.0. Primas y Gastos de Seguros, fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1928/07

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DEL DISTRITO DE LINCOLN EN LA ETAPA REGIONAL DE LOS TORNEOS JUVENILES Y ABUELOS BONAERENSES EDICION 2007.-

Lincoln, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La finalización de la etapa distrital de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses, edición 2007;

Y CONSIDERANDO:

Que nuestro Distrito ha participado en cada oportunidad en que fueron organizados;

Que en esta instancia local han participado y clasificados jóvenes y abuelos de todas las localidades del Partido de Lincoln, para continuar en la etapa Regional;

Que la implementación de los mencionados Torneos demanda la Organización de gastos de traslado, árbitros, jueces, mantenimiento de canchas y pistas (cal- pincel - pinceleta – personal), almuerzos, servicio de hotelería, combustible, material deportivo, artículos de librería, servicio de copiado, servicio telefónico, servicio de publicación, seguro de vida;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, utilización del tiempo libre, revitalizar el deporte y desarrollar hábitos de un estilo de vida sano;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la participación del partido de Lincoln en la Etapa Regional de los Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses edición 2007.- a partir del 07 de agosto al 31 de setiembre del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- 01 -00 fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.- y Programa 20-02-00 – Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1929/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 63 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta y tres (\$63) al Sr. Badano Mario DNI N° 8.365.805 domiciliado en la calle V. López 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4534 destinados a solventar gasto por pago de Servicio Electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Acción Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1930/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. BUSTI VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, DD de MMMM de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Busti Valeria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Busti Valeria DNI. N° 23.168.881 domiciliada en la calle Maipu 388, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1112 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1931/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ORELLANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. María de los Ángeles Orellano ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, en riesgo social, con tres menores de edad a cargo, sin recursos económicos fijos, con necesidades básicas insatisfechas, con importantes problemas de salud;

Que no posee vivienda propia, y sus escasos ingresos económicos le impiden afrontar el gasto que le demanda resolver su situación habitacional, actualmente esta debiendo dos meses de alquiler;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Srta. María de Los Ángeles Orellano, D.N.I. N° 29.954.058, domiciliada en calle Gral. Paz 844, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 50, destinado a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Casa de los Abuelos y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1932/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$3823.37 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA.

Lincoln, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de \$ 3823.37 (tres mil ochocientos veintitrés con 37 ctvs.) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia .-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, previo al cobro del subsidio siguiente, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132- Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1933/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 593,37 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO MARIANO MORENO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La ayuda económica efectuada por la Asociación Cooperadora del mencionado Instituto conjuntamente con el Delegado Municipal de dicha Localidad, Sr. Horacio Cavaleiro referida a solventar el pago de gas para el Establecimiento;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución educativa donde asisten numerosa cantidad de jóvenes perteneciente a la localidad de Pasteur;

Que el sistema de calefacción es imprescindible para el bienestar de los alumnos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgando un subsidio por la cantidad de pesos quinientos noventa y tres con treinta y siete ctvos. (\$ 593,37) a la Asociación Cooperadora del Instituto Mariano Moreno de la localidad de Pasteur, registrado como Entidad de Bien Público bajo el legajo N° 33, destinado a solventar gasto por pago de gas.-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Delegación de Pasteur, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1934/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 57 A LA SRA. VALERIA VELOZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valeria Velozo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta y siete (\$57) a la Sra. Valeria Velozo. DNI. N° 28.714.932, domiciliada en la calle Balcarce 7044, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3217 destinados a solventar gasto por de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1935/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. BRAMAJO JUAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Bramado Juan, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. Bramajo Juan, DNI N° 5.050.965, domiciliado en Ayacucho S/N, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4902, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1936/07

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: HUERTA PARA TODOS.

Lincoln, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Huerta para Todos, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76.04.00 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ANEXO I

PROYECTO: 2496 –HUERTA PARA TODOS

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Abdala, Mayra	33.576.124	Abdala, Adriana Edith	22.051.092
Ganduglia Mariano	34.588.233	Carnicer Miriam	17.585.284
Carranza Rios, Jonathan Juan Ramón	33.798.820	Rios, Claudia Marina	17.885.181
Cuadro Daiana Soledad	36.747.823	Carranza Sandra Veronica	22.661.489
Duarte Darío Rubén	36.747.306	Ferreyra Claudia Marcela	22.593.266
Ferra, Agustina	33.576.142	Pappalardo, Graciela Ester	14.186.495
Licera Hugo Alberto	34.951.108	Acevedo Sandra Marina	20.068.499
Licera Moreno, Rosana	33.576.148	Marcos, Nélide	1.564.284
Lujan Ulises	37.440.895	Heredia, Zulma	17.472.433
Luna, Gerardo	33.576.178	Fontana, Laura Alicia	11.119.365
Pineda Maximiliano Alberto	36.747.832	Bentacor Julia Elcira	16.453.841
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Rovito Gisela Fabiana	35.729.472	Rovito Sandra Fabiana	21.464.053
Rodríguez Carolina	37.372.930	Pantaneti Mirta Ines	11.199.352
Rodríguez, Lucas	33.576.104	Poncino, Araceli Beatriz	12.190.998
Rojo, Cintia	33.576.120	Pierini, Maria Angélica	13.786.981
Rovito, Daiana	33.576.149	Ponce, Miriam Griselda	22.733.629
Rubinich Cintia	34.588.214	Tomarelli Silvia	14.438.075
Villarruel, Diana	33.576.150	Etchart, Nancy Ines	16.188.297
Villegas Leticia Beatriz	34.588.250	Villegas Marcos Rubén	10.211.059

DECRETO N° 1937/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA MULLER, DE LA LOCALIDAD DE EL TRINFO

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Muller ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, sin recursos propios económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la solicitante, presenta graves problemas de salud los cuales le impiden trabajar;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Muller, DNI. N° 10.878.306, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1258, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1938/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA LUISA RODRIGUEZ,
DE LA LOCALIDAD DE EL TRINFO

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Luisa Rodriguez ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con problemas de salud y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Luisa Rodriguez, DNI. N° 4.276.238, domiciliada Planta Urbana, de la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4901, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de El Triunfo, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1939/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA EVA BRANDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Eva Brandan ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Eva Brandan, DNI. N° 11.387.251, domiciliada San Juan 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2429, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1940/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SR. HECTOR OSCAR GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor Oscar Gómez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marias Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre viudo, mayor de edad con serios problemas de salud, con dos hijastros a cargo, sin recursos económicos fijos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120) al Sr. Héctor Oscar Gómez, D.N.I. N° 8.486.012, domiciliado en la Localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1589, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, Delegación de Arenaza y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1941/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ROSA MUÑOZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Rosa Muñoz ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Rosa Muñoz, DNI. N° 4.248.850, domiciliada José María Cane 2034, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3112, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1942/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CARLA DI NELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Carla Di Nella ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cinco hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Carla Di Nella, DNI. N° 32.066.624, domiciliada Pica Mendoza s/n, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2752, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1943/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.320 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y apoyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 6.320 (Pesos seis mil trescientos veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1944/07

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.855 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

El Decreto N° 54/07 que declara de interés municipal las actividades culturales organizadas por la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”;

Y CONSIDERANDO:

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 5.855 (Pesos cinco mil ochocientos cincuenta y cinco) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1945/07

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE BECAS A ESTUDIANTES DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

El Programa de Becas a estudiantes del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel superior en personas de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de becas a estudiantes linqueños de los niveles terciarios y universitarios, acercando una ayuda económica que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que las becas otorgadas ascienden a la cantidad de 370, a un valor de \$ 100 (Pesos cien) cada una y serán abonadas a partir del mes de Julio y hasta el mes de Noviembre del corriente año, inclusive;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese el otorgamiento de Becas a estudiantes del Partido de Lincoln, según los listado adjunto, que como Anexo I forma parte del presente Decreto, las que serán abonadas a partir de Julio y hasta el mes de Noviembre de 2007, inclusive, a un valor de \$ 100 (pesos cien) cada una. El presente pago corresponde al mes de Agosto 2007.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.05.00 Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

LISTADO BECAS ESTUDIANTILES 2007

LINCOLN

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Aguirre, Carina L.	31.656.603	FoNaVi M:18 C:8 BN	15411851	Mecánica Dental	2006
Agustinelli, Enzo D.	31.092.023	M. Rodríguez 1256 SC	425109	Ciencias Económicas	2006
Alvarez, Teresa	33.348.832	Alvear 575 PE	421458	Prof. Educ. Inicial	2006
Allega, Gisela Maria	32.555.200	LR Pcia.de Tucumán 230 P/E	424156	Abogacía	2006
Allemand, Mariana	33.348.680	Alsina 731 SC Av. San	431022	Contador Público	2007
Ambruso, Karen	31.251.240	Lorenzo 1578 P/E	425556	C.B.C Univ.Bs.As	2005
Amigo, Vanesa	34.259.121	Drago 623	15515389	Psicopedagogía	2007
Antuña, Silvina de los Angeles	31.377.935	Vicente López 831 BN	432748	Prof. Inglés	2006
Arce, Hernán A.	30.948.814	Buchardo 376 SJ	15516710	Ciencias Económicas	2005
Arredondo, Mercedes Daiana	30.948.806	Rivadavia 1617 FoNaVi M:14 C:3	424038	Lic. Ciencias Políticas	2005
Arruabarrena, Juan Cruz	28.714.803	BN	423373	Filosofía	2006
Arzani, Maria Gabriela	27.855.002	Gral. Villegas 380 BN	15410382	Abogacía	2006
Astudillo, Jesús Javier	32.918.136	BN Arenales 347 PE	15448457	Abogacía	2006
Badano, Yesica B. Ballesteros, M. Florencia	32.066.791	Pringles 338 SJ	430710	C.B.C	2006
	30.948.615	9 de Julio 777 BN	422705	Medicina	2006
Barbero, Olga Paola	31.584.201	Villegas 670 B. Don Vicente		Psicología	2005
Barbero, Romanela	32.066.688	C:20 BN	432163	Medicina	2006
Barbieri, Débora M. Basualdo, María Carolina	31.802.006	Maipú 720 PE BN	425408	Prof. Historia	2005
	31.377.932	M. de Oca 855 BN	423456	Medicina	2005
Basualdo, María Romina	31.377.933	M. de Oca 855 BN	423456	Medicina	2007
Beguiristain, Daiana	33.798.743	Chacabuco 322 PE	422059	C.B.C	2006
Benzi, Andrea Yanel	29.263.056	Alverdi 430 S/C	15689361	Contador Público	2005
Bianchi, Valeria	27.167.487	Moreno 565 BN		Abogacía	2007
Blondel, Laura S.	30.228.236	Villegas 110 PE		Lic. En Administración	2006
Bonetti, Fabio Omar Borgna, Silvina Noelia	31.802.060	Caseros 825 PE	42112	Prof. Educación Física Diseño de Indumentaria y textil	2006
	32.555.078	Av. Maipú 558 S/C	421132		2005
Bramajo, Andrea	33.348.606	Uruguay 1996 Tupac Amaruc	425128	Psicopedagogía	2007
Bratuz, Mario E.	11.962.108	Mza:8 B/N SC	423661	Periodismo	2007
Bustos, Facundo	32.011.904	Suipacha 930 SC	421892	Ingeniería Agronómica Lic. Microbiología Molecular	2006
Bustos, Matías	29.827.767	Suipacha 930 PE	421892		2006
Caceres, José A. Cáceres, Pablo Daniel	31.802.094	El Chañar 50 25 de Mayo 531 SC		Contador Público	2006
	27.984.171		15469710	Prof. Historia	2006
Campos, Romina Gisele	29.827.668	SC V.Sarsfield 862 Bo. Obrero	425281	Lic. Ciencias Políticas	2006
Cantero, Juan M.	32.555.008	C: 41	15512687	Contador Público	2006

Cañón Moral Romina	28.933.773	Mitre 598 PE	422071	Prof. Educación Física	2007
Capurro, Mariela Vanesa	30.612.892	Monseñor Surce 1880 SJ BN	422077	Prof. Matemáticas	2005
Carapelli, Mariela	31.802.004	Ituzaingo 451 SJ		Prof. Educación Inicial	2005
Cardozo, Alfredo Ezequiel	30.612.886	Alem 1431 BN	424577	Tec. En Laboratorio para Odontólogos	2005
Carrizo, Celeste	32.918.016	Ituzaingó 560	424031	Contador Público	2006
Cayzac, Carolina Elizabeth	29.827.551	V. Sarsfield 692 SC	431494	Abogacía	2006
Cenicero, Valeria B.	31.377.972	Av. Massey 1848 SJ	432749	Lic. Terapia Ocupacional	2005
Colla, Natalia A.	33.798.715	Lavalle 557 SC	425212	Prof. Nivel Inicial	2006
Collado, Emiliano Adrián	32.731.705	BN Arenales 250	424057	Diseño de Imagen y Sonido	2006
Comba, María Celeste	32.918.189	Vicente López 429 BN	424987	Prof. Matemáticas	2006
Contreras, Jéssica Soledad	30.948.776	SJ Balcarce 840	425449	Diseño en Comunicación Visual	2006
Cordoba, Agustín	31.802.069	SJ Av. Massey y Salta. Casa 4 S/J	422608	Arquitectura	2006
Córdoba, María E.	30.948.818	Massey y Salta PE	422608	Prof. Inglés	2007
Cortés, Carlos N.	31.584.223	Pringles 680 SC	15411069	Prof. Educación Física	2006
Cosentino, Damian	32.066.504	Uruburu 1534 S/J	422518	Diseño de Imagen y Sonido	2006
Cosentino, Juan	33.348.657	Belgrano 696 S/J	421041	Contador Público	2007
Cuadrado, Analia	32.066.597	Hernandez 725	425248	Prof. Historia	2007
Curti, María de los Angeles	31.584.151	Av. Massey 2189 SC B/N	424762	Abogacía	2005
Davín, María V.	25.726.725	Urquiza 480 LR	431357	Bioquímica	2007
Decarlini, Gerónimo	33.294.846	Catamarca 366	15513336	Instrumentación Quirúrgica	2007
De las Heras, Marianela	31.377.895	M. Rodríguez 855 BN B/N	422115	Bioquímica	2007
Del Castello, Silvia	29.504.117	Urquiza 675	15444405	Prof. Inglés	2007
Delgado, Marianela	34.214.086	Fo.Na.Vi. M:5 C:8	425839	Prof. Nivel Inicial	2007
Díaz García, Daiana	33.348.721	Fo.Na.Vi M:9 C:6 SC	15411544	Prof. Música	2007
Díaz, Gisela P.	32.918.235	Moreno 1105 SJ	423947	Inst. Quirúrgica	2006
Díaz, Maria Belén	32.066.772	Rivadavia 1669 BN	421855	Psicología	2005
Dibastiani, Florencia	32.918.084	Las Heras 550 BN	431487	Abogacía	2005
Di Lorenzo, Antonela	30.612.882	V. Tedín 745	431402	Psicología	2005
Di Lorenzo Sebastián	32.555.192	Av. Menarvino 257 PE		Abogacía	2005
Alberto		PE			
Enrique, Ivan E.	28.329.789	Menarvino 865 SJ	430866	Arquitectura	2005
Enriquez, María Cintia	32.555.261	Colón 1692 FoNaVi M:7 C:5	424985	Analista de Sistemas	2006
Faccioli, Sebastián	32.066.686	BN P/E	15573780	Tec. Sup. en Produc. Agrícola Ganadera	2005
Fernández, Agustín	31.584.078	Caseros 52 D:6 San Lorenzo 1576	15573665	Ingeniería Agronómica	2007
Fernández, Andrea	32.066.591	SC	421544	Lic. Psicología	2005
Fernández, Leonardo	26.080.222	V. Sarsfield 451 SC	431249	Abogacía	2005
Gastón		SJ Salta y Av. Massey C:9	425565	Prof. Educ. Especial	2005
Ferrero, María Paola	31.377.846				
Ferreya, Martín E.	32.555.258	Ayacucho 1431	424812	Ingeniería Agronómica	2005

Fichera, Nicolás M.	29.827.622	LR La Loma 264		Maestro Mayor de Obras	2006
Frioni, María Victoria	30.612.798	Salta 720 SJ	423083	Medicina	2005
García, Bernardo L.	31.377.876	SJ Massey y Salta BN		Veterinaria	2006
García, Dina E	28.468.160	Rawson 680	421788	Ciencias Veterinaria	2005
García, Ezequiel R.	31.802.100	LR San Juan 300 SJ	424176	Ingeniería Agronómica	2005
García, M Eugenia	29.827.532	Massey y Salta		Psicología	2005
Giboudot, Valeria	31.802.089	Colón 1331	15454043	Diseño e Indumentaria	2007
Gonzalez, Celeste	31.584.266	S/C V. Tedín 1640	423423	Música	2007
González, Valeria N.	32.066.780	Fortín Chiquiló 644 BN		Licenciatura en Enfermería	2006
Granado, Natalia E.	32.357.806	Ramos Mejía 465 PE	430636	Abogacía	2005
Grenillón, Soledad Guerrero, Guillermina	28.714.982	B/N Martín Rodríguez 978	15411086	Economía y Gestión	2007
	30.943.289	P/E Avellaneda 463 S/C	422447	Abogacía	2007
Guzmán, Lorena	30.716.639	Lavalle 740 SC	15468935	Contador Público	2007
Hauciartz, Franco	31.377.860	Suipacha 344	423429	Contador Público	2007
Hernández, Nadia	28.933.748	Constancio Vigil 632 B/N PE	15469978	Trabajo Social	2007
Herrera, Emiliana A.	31.584.089	Alvear 314 LR Pcia. De	421144	Ing. En Agrimensura	2005
Herrero, Guillermo	32.555.064	Tucumán 56 PE	431704	Radiología	2005
Hidalgo, Noelia	31.802.097	Cuartel IV Los Olmos 1750	15572579	Lic. En Administración	2006
Hiriart Urruti, Abigail	32.066.516	SC Int. Menarvino 778		Contador Público	2006
Idiart, Jorge Luis	28.933.682	PE Av. 9 de Julio 685	423883	Ing. Electrónica Prod. Agrícola Ganadera	2005
Iñiguez, Hernán	32.555.125	S/J SC	424756		2007
Ipisale, Viviana	30.948.737	V.Sarsfield 220 M. Irigoyen 962 PE	432207	Psicopedagogía	2005
Islas, José María	31.802.043		423493	Prof. Educación Física	2006
Kurtovich, Yamila N.	33.828.573	PE Caseros 374	422082	Contador Público	2007
Lafite, Maria Victoria	32.066.598	FoNaVi. M:10 C:5 BN	15573780	Prof. Biología	2006
Lanusse, Federico	31.824.303	FoNaVi M:14 C:8 BN	401848	Ing. en Informática	2005
Larroca, Ivan	32.555.101	SJ 9 de Julio 805	431512	Abogacía	2005
Lezcano, Romina G.	31.817.401	Balcarce 931 BN	431099	Técnico de Laboratorio Para Odontólogos	2006
López, Alejandra V. López Cuervo, Romina	31.802.052	Villegas 162 S/C	423194	Prof. Lengua y Literatura	2006
	31.584.113	Uriburu 1335	421317	Psicopedagogía	2007
López, Diego A.	30.949.637	Mitre 448 PE BN	425849	Abogacía	2006
López, Telma s.	28.933.701	Guemes 291 PE	15464435	Adm. De Empresas	2006
Loverso, Fernanda	34.306.164	Avellaneda 235 PE		Prof. Educ. Especial	2007
Luján, Andrés W.	28.933.606	Alberdi 135 SC	431603	Veterinaria	2005
Luna, Silvina V.	25.035.315	V. Tedín 2202 SJ Av. Massey 2090	425448	Asistente Jurídico	2006
Lladó Viviana N.	30.463.845	Dto. 7 V. Sarafield 256	431851	Abogacía	2005

Llanos, Emmanuel	33.798.925		422062	Ing. En Informática	2007
Macias, Cecilia L.	31.584.261	SC Av. San Lorenzo 1540	423410	Contador Público	2006
Machinandiarena, Soledad	31.584.235	Alsina 469 PE	15445412	Prof. Economía y Gestión	2006
Malvasora, Carla	30.612.978	Salta 896 S/J BN	425537	Psicología	2007
Marasso, Carolina	34.214.281	Sarmiento 210 PE	15515829	Prof. Educación Inicial	2007
Márquez, Alfonsina	31.584.274	Alvear 169 BN	15579227	Abogacía	2005
Martín, Alberto M.	28.714.714	FoNaVi M.5 C5 Bo. Coprovico N°73	432426	Abogacía	2006
Martínez, Alejandro	34.214.202	BN SC	431589	Contador Público	2007
Martínez, Marco A.	33.348.732	G. Spano 254 F. La Guardia 755	430560	Contador Público	2006
Menna, Valeria F.	27.626.251	PE	15455363	Abogacía	2005
Moris, Georgina	32.918.282	Bo. La Rural S/C	431328	Lic. Psicología	2006
Moyano, Romina	27.167.318	Lavalle 550 LR	424759	Analista Biológico	2007
Neiman, Leonel	33.798.900	Córdoba 243 LR	425195	Prof Educación Física	2007
Ocampo, Marcela I.	31.704.526	Santa Fe 130 PE Viamonte y	15476319	Prof. Matemática	2005
Ochoa, Milagros	32.066.735	Alverdi Dto.7 Av. Tucumán 32	423648	Lab. Para Odontólogos	2005
Oliver, Joaquín H.	34.230.006	SC BN	15414583	Lic. De Geología	2007
Olivieri, Andrea	32.918.058	R.S.Peña 623 B/N	432405	Prof. Educ. Especial	2005
Olivieri, Marcela	34.214.053	S.Peña 623 San Lorenzo 1844	432405	Psicopedagogía	2007
Ozes, Mariana S.	31.584.054	SC	15413709	Prof. Historia	2005
Palasi, Maria de los Angeles	30.564.349	P/E Av. Maipú 495	425521	Prof. Historia	2007
Palomeque, Gisela	27.845.531	Alsina 168 PE SC	425978	Prof. Artes Visuales	2005
Palumbo, Soledad	31.584.283	Uriburu 1459 M. Irigoyen 1579	421526	C.B.C	2006
Pardo, Alejandro C.	31.584.014	SC BN	430159	Ingeniería Agronómica	2006
Pedrós, Alejandra P.	31.377.890	Guemes 545 SC	421694	Arquitectura	2005
Peralta, Julieta	33.348.858	Del Valle 635 BN	421532	Lic. En Astronomía	2006
Pereyra, Valeria S.	32.066.775	Av. Perón 904 BN	15464205	Radiología	2005
Pereyra, Verónica A.	30.948.885	Av. Perón 904 Pueyrredón 236 BN	15519369	Prof. Tercer Ciclo de la EGB	2006
Pérez, M. Cecilia	32.918.002		423651	Abogacía	2005
Polini, Silvana B.	27.623.212	Av. 9 de Julio 288 PE	432763	Contador Público	2005
Puente, Carlos D.	30.382.379	SJ Ameghino 347 PE	425644	Analista Programador Técnico en Diseño Gráfico	2005
Ramos, Darío H.	33.798.712	Drago 631 S/J	424108		2006
Riglos, Paula	30.612.769	Gutierrez 264 SJ	15468820	Ing. Agronómica	2007
Roburú, Silvina N.	30.948.853	Hernández 801 PE		Prof. EGB I y II	2005
Rodríguez, Juan Luis	32.555.041	Viamonte 550 Santa Fe y Santa Cruz LR	431953	Periodismo Deportivo	2006
Rojas, Eleonora	22.051.049			Prof. Inglés	2006
Roldán, Moira Roldán Larregoity, Martín	25.035.402	F.Chiquiló 615 S/C	15446305	Prof. Educ. Especial	2006

	33.798.886	Obligado 373 SJ	15411694	Gastronomía	2007
Rosas, Nicolás M.	30.612.859	Av. Alem 1404 PE	424989	Análisis de Sistema	2007
Salvatierra, David	32.555.219	Caseros 178 BN		Lic. En Psicología	2005
Sánchez, Soledad	32.555.162	Villegas 120 BN	431164	Trabajo Social	2005
Sanz, Evangelina	32.066.687	F. Chiquiló 266 B/N	15579472	Trabajo Social	2007
Sayago, Dulce D.	34.074.449	Chiquiló 959 SJ	15511814	Economía y Gestión	2007
Scarcella, Iván	27.509.043	Gral. Paz 545	15418386	Prof. Artes Visuales	2005
Scardulla, Adrián	31.377.863	Ayacucho 2054 S/J	430879	Ing. Agronómica	2007
Scardulla, Nicolás	33.348.814	Ayacucho 2054 SJ	430879	Prof. Matemáticas	2007
Schiavi, Julieta A.	31.584.199	Colón 1257 FoNaVi M:8 C:11	424544	Lic. En Psicología	2005
Schiavi, Noelia A.	30.948.895	BN Av. 25 de Mayo S/N	15475267	Tec. En Diseño Gráfico	2005
Sendín, Andrea P.	32.521.940	SJ SC	15576438	Prof. Matemática	2006
Serra, Leonel Oscar	32.918.261	Lavalle 330 B/N	423838	Bioquímica	2007
Silva Ramos, Cintia	32.918.151	Villegas 459 BN	15571369	Contador Público	2007
Sivori, Luciano E.	27.626.258	M de Oca 1070 BN	432191	Abogacía	2005
Sívori, Mariela	29.263.039	Las Heras 122 SJ	423231	Farmacia	2006
Sosa, Carla S.	32.066.699	Saavedra 1752 Av. 9 de Julio 737	423632	Lic. En Psicología	2005
Sosa, Gisela P.	30.228.153	SJ BN	431579	Abogacía	2006
Staffieri, Cecilia V	31.584.099	Ituzaingó 543 SJ	430699	Locutor Nacional	2007
Stefanuto, Luciana.V	25.597.117	Ayacucho 2068 SJ	425023	Lic. En Psicología	2005
Stefanuto, María Amelia	29.147.045	Ayacucho 2068 SC	425023	Relaciones del Trabajo	2006
Surano, Carola A.	32.066.618	Moreno 948 SC	430925	Psicopedagogía	2005
Surano, Maria Noelia	30.228.203	Moreno 948 SJ	430925	Analista de Sistemas	2006
Susi, Verónica C.	29.827.665	F. Ancalú 1473 SJ		Radiología	2005
Tebes, Gastón A.	30.986.897	Balcarce 981 S/J	15467426	Tec. Agrícola Ganadera	2006
Toledo, Avelina	17.335.772	Hernández 725 BN	425248	Bibliotecología	2007
Trejo, Horacio M.	31.802.019	Pirovano 672 SJ	430787	Contador Público	2005
Tripodí, Laura G.	30.612.962	Balcarce 560 BN	431075	Abogacía	2006
Ulloa, Juan Ignacio	32.555.134	Guemes 643 BN	431339	Ingeniería Civil	2005
Vaccarini, Karina	30.948.800	Sarmiento 385 P/E	432370	Medicina	2007
Vaniglia, Rocio	34.214.180	Pringles 582 SJ	15698181 430143	Artes Visuales	2007
Varela, Carina A.	28.109.960	Cuartel II San Martín 1171	15443889	Lic. En Servicio Social	2005
Varela, Gisela E.	32.066.799	SC San Martín 1171	423797	Contador Público	2006
Varela, Tatiana	33.348.637	SC SC	423797	Prof. de Inglés	2006
Varisco, Edgardo C	29.642.634	La Valle 189 S. Lorenzo 1334	15454330	Prof. Educación Física	2006
Vázquez, Rubén	30.948.844	S/C SJ	15442870	Prof. Educación Física	2007
Vega, Elvira S.	30.228.141	M.Surce 2169	425026	Psicopedagogía	2006

Vegas, Guillermo	28.488.383	B/N Av. Perón 916 PE	430817	Agronomía	2007
Videla, Georgina Y.	33.798.731	Drago 545 PE	423789	Contador Público	2006
Yannone, Gabriela	32.479.484	Bo. Obrero C5 P/E	422706	Trabajo Social	2006
Yannone, Silvina	33.204.681	B. Obrero C:5 SJ	422706	Psicopedagogía Prof. en Economía y Gestión	2007
Zanni, Griselda E.	25.726.757	Balcarce 276 FoNaVi M1 C14	15477236	Prof. Economía y Gestión- Cont. Público	2006
Zunino, M. Cecilia	29.263.099	BN	15644568	Prof. Economía y Gestión- Cont. Público	2006

AGENTES MUNICIPALES

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Cisneros, Marta	5.399.832	Del Valle 149	425048	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Ercole, Sandra B.	17.033.502	Andrade 809	430049	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Galiano, Osvaldo	22.590.256	G. Spano 107	430383	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2007
García, Teresa M.	16.188.020	M.Irigoyen 962	423493	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Heredia, Carlos D.	27.509.051	Bayauca		E.E.T Nº2	2006
Iraola, María J.	5.680.596	Almafuerte 366	422550	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Leiro, Nora G.	11.212.197	J. Newbery 846	430602	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Mamut, Alicia S.	10.325.403	L. Tiseyra 253	15576967	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Martinez, Susana	11.212.069	Broun 173	423614	E.E.M.Nº2 Anexo Linc	2006
Pino, Hugo A.	11.641.065	Rawson 529	15519259	E.E.M.Nº2 Anexo Linc	2006
Rodríguez, Patricia	14.382.044	Bayauca FoNaVi M:7 C:12	494116	E.E.T.Nº2	2006
Roldán, Silvia	13.787.494		421399	E.E.M.Nº2 Anexo Linc.	2006
Sarco, Mirta	20.034.186	V. Tedín 1991	15515933	E.E.T.Nº2	2007

CASOS ESPECIALES

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Badano, Mónica	29.827.635	V. López 668	425678	E.E.T.Nº 2	2007
Basualdo, Solange	36.818.711	Las Toscas		E.G.B Nº15 La Plata	2006
Diosquez, Bruno	35.214.906	La Rural F.El Triunfo 690	422205	Esc. Nº. 64 Lincoln	2006
Gutierrez, Gonzalo	38.323.729		15440730	E.E.T.Nº1	2007
Nuñez, Giuliana	36.512.553	Almafuerte 149	15465605	E.E.T.Nº2	2007
Riera, Cristina A.	23.620.030	F. Ancalú 563	425064	E.E.T.Nº2	2006
Rillo, Carlos	34.173.250	M. de Hoz 25 de Mayo 231	497099	Esc. E.N.A.L.	2007
Sanchez, M. Eugenia	34.951.021		15417272	Polimodal N. Señora	2006
Simón, Cristian	34.591.102	Gral. Paz 176	424277	Insp. E.E.M.Nº2 Anexo Linc	2007

BAYAUCA

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Gonzalez, Duillo Emanuel	32.066.646		494075	Ingeniería Agronómica	2006

Heredia, Marcela B.	18.470.147	Angel Molinari 1° de Mayo y P.	494003	Enfermería Univ.	2006
López Peli, Daniel	28.714.772	Musso 25 de Mayo S/N	494061	Abogacía Prod. Agrícola Ganadera	2006
Ottoviano, Leonardo	33.348.892	15 de Mayo S/N	494113		2007
Ramos, Leticia N.	31.584.154	15 de Mayo S/N	494026	Análisis de Sistema	2006
Ramos, Romina P.	30.612.873		494026	Prof. Biología	2007

ARENAZA

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Almirón, Karina Y. Barragán Pera, Hector M.	33.851.256 32.066.585	Mendizábal 269 Mendizábal 739		Trabajo Social Ingeniería Agronómica	2007 2006
Blondel, Alina	31.974.701	R. Mejía 738 Mendizabal 750	430922	Psicopedagogía	2006
Blondel, Daniela	31.584.100	Jaime Dávalos 462	15579938	Ingeniería Agronómica	2006
Cabral, M. Florencia	30.830.641		495179	Lab. Para Odontólogos	2005
Camano, Silvina A.	24.847.931	M. Manzi 51 Héctor Lannes 455	495321	Contador Público	2007
Cepeda, Martín A.	32.555.215	Mendizábal 228	495344	Abogacía	2007
Cler, Pablo R.	34.214.047	M. Argentinas 254	495159	Tecnicatura 1	2007
De Rabago, Federico	30.948.636		431420	Agronomía	2007
Geido, M. Soledad	32.748.917	J. Dávalos 453 M. Argentinas 433	495050	Prof. Geografía	2006
Giannini, M. Eugenia	28.933.721	M. Argentina 254	495216	Lic. Psicología	2006
Gussoni, Mirna A.	29.827.583		431420	Lic. Psicología	2006
Ibáñez, Alejandra D.	30.942.974	B. Podestá 343	495376	Abogacía	2007
Kelly, Mariano	33.348.846	B. Modesta 04 J. Hernández 485		Ing. Industrial	2006
Montoya, M. Laura	32.066.523		495196	Obstetricia	2006
Navarro, Rubén	32.066.670	H. Lannes 270	495055	Música	2006
Ocampo, Franco. E	30.612.867	H. Manzi 482	495132	Veterinaria	2006
Poujol, Patricia A.	30.612.905	Saavedra 560 José M. Arenaza S/N	495117	Prof. Música	2007
Todino, Maria Laura	32.555.159	Mendizábal 162	495010	Lic. En Psicología	2006
Todino, Solange	29.827.553		495032	Ciencias Económicas	2007

MARTINEZ DE HOZ

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>N° Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Alba, Melva N	32.490.192	25 de Mayo 218 M. Argentinas 568	497133	Psicopedagogía	2006
Albin, Daniela M	32.490.177	M. Argentinas 411	497087	Psicopedagogía	2006
Barisone, Santiago	31.657.700		497197	Terapia Ocupacional	2006
Celada, Emiliano	32.959.032	Belgrano 474 25 de Mayo	497250	Abogacía	2006
Damín, Loana	32.791.305	571	497052	Lic. En Administración	2006
Greco, Gisela	33.798.797	Rivadavia 475	15458487	Prof. Inglés	2007

Marcen, Axel D.	31.657.712	9 de Julio 332	497299	Prof. Educación Física	2006
Marcheti, Mariano	34.173.247	Libertador 118 12 de Octubre 456	497136	Ingeniería Mecánica	2007
Munguía, Sabrina F.	31.657.715	12 de Octubre 443	497095	Abogacía	2006
Musso, Cecilia	28.368.417		497141	Contador Público	2005
Pallavicini, Diego	31.657.702	Tucumán 544	497294	Medicina	2006
Pedraza, Francisco	33.348.792	M. Moreno 272	15443585	Analista de Sistemas	2007
Perez, Andrea	32.791.302	Tucumán 467	497189	Contador Público	2006
Prada, Rocio	32.490.189	Belgrano 152	497062	Psicopedagogía	2006
Prada, Sebastian	33.477.607	M. Garcia 493	497204	Ingeniería Industrial	2006
Telechea, Maria Sol	34.173.237	Belgrano 452 12 de Octubre 763	497318	Educación Especial	2007
Telechea, Perla	32.490.194		497105	Prof. Nivel Inicial	2006

LAS TOSCAS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Acosta, Vanesa	31.681.687	San Eduardo S/N	491092	Técnicatura en Enfermería	2006
Banegas, Nicolás	33.211.269	S. Martín S/N	491084	Econ. y Adm. Agraria	2007
Banegas, Pablo	31.798.212	S. Martín S/N	491084	Veterinaria	2007
Barraza, Emiliano	30.870.862	S. Martín S/N	491076	Abogacía	2006
Guida, Marianela S.	31.245.354	S. Bolivar 62 25 de Mayo 161	491146	Lic. Trabajo Social	2006
Martinez, Pablo A.	32.490.199		491065	Prod. Agropecuaria Prof. en Disciplinas Industriales	2006
Mazureco, Maria L.	31.710.101	S. Martín 21	491083		2006
Nocetto, Paula	33.798.967	S. Martín S/N	491043	C.B.C	2007
Pérez, Erica D.	33.304.465	J. Kennedy S/N	491035	C.B.C	2007
Reynoso, Solange	32.555.066	J. Kennedy 440	491135	Prof. Matemática Téc. Sup. En Cocina Experimental	2007
Suarez, Carolina	33.608.457	G. Artigas 421	491146		2007

PASTEUR

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Acuña, Paola	33.190.223	Sec. Quintas		Prof. Educación Inicial	2006
Azcurrea, Andrea S.	31.672.889	S. Martín S/N	492237	Abogacía	2006
Bello, Adriana M.	30.942.973	Independencia	15464600	Prof. Educ. Especial	2006
Benavides, Horacio	31.672.883	Pasteur		Ingeniería Agronómica	2006
Cabrera, Rocío B.	33.558.480	Sec. Urbana	492266	Prof. Biología	2006
Carmody, José M.	30.942.956	9 de Julio S/N		Ingeniería Agronómica	2006
Carrizo, Carolina V.	32.521.973	Av.O. Montes y S. Lorenzo	15574791	Análisis de Sistema Ing. En Telecomunicaciones	2006
Casado, Leonardo S.	34.341.908	B. Mitre S/N	15412764	Lic. En Ciencias y Teg. De	2007
Casado, Paula D.	31.151.527	B. Mitre S/N	15412764	Alimentos	2006

Codón, Carlos R.	26.694.760	Rivadavia S/N	492039	Veterinaria	2006
Contardi, Daiana	33.190.238	Sarmiento S/N	492217	Abogacía Ciencias de la Comunicación	2007
De Vega, M. Belén	30.942.991	Pasteur			2006
Diez, Raúl A.,	29.839.210	Sarmiento S/N	492135	Contador Público	2006
Diez, Silvio A.	29.315.679	O. Montes S/N	492128	Ciencias Económicas	2006
Distéfano, M. Noelia	33.304.413	Mitre S/N	492190	Medicina	2006
Domínguez, M. Lía	27.855.089	S. Lorenzo S/N	492254	Medicina	2005
Equiza, Mauro L.	33.190.239	B. Mitre S/N	492053	Ingeniería en Sistemas Gastronomía y Alta Cocina	2007
EsnaI, Sonia E.	31.672.892	Salta S/N	492370		2007
Giménez, Vanina Y	27.533.735	M. Argentinas S/N		Contador Público	2006
Grande, Andrea V.	32.521.980	Independencia S/N	15574315	Psicopedagogía	2006
Jiménez, Adriana C.	29.080.196	M. De Güemes S/N	492350	Contador Público	2005
Jiménez, Natalia M.	30.942.972	25 de Mayo S/N	492307	Tec. Radiólogo	2006
Lizarazu, Paola G.	34.341.919	Riv. Y Prov. De la Plata S/N	492191	Gestión de Pymes	2007
López, Cesar I.	31.672.881	Malvinas Argentinas S/N	15577022	Prof. Educación Física	2006
López, Roberto M.	32.521.960	Sarmiento S/N	15511926	Veterinaria	2005
Llamos, Guillermo Machinandiarena, Lorena	30.347.182	S. Lorenzo S/N		C. de la Comunicación	2006
	29.839.248	B. Mitre S/N	15459208	Ingeniería Agronómica	2006
Martín, Walter G.	30.942.977	B. Mitre S/N	15458087	Análisis de Sistemas	2005
Mata, Matías E.	32.521.971	Sarmiento S/N	492173	Ing. Electromecánica Gastronomía y Alta Cocina	2006
Moreda, Sonsoles	32.521.969	Rivadavia S/N	15403995		2007
Pereyra, Sofía A.	33.190.219	B. Montes S/N	492333	C. B. C Profesional Gastronomico	2006
Pinardi, José Luís	31.672.879	S. Cabral S/N R.de la Plata S/N	15574418		2006
Quiles, Marianela	32.395.570			Medicina	2006
Quiroga, Maximiliano	32.521.959	Juan XIII y Güemes S/N	492243	Prof. Educación Física	2006
Rillo, Rubén A.	30.942.992	Pasteur	492232	Prof. Educación Física Prof. Educación Especial	2006
Romero, Marcela A.	30.347.192	Zona Rural	15403216		2006
Romero, M. Josefina	33.510.370	Sarmiento S/N	492310	Análisis de Sistema	2006
Sanchez, M. Juliana	32.521.941	O. Montes S/N Independencia S/N	492278	C.B.C.	2006
Sendín, M. Victoria	30.942.966		15414384	Prof. Nivel Inicial	2006
Solanillo, Karina	30.942.968	Pasteur	492195	Lic. Kinesiología	2006
Toledochipi, Diego	33.190.231	Güemes S/N	15447166	Ing. En Informática	2007

CARLOS SALAS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Domínguez, Gustavo	33.851.280	Centenario S/N	02357 494073 02357	Secretariado Administrativo	2007

Raneletti, Fabricio	32.791.312	Córdoba S/N	494036	Prof. Educación Física	2006
Salvador, Claudia	32.490.190	Carlos Salas	02357 494061	Adm. y Gestión Pública	2006
Salvador, Nadia	31.213.171	Carlos Salas	02357 494018	Contador Público	2006
Zuccari, Yael	32.837.454	Av.Bs.As.S/N	02357 494040	Ciencias Veterinarias	2006

ROBERTS

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Abadía, Mariela	20.034.980	Riv. Y Moreno S/N	498646	Prof. de E.G.B	2006
Almada, Adriana	16.247.720	Alberdi 1.650	15647613	Prof. Biología	2007
Bardón, María Soled	25.651.651	San Martin s/n		Ingeniería Eléctrica	2007
Benavides, Natalia V	29.639.023	P. Rosas 435	15445999	Prof. Educ. Física	2006
Benito, M. Florencia	31.974.716	Moreno 52	15413756	Lab. Análisis Clínicos	2006
Camano, Yanina	30.228.066	J- Ing. 344	15411634	Prof. Matemáticas	2006
Cuellas, Celia	26.694.799	M.Garcia 1593	15459481	Prof. Lengua y Literat	2007
Dalmaso, Ricardo	31.974.762	E. Pagano 5	498267	Medicina	2006
Ferrá, Candela	33.576.102	Alberdi 1671	15513752	Abogacía	2006
Florido, Eliana	31.151.553	J. Ing. 324	15445531	Prof. Historia	2006
García, Carolina	31.151.579	Rivadavia 1747	15514808	Lic. Enfermería	2006
García, Darío	31.974.714	F. Vadillio 670	15476356	Ing. Agronómica	2006
García, M. Inés	33.851.269	Dugan s/n	498119	Prof. Nivel Inicial	2006
Gianini, Micaela	32.748.965	Newbery 1575	15448715	Abogacía	2007
Gonzalez, Melina	32.748.934	Urquiza 165	15474885	Gastronomía y A. Cocin	2007
Gutiérrez, Lía	32.748.972	Guemes s/n		Prof. Educ. Física	2007
Gutiérrez, Valeria	30.396.644	Alberdi 1528	15512890	Contador Público	2006
Lora, Viltor	32.748.942	Ameghino s/n	15412307	Prof. Ciencias Sociales	2006
Mezquita, Marilina	31.151.538	Aldabe 1135		Medicina	2006
Molina, M. Silvina	30.175.287	Del Sol s/n		Prof. E.G.B	2007
Palpacelli, Carina	31.974.753	García 1567 Sarmiento 1835	498221	Abogacía	2006
Pérez, M. Fernanda	31.151.545		15411470	Prof. Matemáticas	2006
Petrini, M. Antonella	33.851.226	Estrada 275	498405	Lic. Ciencias Alimentos	2007
Pierucci, Ana Paula	31.974.775	Aldabe 1074	498146	Ciencias Económicas	2006
Plunier, Juliana	31.974.745	Belgrano 466	15414613	Laborat Análisis Clin	2006
Plunier, M. Elisa	32.748.966	Rivadavia 1575	498339	Gastronomía y A. Cocin	2006
Polverini, Elizabeth	27.855.150	Martín y Men	15649605	Ingeniería Agronómica	2006
Ramos, Marcelo	32.748.918	Menarvino 475	498626	Técnico Sup. Hotelería	2006
Reynoso, Marcelo	24.158.610	Menarvino 250	15606378	Prof. Geografía	2007
Ricardi, Matías	31.974.720	Sarmiento 1668	498056	Odontología Magisterio y Educación Inicial	2006

Sala, M. Alejandra	27.855.152	S. Martín 362	498170		2006
Sánchez, Lorena	30.396.634	Sarmiento 1058		Lic.Ciencias de la Educ	2007
Soler, Estefanía	32.748.939	Newbery 1652	15578142	Análisis de Sistema	2007
Soler, Jesica	30.396.684	Menarvino 258	498379	Diseño Indum y Textil	2006
Sosa, Rocío	32.558.173	S. Martín 525	15577941	Abogacía	2006
Torres, Virginia	27.855.047	Hernández 559	498563	Prof. Educ. Inicial	2006
Velásquez, Rocío	30.396.623	Alberdi 1766	498475	Trabajo Social	2006

EL TRIUNFO

<i>Apellido y Nombre</i>	<i>Nº Doc.</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Te.</i>	<i>Estudios</i>	<i>Año</i>
Barberis, Noelia	30.943.287	25 de Mayo S/N		Abogacía	2006
Barnetche, Eduardo	31.213.199	Maipú 341	493179	Tec. Superior en Prod. Agrícola Ganadera	2006
Baroli, Facundo	33.348.837	9 de Sep. 417 Av. San Martín 365		Medicina	2006
Bosque, María E.	29.483.667		15475563	Prof. Nivel Inicial	2006
Etchart, Nelda E.	32.918.098	Avellaneda 188		Inglés	2006
Ferrá, Juana S.	29.483.689	El Triunfo	15511199	Contador Público	2006
Ganduglia, Marianela	33.576.126	Alberdi 474	493268	Lic. En Educ. Musical	2006
García Vargas, Alejandro	32.430.518	Sarmiento 730 Moreno y Cabral	493080	Periodismo	2006
Gerez, Lucrecia	29.340.093	191	15446007	Prof. en Nivel Inicial	2006
Giribaldi, Mariana	32.430.505	Sarmiento 853	493028	Arquitectura	2006
Gómez, Indira	32.430.506	9 De Sep. 751	493275	Prof. En Nivel Inicial	2006
Lugones, Rosa D.	30.239.950	Sarmiento 753	15510327	Lic. En Trabajo Social	2007
Martinez, Carolina	30.943.274	J.B.Alberdi 186	15476999	Prof. Nivel Inicial	2006
Maturo, M. Cecilia	22.666.521	Sarmiento 870	15577737	Prof. Lengua y Liter.	2007
Mena, Nadia C.	32.430.514	Quemes 46		Comunicación Social	2006
Müller, Herman	32.430.515	M. Moreno 186	15457878	Abogacía	2006
Poncino, María José	31.213.186	Islas Malv. S/N	493256	Lic. Ciencias Políticas	2006
Quiroga, Karina	26.524.681	M. Moreno 453	493364	Prof. Nivel Inicial	2006
Ríos, Claudia M.	17.885.181	Venezuela 150	15458395	Trabajo Social	2006
Rodríguez, Alan E.	33.576.144	G. Senra 173	15458359	Ingeniería	2007
Rojo, Cintia S.	33.576.120	M. Moreno 443	15476853	Prof. Geografía	2007
Romano Urtubey, María Nazareth	32.430.520	Güemes 95	493118	Abogacía	2006
Sosa, Ana Lía	31.213.190	Güemes 343	15572631	E.G.B	2007

DECRETO N° 1946/07

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO, GIANNASI LUCAS y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ochocientos (\$800.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Julio - Agosto de 2007.-

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa:40

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Logística y Servicios

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ciento cincuenta (\$150.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Julio - Agosto de 2007.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110104000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord Sria. Obras y Serv.

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 3°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos cien (\$100.-)

al agente **GIANNASI LUCAS FABIAN** D.N.I.: 27.623.300.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Julio - Agosto de 2007.-

Estructura programática:

Jurisdicción :1110101000

Actividad-Programa: 1

Actividad-Proyecto: 0

Actividad-Obra : 0

Coord. Polit. Superior

1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones

ARTICULO 4°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5°: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

DECRETO N° 1947/07

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 40 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21°...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado.”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando “corredores” para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extra ordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes Cuadras:

Periodo Julio/Agosto 2007

) Calle Alvear e/ Av. Menarvino y Fortín Ancalu – 1 Cuadra
TOTAL EJECUTADO: 1 CUADRAS

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el articulo 1° se abonara según detalle:

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 1 Cuadras
-------------	--------------------------	-------------	---------------	--------------------------

3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$450.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$400.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$400.-	\$400.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$400.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$400.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$400.-
2304	CALDERON NESTOR A.	21785982	\$300.-	\$300.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$300.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	\$300.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$300.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$400.-	\$400.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$300.-
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	\$300.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	\$300.-
2323	CURTI OSCAR HECTOR.	4698587	\$300.-	\$300.-
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$300.-	\$300.-
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	5087524	\$400.-	\$400.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	\$400.-
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$400.-	\$400.-
363	SERRANO ALFREDO JOSE	6152845	\$150.-	\$150.-
562	INIGUEZ HUGO OSCAR	12014500	\$300.-	\$300.-
2459	SERRANO CARLOS	28329620	\$300.-	\$300.-
3903	HERRERA ORLANDO DANIEL	20033202	\$300.-	\$300.-
			Total Gral.:	\$7.800.-

ARTICULO 3°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras de Cordón Cuneta:

Periodo Julio/Agosto 2007

-) Calle Belgrano entre Av. Ayacucho y Fortín Ancalú -1 cuadra
-) Calle Ancalú entre Av. 9 de Julio y Belgrano – 1 cuadra
-) Calle Montes de Oca entre Av. Chacabuco y Villegas – 1 cuadra
-) Calle M. Irigoyen entre Av. Chacabuco y Villegas – 1 cuadra
-) Calle Prolongación Av. Menarvino entre Av. Maipú y Fortín La Guardia

Leg.	Apellido y Nombre	Doc.	Unidad	Total x 5
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$100.-	\$500.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$100.-	\$500.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$100.-	\$500.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$100.-	\$500.-
2495	BIZZERA CRISTIAN	28329719	\$100.-	\$500.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$100.-	\$500.-
3903	HERRERA ORLANDO DANIEL	20033202	\$100.-	\$500.-
634	SANCHEZ RUBEN JOAQUIN	11212160	\$100.-	\$500.-
			Total Gral.:	\$4.000.-

ARTICULO 4°: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 45.76.00 pavimento, cordón cuneta y escoriado, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

DECRETO N° 1948/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARIELA BARZOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mariela Barzola referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Sra. Mariela padece graves problemas de salud y debe presentarse en el Hospital Provincial de Pergamino, para realizarse estudios específicos.

Que se trata de una persona sola, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300(pesos trescientos), a la Sra. Mariela Barzola, DNI N° 28.329.513, domiciliada en Prov. de Tucumán 131 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Personal bajo el legajo N° 2.857, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1949/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$ 300 A LA SRA. SILVIA MABEL ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de un subsidio reintegrable referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Silvia deberá realizarse estudios específicos cardiológicos que no se realizan en la ciudad de Lincoln.

Que deberá concurrir a Bs. As. y carece de recursos para solventar los gastos de traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio Reintegrable de \$300 (pesos trescientos), a la Sra. Silvia Mabel Roldán, DNI N°13787494, domiciliada en la ciudad de Lincoln, en barrio FONAVI mz7 c12, registrado en la Dirección de Personal con el legajo N°680, destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el art. 1° será reintegrado en cinco cuotas mensuales y consecutivas de pesos sesenta (\$60.-) cada una a descontar con los haberes de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dpto. de liquidaciones, Dirección de Personal, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1950/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 AL SR. ALFREDO OGNI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el señor Alfredo Ogni referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento radiante radical con 3 DCRT de Próstata que se realiza en la ciudad de Pergamino;

Que se trata de un matrimonio, el titular único sustento del grupo familiar con graves problemas de salud, sin trabajo estable, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$3000 (pesos tres mil), al Sr. Ogni Alfredo DNI N° 5.056.609 , domiciliado en la calle Andrade 580 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 110, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Sebastián Ogni, DNI N°: 29.263.148, domiciliado en Andrade 580 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

D E C R E T O N° 1951/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NAVARRO MARGARITA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Navarro Margarita referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo Omar Chaperon;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de pasajes a la ciudad de La Plata, al servicio de Traumatología , en el Hospital Rossi, derivado del Hospital Municipal.,

Que se trata de un matrimonio solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 .- (pesos cien), a la Sra. Margarita Navarro, DNI N° 18.730.804, domiciliada en la calle M. surce de la localidad de lincoln, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°122 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Omar Chaperon.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1952/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LILIANA ALVAREZ, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Papalardo referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Liliana Álvarez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de pasajes a la ciudad de La Plata, al servicio de Odontología, en el Hospital Bollini, derivado del Hospital Municipal.,

Que se trata de una mujer sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Liliana Álvarez, DNI N° 29493666, domiciliada en zona Rural de la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 113, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1953/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MONICA ALBARENQUE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Mónica Albarenque referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos por tratamiento siquiátrica;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 150 (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Mónica Albarenque, DNI N° 18276628, domiciliada en fonavi M/11 C/14 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Personal bajo el legajo N° 2.141, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1954/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. RODRIGUEZ EDUARDO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Cecilia Rivero referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Acevedo Elida

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir costo de pasajes al Hospital Rossi, derivado del Hospital Municipal.,

Que se trata de un matrimonio, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), al Sr. Eduardo Rodríguez, DNI N° 5.087.540, domiciliado en Planta Urbana de la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 123 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su esposa.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1955/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MONTENEGRO CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Montenegro referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que se encuentra con tratamiento psiquiátrico ambulatorio, y la medicación no puede interrumpirse;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo fijo los ingresos son escasos para solventar los gastos que requiere el grupo familiar para su sustento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos), a la Sra. Claudia Montenegro, DNI N° 20.499.100 , domiciliada en la calle Vélez Sarsfield 530 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1641, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: Líbrese el mencionado cheque a nombre del Sr. Gabriel Alfaro, DNI N° 17.466.335, domiciliado en calle Pueyrredon 701 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1956/07

RECONOCIENDO A LUIS REY ANTONIO ROMERO, DALILA ROMERO, SERGIO DANIEL ROMERO, CRISTIAN DAMIÁN ROMERO Y SILVESTRE ROMERO COMO ADJUDICATARIOS DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL.-

LINCOLN, 13 de Agosto de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Luis Rey Antonio ROMERO y sus hijos, solicitando se los reconozca como adjudicatarios de un lote de terreno Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora ROSA ISABEL ALVAREZ fue adjudicataria de dicho lote, para la construcción de su vivienda según decreto de adjudicación número 589/92;

Que la señora Rosa Isabel ALVAREZ contrajo matrimonio con don Luis Rey Antonio ROMERO, del cual nacieron cuatro hijos, Dalila, Sergio Daniel, Cristian Damián y Silvestre ROMERO, como así lo acreditan con los certificados de matrimonio y nacimientos;

Que producido el fallecimiento de la Adjudicataria, según constancia obrante en expediente interno número 471 que tengo a la vista, corresponde dictar el instrumento legal que reconozca al cónyuge y sus hijos como nuevos adjudicatarios del terreno en cuestión;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada, ya que en el mencionado terreno se encuentra edificada la vivienda donde habita el solicitante y sus hijos los cuales reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Reconócese a Luis Rey Antonio ROMERO, DNI. 8.313.599 y a sus hijos Dalila ROMERO, DNI. 42.900.598, Sergio Daniel ROMERO, DNI. 35.214.949, Cristián Damián ROMERO, DNI.36.512.456 y Silvestre ROMERO, DNI. 38.323.515, adjudicatarios del terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción I- Sección A- Manzana 35- Parcela 1, Lote N ° 6 ubicado en calle la Heras N ° 754, en ésta Ciudad de Lincoln.-

ARTÍCULO 2º: los nuevos adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulen éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler y/o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que se encuentran abonando la deuda por tasas Municipales mediante un plan de pago número 0114120 de dieciocho cuotas (18)

encontrándose abonado al día de la fecha UNA cuota (1) responsabilizándose por éste acto los adjudicatarios, por el saldo de las cuotas restantes hasta la cancelación del mencionado Plan.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1957/07

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL MARIA EUGENIA ALONSO.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2007

VISTO:

La situación escalafonaria de la agente municipal María Eugenia Alonso que cumple tareas administrativas en la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a la mencionada agente con una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de agosto de 2007, la recategorización de la agente municipal MARIA EUGENIA ALONSO -DNI N° 25.406.910 -Leg. 2873 a Personal Administrativo-Categoría 10 de Administración Central de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act.Programa 1 Coordinación Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1958/07

DESIGNANDO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO (CAT 2) EN EL CENTRO DE APOYO ESCOLAR MUNICIPAL PIBELANDIA Y JARDÍN MATERNAL "MI BEBE" A LA DOCENTE MARCELA ALICIA OLAECHEA.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Departamento (cat. 2) para cumplir tareas en el Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia y Jardín Maternal "Mi Bebé",

Y CONSIDERANDO:

Que la docente Marcela Alicia Olaechea quién a la fecha se desempeña como Coordinadora de dichas Instituciones Educativas, es la persona indicada para cubrir la mencionada jefatura, ya que desempeña dicha tarea con dedicación y esmero que la función requiere;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de agosto de 2007 la designación de la docente MARCELA ALICIA OLAECHEA – DNI N° 13.209.250 en categoría 5 (Técnico) de la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 2°: Designase a partir del 1° de agosto de 2007 a la docente MARCELA ALICIA OLAECHEA - DNI N° 13.209.250 en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2)- Planta Permanente- para cumplir tareas de coordinadora del Centro de Apoyo Escolar Municipal Pibelandia y Jardín Maternal "Mi Bebé", dependiente de la Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente Jurisdicción 1110107000-Act. Programa 1-Coordinación Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1959/07

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR JUAN CARLOS GHO EN EL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO INTERINO (CAT.2) EN LA OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 13 de Agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de cubrir en forma interina el cargo de Jefe de Departamento (CAT. 2) para cumplir funciones en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la designación del señor Juan Carlos Gho para ocupar dicho cargo ya que cuenta con una larga experiencia en los temas que incumbe a dicha área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1° de agosto 2007 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, en carácter de interino en el cargo de Jefe de Departamento (Cat.2) cumpliendo tareas en la oficina de Rentas de la Municipalidad de Lincoln, al señor JUAN CARLOS GHO- DNI N° 12.328.949 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente –Jefe de División (Cat.3).

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110102000-Act. Programa 1- Coordinación Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1960/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL CLUB JUVENTUD UNIDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Club Juventud Unida ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de Servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución deportiva perteneciente al al barrio Plaza España, en cuyas instalaciones practican deportes numerosos niños y adolescentes de la comunidad. Siendo de vital importancia en los trabajos de prevención de adicciones;

Que no cuenta con los recursos económicos suficientes como para solventar gastos que le demanda la mencionada adquisición;

Que por el estado en el que se encuentra la institución se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Club Juventud Unida, domiciliado en la calle Ramos Mejia 502, institución deportiva, inscripta en el registro municipal de entidades de bien Público bajo el Legajo N° 57, según resolución municipal N° 94/79, referido a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.7.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1961/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.CUFRE KARINA VALERIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cufre Karina Valeria ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra Cufre Karina Valeria DNI. N°26.524.588, domiciliada en el Barrio La Loma 527, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1096 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1962/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NANCY HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Nancy Hernández ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud, los cuales le impiden desempeñarse laboralmente, por lo que no cuenta con ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Nancy Hernández, DNI. N° 14.382.333, domiciliada La Bloquera 594, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 943, destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: Librese el cheque correspondiente a nombre de la Srta. Pamela Souza, DNI 32.066.732, domiciliada en la ciudad de lincoln

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1963/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROSA ROLDAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ROSA ROLDAN ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio mayor de edad, con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que en la familia hay problemas de salud y carecen de obra social;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Rosa Roldan, DNI. N° 5.399.927, domiciliada F. Vigilancia 787, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1608, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1964/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. MIRTA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Sánchez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marías Venero, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numero, con problemas de salud y recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesites básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Mirta Sánchez, DNI N° 14.541.625, domiciliada en la calle Pcia de Mendoza 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1965/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVIA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvia Miguel ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un una pareja con cinco hijos a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Silvia Miguel, DNI. N° 30.228.077, domiciliada Pringles 453, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3316, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1966/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ANALIA GABRIELA CLAVERIA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Gabriela Claveria ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un hijo a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Analia Gabriela Claveria, DNI. N° 25.035.399, domiciliada Hernández 595, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4899, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1967/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GRACIELA MABEL ARMARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Graciela Mabel Armario ante la Directora de Promoción Social Lic. Marísa Venero, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Graciela Mabel Armario, DNI. N° 12.278.576, domiciliada en V. Tedin y Av. Chacabuco, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1602, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1968/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ARACELI ROLDAN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Araceli Roldan ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con menores a cargo, con dos menores de edad a cargo, con recursos económicos escasos para satisfacer sus necesidades básicas, especialmente las habitacionales y sanitarias;

Que no posee vivienda, lo que determina la necesidad de alquilar un lugar donde alojarse, necesidad que le demanda gastos que no puede solventar;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago parcial de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. ARACELI ROLDAN, DNI N° 31.584.230, domiciliada en la calle Pica. Tierra del Fuego 344, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2647, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1969/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVANA MARICEL ORZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Silvana Maricel Orzo ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Silvana Maricel Orzo, DNI. N° 30.169.629, domiciliada Moreno 596, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4907, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1970/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LILIANA BENITEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Liliana Benitez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Liliana Benitez, DNI. N° 17.242.100, domiciliada en Ayacucho 1585, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1971/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LAURA CAROLINA KLOCKER,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Laura Carolina Klocker ante la Trabajadora Social Gabriela Colmano, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio. con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Laura Carolina Klocker, DNI. N° 25.622.974, domiciliada Pirovano 472, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4370, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1972/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORA BIBIANA BALMACEDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Nora Balmaceda, ante la Directora de Promoción Social Lic. Mariás Venero, referida a un apoyo económico para solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, y cuatro hijos menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Sra. Nora Bibiana Balmaceda, DNI N° 17.190.197, domiciliada en Primera Junta 833, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 106, destinados a solventar gasto de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1973/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LIDIA MAINERE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Lidia Mainere ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con una nieta a cargo y escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que la pequeña presenta problemas de salud, bajo un prolongado tratamiento medico;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Lidia Mainere, DNI. N° 4.248.829, domiciliada P. Junta 375, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2521, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1974/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. NORMA LENAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Lenain ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con problemas de salud que le impiden realizar actividad laboral, por lo que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Norma Lenain, DNI. N° 6.024.510, domiciliada G. Spano 849, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1638, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1975/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA SOLEDAD GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Soledad González, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo y con necesidades básicas insatisfechas, con 6 hijos y un nieto menores a cargo, dos de los cuales se encuentran internados en el Hogar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Soledad González, DNI 21.785.674, con domicilio en la calle M. Ortega 248, casa N° 14, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 12, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2º : El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1976/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GLADYS GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gladis Gonzalez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gladis Gonzalez, DNI. N° 14.979.154, domiciliada Alberdi 260 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 135, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1977/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIELA CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mariela Calderon ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por la solicitante, su concubino y su hijo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas, especialmente las sanitarias;

Que el niño posee problemas de salud por la cual recibe tratamiento en el Hospital Garrahan;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Mariela Calderon, DNI. N° 37.828.352, domiciliada Brown 487 Depto 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3946, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1978/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LUIS ALBERTO MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Luis Alberto Medero, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una pareja, con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), al Sr. Luis Alberto Medero, DNI N° 29.574.696, domiciliado en P. Junta 740, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4903, destinados a solventar gastos de sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1979/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TERESA ALVAREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Teresa Alvarez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, quien presenta un embarazo de tres meses y no cuenta con recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Teresa Alvarez, DNI. N° 33.348.832, domiciliada Alvear 575, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4898, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1980/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Fernandez ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Claudia Fernandez, DNI. N° 20.499.095, domiciliada P. Junta 74, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2934, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1981/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELSA BEATRIZ CALDERON,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Elsa Beatriz Calderon ante la Directora de Promoción Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Elsa Beatriz Calderon, DNI. N° 17.335.990, domiciliada Brown 898, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 946, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1982/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR.SUTIL LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Sutil Luis ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que la situación problemática de este hombre expresa un alto grado de Vulnerabilidad social

Que el hombre ha sufrido un accidente laboral y debe permanecer en reposo, imposibilitando la posibilidad de trabajar.

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) al Sr. Sutil Luis DNI N° 18.276.561 domiciliado en la calle M Hirigoyen 365, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 590 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1983/07

APROBANDO TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE HAROLDO RAMON SCHIAVI Y VACCARINI-

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por Don HAROLDO RAMON SCHIAVI Y VACCARNI, solicitando la autorización para el cambio de titularidad del lote de terreno ubicado en calle El Chañar 556, de ésta ciudad de Lincoln, adjudicado a los cónyuges ANGEL RAMON RUDECINDO SCHIAVI Y LUISA VACCARINI;

Lo estipulado por transferencia de fecha 8 de Enero de 1992 disponiendo la adjudicación del terreno mencionado favor de los cónyuges SCHIAVI-VACCARINI;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho terreno se encuentra adjudicado a los cónyuges SCHIAVI-VACCARINI, por nota de transferencia solicitada por las partes de fecha 08/01/92;

Que el señor ANGEL RAMON RUDECINDO SCHIAVI contrajo matrimonio con doña LUISA VACCARINI con fecha 18/09/52, del cual nacieron los siguientes hijos SUSANA ESTER, HAROLDO RAMON, RICARDO ANGEL Y MARIA LUISA SCHIAVI Y VACCARINI, como lo acreditan con los respectivos certificados de matrimonio y nacimiento que se adjuntan al expediente de escrituración de la Dirección de Tierras;

Que producido el fallecimiento del señor ANGEL RAMON RUDECINDO SCHIAVI y la señora LUISA VACCARINI se tramitó la succión de los mismos por ante el Juzgado de Paz letrado de ésta Ciudad a cargo del Dr. Mario Jorge Olaberria- Juez, Autos caratulados "Schiavi, Ángel Ramón Rudecindo y Vaccarini, Luisa s/Sucesiones". Expediente número 19.650, en la cual se DECLARA..."en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de ANGEL RAMON RUDECINDO SCHIAVI le suceden como herederos sus hijos nombrados SUSANA ESTER, HAROLDO RAMON, RICARDO ANGEL Y MARIA LUISA SCHIAVI Y VACCARINI y su esposa LUISA VACCARINI, ésta en cuanto a los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio que la Ley le acuerda en su carácter de cónyuge supérstite; y que por fallecimiento de doña LUISA VACCARINI le suceden como herederos sus hijos nombrados SUSANA ESTER, HAROLDO RAMON, RICARDO ANGEL Y MARIA LUISA SCHIAI Y VACCARINI"... , he tenido a la vista el testimonio respectivo que corre agregado al expediente mencionado;

Que SEGÚN NOTA ELEVADA AL Sr. Intendente Municipal, donde requiere el señor Haroldo Ramón SCHIAVI Y VACCARINI que, en el terreno mencionado se reconozca la titularidad a su favor según CESION Y TRANSFERENCIA GRATUITA efectuada por sus hermanos SUSANA ESTER, RICARDO ANGEL Y MARIA LUISA SCHIAVI Y VACCARINI sobre las acciones y derechos que les correspondían en el SUCESORIO DE SUS PADRES corre

agregada la misma en el expediente mencionado encontrándose al día en el pago de las Tasas y Servicios Municipales, por tal motivo corresponde dictar el instrumento legal que reconozca al nuevo adjudicatario del terreno en cuestión,

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por EL SEÑOR SCHIABI, ya que el mencionado y su familia reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Aceptase la transferencia de un lote de terreno ubicado en ésta Ciudad de Lincoln, y reconócese al señor HAROLDO RAMON SCHIABI Y VACCCARINI, DNI. 11.641.087, adjudicatario del mismo identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: A- Manzana: 103 - Parcela 6-t, según Plano 60-2-76, ubicado en calle El Chañar 556.-

ARTÍCULO 2º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulen éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler y/o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que se encuentran al día en el pago de las Tasas y Servicios Municipales.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1984/07

APROBANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SRA. MARIA MERCEDES LOBETO, DNI 22.528.158, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN POR PARTE DE ESTE ULTIMO DE UN TERRENO EN EL PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Mercedes Lobeto, con fecha 13 de Agosto de 2007.

CONSIDERANDO:

Por el convenio se establecen cláusulas sobre la compra-venta de un terreno del Parque Industrial de Lincoln, identificado catastralmente como Circ.II, Chacra 526, Fracción 2, Parcela 5 a del Parque Industrial de Lincoln, según lo dispuesto por la ordenanza 271/86 y Legislación vigente que rige en materia de parques industriales.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para la compradora.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Compra-Venta que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. María Mercedes Lobeto DNI 22.528.158.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efecto retroactivos al 13 de Agosto de 2007-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

D E C R E T O N° 1985/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ESTER VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Ester Videla referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Romilda;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir aparatos de ortodoncia para su hija,

Que padece grave problema de salud y le repercute en su desenvolvimiento escolar

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Ester Videla, DNI N° 21.785.855, domiciliada en Tucumán 305 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 8, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1986/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85 A LA SRA. SUSANA LARRIAGA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Susana Larriaga;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir un par de anteojos según consta en informe presentado;

Que padece grave problema de salud y le repercute en la cabeza con fuertes dolores e impedimento visual, por lo cual solicita con urgencia los anteojos recetados;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 85 (pesos ochenta y cinco), a la Sra. Susana Larriaga, DNI N° 23.168.884, domiciliada en M. Ortega 232 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 125, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1987/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 234 A LA SRA. DELIA TEVEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Patricia Brusconi referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Delia Tevez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir un par de anteojos según consta en informe presentado;

Que padece grave problema de salud visual y le repercute en sus tareas habituales, por lo cual solicita con urgencia los anteojos recetados;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 234 (pesos doscientos treinta y cuatro), a la Sra. Delia Tevez, DNI N° 11.613.068, domiciliada en Laprida 2.270 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 126, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1988/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 214 AL SR. BLONDEL JUAN CARLOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S. Graciela Bitochi referida a solventar gastos por problemas de Salud del Sr. Juan Carlos Blondel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir un par de anteojos según consta en informe presentado;

Que padece grave problema de salud visual y le repercute en sus tareas habituales, por lo cual solicita con urgencia los anteojos recetados;

Que se trata de un hombre solo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 214(pesos doscientos catorce), al Sr. Juan Carlos Blondel, DNI N° 11.166.396, domiciliado en Urquiza s/n de la localidad de Roberts, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 127, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1989/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MONICA HERNANDEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sr. Mónica Hernández referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Anabella;

Y CONSIDERANDO:

Que Anabella debe concurrir al Hosp. Sor Maria Ludovica, a los efectos de realizarse estudios post quirúrgicos en el servicio de Traumatología,

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Mónica Hernández, DNI N° 31.974.710, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 124, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija Anabella.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1990/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. GARCIA NANCY HAYDEE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora García Nancy Haydee referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs.As. para realización de estudio a su hijo David en el servicio de Genética, del Centro Nacional Genética;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$80 (pesos ochenta), a la Sra. Nancy Haydee García DNI N° 20.034.083, domiciliada en Barrio Fonavi M/9 C/8, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 71, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1991/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. NORMA SALDUA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nora Saldua referida a solventar gastos de traslado para su hija Agustina Cuello, por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Agustina padece graves problemas oncológicos y debe realizarse estudios específicos en la ciudad de Bs. As. en el Serv. de Oncología

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo fijo, por consiguiente no tiene ingresos fijos ni cobertura médico social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Norma Saldua, DNI N° 6.057.842, domiciliada en Drago 444 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Personal bajo el legajo N° 152, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1992/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LILIANA VIOLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la AS. Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de Salud de la Sra. Liliana Viola;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de R.N.M. cerebral, en la ciudad de Junín, derivada del Hospital Municipal

Que se trata de un matrimonio, con seis hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250 (pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Liliana Viola, DNI N° 14.979.076, domiciliada en Brown 728 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2033, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1993/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ELISA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 14 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Elisa Sarco ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Dos de los menores presentan problemas de salud bajo tratamiento medico, uno debe ser intervenido quirúrgicamente;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Elisa Sarco, DNI. N° 26.351.732, domiciliada Valle de la Luna 378, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 723, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1994/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$120 AL SR. ANTONIO OSCAR BENAVIDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 14 de Agosto de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Antonio Oscar Benavidez, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico destinado a cubrir el gasto de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante, es viudo y vive solo, no tiene ingresos económicos propios, por lo que no cubre sus necesidades básicas;

Que el abuelo es asistido en el Hogar de Día Principi Di Nápoli con alimentos secos y actualmente vive en un vagón del ferrocarril;

Que se trata de una familia con ingresos insuficientes como para solventar el costo de la mencionada dieta;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. ANTONIO OSCAR BENAVIDEZ, D.N.I. N° 4.698.812, domiciliado en Villegas y V. Tedín, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Principe Di Nápoli bajo el legajo N° 286, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 1995/07

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR CONTROL MARCAS Y SEÑALES AL SEÑOR CABRAL JUAN CARLOS

LINCOLN, 15 de agosto de 2007

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Eduardo Molina, en calidad de consignatario de haciendas; respecto del pago de guías expedidas con sus respectivos permisos;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe realizado por la Subsecretaría de Hacienda, el servicio abonado fue suspendido, por lo que corresponde su reintegro;

Que el contribuyente adjunta original de Rc. N° 00033068/AA 007302 de fecha 22/11/05, por un valor de Pesos Treinta y cuatro con noventa centavos (\$ 34.90)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al Sr. Cabral Juan Carlos de Pesos Treinta y cuatro con noventa centavos (\$ 34.90), con cargo a la partida 12109020 "Control de Marcas y Señales" por el pago de guías suspendidas.

ARTICULO 2°: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Secretaría de Economía, Compras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1996/07

••••• DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. CARLOS GONZALEZ

••• DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. CARLOS GONZALEZ

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE LA TASA POR “ALUMBRADO, LIMIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PUBLICA”, AL Sr. CARLOS GONZALEZ

LINCOLN, 15 de Agosto de 2007

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Carlos González, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente;

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Subsecretario de Hacienda surge efectuar la devolución de Pesos Ciento Setenta con sesenta y ocho centavos (\$170.68), por los períodos 2006 y 2007;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la devolución al Sr. Carlos González, de Pesos Ciento Setenta con sesenta y ocho centavos (\$170.68); con cargo a la partida 1210101 “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública-del Ejercicio”.

ARTICULO 2º: Los gastos que demande lo dispuesto en el artículo primero se imputarán a la Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Hacienda Actividad 01 Coordinación y Gestión Política Económica y Financiera , partida 3.8.3.0. Fuente de Financiamiento 110-Tesoro Municipal

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el de Hacienda.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín Informativo Municipal. Registresé y Archivesé.-

DECRETO N° 1997/07

DISPONIENDO LA RENOVACIÓN DE LA DESIGNACIÓN INTERINA COMO JEFE DE DIVISIÓN (CAT. 3) DE LA SEÑORA GRACIELA URSULA FOURCADE EN LA OFICINA DE CEMENTERIO Y OTORGÁNDOLE UN ADICIONAL DEL TREINTA (30%) POR CIENTO POR JORNADA PROLONGADA.

LINCOLN, 15 de Agosto de 2007

VISTO:

Que con fecha del 31 de agosto de 2007 vence la designación de la agente Graciela Ursula Fourcade, como Jefe de División interina en la oficina de Cementerio, dispuesta por Decreto n° 494/07;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo cree oportuna la continuidad de la señora Graciela U. Fourcade a cargo de la Oficina de Cementerio ya que su buen desempeño la meritan para volver a hacerlo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase por el término de cuatro (4) meses la designación como Jefe de División (Cat.3) Interina en la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 01/09/2007 y hasta el 31/12/2007, inclusive, de la señora GRACIELA URSULA FOURCADE- DNI N° 11.212.081 con reserva del cargo que detenta en la Planta Permanente -Categoría 8 dispuesta por Decreto N° 494/2007

ARTICULO 2°: Dispónese un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada a partir del 1° de agosto de 2007 a la agente GRACIELA URSULA FOURCADE quién está a cargo de la oficina de Cementerio de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000-Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1998/07

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE MUNICIPAL RAMOS PEDRO HECTOR

Lincoln, 16 de Agosto de 2007

VISTO:

Las solicitudes recibidas por parte de los Delegados Municipales, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor a distintos agentes que tiene a su cargo vehículos;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes; tienen asignados vehículos tractores, camiones y maquinarias pesadas;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, a los siguientes agentes, quienes se desempeñan como chofer en la Delegación Roberts.

) Ramos Pedro Hector L.E. 5.057.250 Legajo 621/1

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Obras Públicas, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 1999/07

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL MÉDICO VETERINARIO SR. JORGE ISMAEL RUFFINI, D.N.I. 11.427.174, MATRÍCULA PROVINCIAL N° 8265, PARA REALIZAR SERVICIOS DE SANIDAD ANIMAL EN EL PARTIDO DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Agosto de 2007

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un profesional veterinario para que desarrolle tareas de sanidad animal en el Partido de Lincoln;

Que el Sr. Jorge Ruffini, posee una amplia experiencia respecto de la medicina veterinaria, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este municipio, su contratación para el objeto señalado en el párrafo anterior;

Que para ello es necesario contar con personas especializadas en estos menesteres y de esa manera propender, como estado municipal, al control de la sanidad animal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Médico Veterinario Sr. Jorge Ismael Ruffini, DNI 11.427.174, Matrícula Provincial 8265, para prestar servicios de sanidad animal, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Partida 3.4.2.0, Servicios Médicos y Sanitarios.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, Interesado y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2000/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SUSANA NOEMI LARRIAGA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Susana Noemí Larriaga ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Susana Noemí Larriaga, DNI. N° 23.168.884, domiciliada M. Ortega 232, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 328, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2001/07

DISPONESE EL PAGO DE \$ 350 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de trescientos cincuenta (\$350), correspondiente a dos honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°:El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2002/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Funes ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con tres hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Funes, DNI. N° 23.357.056, domiciliada Prolongación Av. Menarvino y F. La Guardia, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2003/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GLADYS MIRANDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gladys Miranda ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Gladys Miranda, DNI. N° 26.222.005, domiciliada F. Ancalu 733, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2004/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA PONCINO,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Maria Alejandra Poncino ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con una hija a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Maria Alejandra Poncino, DNI. N° 29.263.296, domiciliada P. Junta y F. Ancalu, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4876, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2005/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARTA PADILLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marta Padilla ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$100) a la Sra. Marta Padilla, DNI. N° 6.526.985, domiciliada Maipú 744, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 743, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2006/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA.FERNANDEZ IRMA INÉS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Fernandez Irma Inés ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos minimos y necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra Fernandez Irma Inés. DNI. N°14.805.339, domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Manzana 4 Casa 3, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1586 destinados a solventar gasto por parcial de servicio electrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2007/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ORRIJOLA MABEL ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Agosto de 2007.

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Orrijola Mabel Ester, ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades basicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Orrijola Mabel Ester, DNI N° 5.690.993, domiciliada en Suipacha 1086, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1048, destinados a solventar gastos por pago parcial de Servicio Electrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2008/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Agosto de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elena Cuadrado, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante y su esposo, con ingresos económicos inestables, la Sra. es beneficiaria del Plan Mas Vida Bimestral;

Que la pareja recibe ayuda de alimentos secos y combustible desde la municipalidad

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar dicha ayuda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setenta (\$70), a la Sra. ELENA CUADRADO, Doc. N° 2.880.704, domiciliada en la calle Viamonte 582, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 290, destinados a solventar gastos de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2009/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.010 AL SR. MAXIMILIANO GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007.

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Maximiliano González referida a solventar gastos de medicamentos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano González solicita cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademécum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable y ni cobertura social, y no puede afrontar dichos gastos para su tratamiento,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$6.010 (pesos seis mil diez), al Sr. Maximiliano Gonzáles , DNI N° 25.406.819, domiciliado en Balcarce 276 de esta ciudad, registrado en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 112, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2010/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. TELMA HERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Telma Hernández referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Braian;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos de pasajes a la ciudad de Bs. As., al Hospital Garran, al servicio de Cardiología,

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 100 (pesos cien), a la Sra. Telma Hernández, DNI N° 24.348.488, domiciliada en Lavalle 899 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 92, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2011/07

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 85 A LA SRA. DAHIANA PIERINI DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Dahiana Pierini referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Guido;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir un par de anteojos según consta en informe presentado;

Que padece grave problema de salud visual y le repercute en sus tareas escolares, por lo cual solicita con urgencia los anteojos recetados;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 85 (pesos ochenta y cinco), a la Sra. Dahiana Pierini, DNI N° 30.647.194, domiciliada en L. Tiseyra 942 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 128, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

DECRETO N° 2012/07

DISPONIEDO EL PAGO DE LA SUMA TOTAL DE \$ 2.950 A LA EMPRESA ROLLA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS FUNEBRES Y TRASLADOS A PERSONAS CARENCIADAS, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Agosto de 2007.

VISTO:

Los fallecimientos de: Valdimar Becq, Marcela Asunción y Vicente José Wilson;

Y CONSIDERANDO:

Que los extintos pertenecían a familias carentes de recursos, sin posibilidades económicas de solventar los costos ocasionados por los mencionados fallecimientos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponerse el pago por un total de pesos dos mil noveciento cincuenta (\$2.950) por prestaciones de servicios fúnebres, a la empresa "Rolla", de Miguel Ángel Rolla y Olga N. Poza de Rolla, a las personas que se detallan a continuación;

Apellido y Nombre	Servicio Prestado	Monto
Valdimar Becq	Servicio fúnebres	\$ 750
Marcela Beatriz Asuncion	Servicios Fúnebres	\$ 750
Vicente José Wilson	Ataud, sellado y traslado de Bs. As. a El Triunfo	\$ 1.450

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de las tasas regulares por los Artículos 20 y 21 de la ordenanza fiscal vigente a los familiares de los extintos.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud 01.00.00 Objeto de gasto partida 5.1.4.0 - 110, ayudas sociales a personas, fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Salud y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2013/07

APROBANDO EL CONTRATÓ CELEBRADO CON LA EMPRESA MEZZAPESA S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO EXTRAHOSPITALARIO DE PACIENTES MEDIANTE AMBULANCIAS.

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

La necesidad de contar con medios de transporte especialmente adaptados, a los efectos de realizar traslados de pacientes;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente servicio constituye uno de los instrumentos de transporte extrahospitalario mas importante para el resguardo de la vida de aquellos pacientes que necesiten la atención de su salud;

Que si bien nuestro Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", cuenta con ambulancia debidamente adaptada y con personal capacitado al efecto, la voluminosidad de traslados a otros centros asistenciales provocaría la acefalía de ambulancias en nuestro nosocomio, si se utilizaran las mismas;

Que la empresa contratada, posee una amplia experiencia respecto de transporte extrahospitalario, hecho este que hace apropiado y beneficioso para este municipio su contratación para el objeto señalado en el contrato que forma parte integrante del presente Decreto;

Que es un deber fundamental del Estado Municipal velar por la atención de la salud del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Empresa Mezzapesa S.A., para prestar el servicio de transporte extrahospitalario de pacientes mediante ambulancias, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 01 de Julio de 2007.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será imputada al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Secretaría de Salud, Programa 61, Hospital Municipal, Actividad 01, Coordinación y Gestión Hospital Municipal, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Partida 3.5.1.0 Transporte.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

DECRETO N° 2014/07

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO CORRESPONDIENTE AL 17 DE AGOSTO, FECHA EN LA QUE SE CONMEMORA LA MUERTE DEL GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 17 DE AGOSTO DE 2007 EN EL PARQUE GRAL. SAN MARTÍN. . .

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

Que dicho evento se llevará adelante el día 17 de agosto de 2007.

Y CONSIDERANDO:

Que el acontecimiento tiene como primer objetivo, aprovechar la oportunidad para acrecentar el amor por la patria, dentro de la comunidad educativa, política, eclesiástica, legislativa, policial, principalmente las nuevas generaciones y público en general;

Que centrando la atención en este acto conmemorativo, tomaremos como impulso único el deseo que tuvieron nuestro héroe cuando emprendió la difícil tarea de liberar a nuestra tierra ;

Que en vistas del interés de esta gestión de contribuir con los linqueños de la educación de las nuevas generaciones con un sentido impregnado del más puro amor por la Patria y los gestores de una nación inmensa y pujante como la República Argentina ;

Que el Estado Municipal no puede dejar de participar en la organización de un evento de semejante importancia para todo argentino que se precie de tal;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, servicio de lunch, contratación de números artísticos que representen la historia argentina y hospedaje de los mismos, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, viáticos, transporte, entre otras.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal las actividades programadas para conmemorar un nuevo aniversario de la muerte del General José de San Martín.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2015/07

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE LA VIVIENDA N° 7 DEL PROGRAMA DE VIVIENDAS PROGRESIVAS CONSTRUIDAS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS. DEL SEÑOR BAUTISTA AGESTA A FAVOR DE MARTA ARACELI BENAVIDEZ-

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

La presentación efectuada por Bautista AGESTA, solicitando autorización para transferir a la Sta. Marta Araceli BENAVIDEZ, la vivienda N° 7 del Programa de Viviendas Progresivas (P.V.P.) ubicada en la Localidad de Roberts, que le fuera adjudicada por Decreto N3.101/89;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor AGESTA realiza tal solicitud por razones particulares; ya que problemas de salud no ocupa la vivienda mencionada, encontrándose al cuidado de su hija y familia donde reside y recibe toda la atención y cuidado que requiere por sus dificultades para caminar;

Que la cesionaria carece de vivienda y ocupa la misma desde hace varios años con autorización del Sr. Agesta ;

Que las partes han formalizado Cesión de Derechos y Obligaciones patrimoniales que le corresponden o pudiera corresponderle en el referido Plan Municipal sobre la vivienda, con fecha 17 de Julio de 2.006 que se adjunta al expediente interno de Dirección de tierras 81207 Plan P.V.P;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por las partes, ya que la Sta. Marta Araceli BENAVIDEZ y su familia reúnen los requisitos socio-económicos necesarios para ser adjudicatario del mencionado inmueble;

Que no obstante ello y ante el hecho consumado, solo cabe convalidar la situación existente a fin de que la nueva adjudicataria disponga en el momento de escriturar el correspondiente instrumento legal que la acredite como titular del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia efectuada por el señor BAUTISTA AGESTA, LE.. N° 5.016.392 a favor de MARTA ARACELI BENAVIDEZ, DNI. 27.855.073, de la vivienda N° 7 del Programa de Viviendas Progresivas (P.V.P.) ubicada en la Localidad de Roberts, Partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La nueva adjudicataria deberá observar y respetar las disposiciones y obligaciones emergentes del decreto N° 2898/88 que reglamenta este tipo de adjudicaciones.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Delegación Roberts, Tesorería, Viviendas, Oficina de catastro, Oficina de Cómputos, Dirección de Tierras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

DECRETO N° 2016/07

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DOMESTICOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE AV. ALEM 1894 CIRC I – SECCION D- MANZANA 330 - PARCELA 7K DE ESA LOCALIDAD.

LINCOLN, 17 de Agosto de 2007.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. QUINTEROS SUSANA MABEL solicitando se habilite su comercio de COMERCIO VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DOMESTICOS sito en calle AV. ALEM 1894 - Circ.I –Sección D- Manzana 330- Parcela 7K de la localidad de LINCOLN; que diera lugar al Expediente Letra Q-05 del 08/05/2007.

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 22 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DOMESTICOS ubicado en Av. Alem 1894 - Circ.I -Sección D- Manzana 330 - Parcela 7K de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. QUINTEROS SUSANA MABEL- D.N.I 16.643.634.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

DECRETO N° 2018/07

DISPONIENDO LA PROMULGACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA 1841/07.
DISPONIENDO EL VETO PARCIAL A LA ORDENANZA 1841/07

Lincoln, 17 de Agosto de 2007

VISTO:

La Ordenanza 1841/07, sancionada el 6 de Agosto del año 2007, la cual establece la presentación de Declaración Jurada Patrimonial a los funcionarios de los Poderes Ejecutivo y Deliberativo;

CONSIDERANDO:

Que es necesario asegurar ante todo la integridad de aquellas personas que ocupan cargos públicos como a sus familias.

Que la publicación en un medio de información tan masivo como Internet del patrimonio de funcionarios públicos podría traer aparejado consecuencias con resultados irreparables.

Que no es intención de este gobierno dejar sin efecto la presente ordenanza sino que la misma sea modificada en los artículos aquí vetados lo que traería una mayor protección y resguardo a las personas que actualmente ocupan cargos públicos como de aquellas que en un futuro puedan ejercer los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promúlguese parcialmente, la Ordenanza 1841/07, sólo en sus artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 9°, 10°, 11°, 12°.

ARTÍCULO 2°: Vétase parcialmente la Ordenanza 1841/07, en sus artículos: 4°, 7° y 8°; (art. 108 inc. 2 LOM).

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quien más corresponda, publíquese y archívese.